



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

**DOCUMENTO DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE FACTORES
ESTRATÉGICOS**

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

OCTUBRE DE 2022



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	15
2. MARCO CONCEPTUAL.....	19
3. MARCO NORMATIVO.....	23
3.1. Directrices Internacionales.....	23
3.1.1. Convención Iberoamericana de Derecho de los Jóvenes.....	24
3.1.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible.	25
3.1.3. Programa Acción Mundial para los Jóvenes	28
3.2. Normativa Nacional.....	29
3.2.1. Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil.	30
3.2.2. Aspectos generales de la ley:.....	31
3.2.3. Medidas para la garantía del goce real y efectivo de los derechos de los y las jóvenes:	32
3.2.4. Aspectos sobre política pública de juventud definidos en la ley:.....	34
3.2.5. Ley 1885 de 2018 –la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013.....	38
3.2.6. Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia:.....	38
3.2.7. Aspectos generales de la ley:.....	39
3.2.8. Aspectos relativos a Política Pública.....	41
3.2.9. CONPES 4040 de 2021	43
3.2.10. CONPES 173 de 2017.....	43
3.2.11. Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.....	44
3.2.12. Normatividad departamental y distrital	44
4. Metodología.....	49
4.1.1. Etapas desarrolladas del Ciclo de Políticas Públicas.....	51
4.2. Mesas participativas de Diagnóstico y Factores estratégicos PPDJ de Cartagena de Indias.....	53
4.2.1. Paso a paso ejecución de mesas de diagnóstico participativo	53
4.2.2. Configuración de las mesas de diagnóstico.....	55



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





4.3.	Proceso de Participación	61
5.	ABORDAJE DE ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, DIFERENCIAL, TERRITORIAL, POBLACIONAL Y AMBIENTAL	62
5.1.	Enfoque poblacional.....	62
5.2.	Enfoque de derechos humano.....	62
5.3.	Enfoque de género	63
5.4.	Enfoque diferencial	63
5.5.	Enfoque territorial.....	63
5.6.	Enfoque ambiental.....	63
6.	CARTAGENA JOVEN EN CIFRAS	65
6.1.	¿Cuántos somos y en dónde estamos los y las jóvenes de Cartagena?	65
6.2.	Percepción sobre Características y Condiciones Generales de los y las Jóvenes: Resultados de la Encuesta Distrital de Juventud	68
6.2.1.	Hogar y Familia.....	71
6.2.2.	Vivienda y entorno.	73
6.2.3.	Educación y ocupación.....	77
6.2.4.	Empleo y Trabajo	78
6.2.5.	Ingresos y portafolio financiero.....	81
6.2.6.	Salud.....	83
6.2.7.	Interés en la Política y Participación	89
6.2.8.	Percepción Instituciones y oferta institucional.....	91
6.3.	Percepción sobre Derechos y Deberes de los y las Jóvenes.....	93
6.3.1.	Derechos priorizados por las y los jóvenes	93
6.3.2.	Derechos y deberes de las y los jóvenes: Resultados del instrumento de línea base	94
6.3.3.	Medidas de protección en favor de las y los jóvenes por parte de la alcaldía y/o de las entidades de competencia.	96



DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL



Salvemos Juntos a Cartagena



6.3.4.	Conocimiento sobre Medidas de prevención en favor de las y los jóvenes por parte de la alcaldía y/o de las entidades de competencia	98
6.3.5.	Conocimiento sobre Medidas de promoción en favor de las y los jóvenes por parte de la alcaldía y/o de las entidades de competencia	100
6.3.6.	Distribución % de la percepción sobre el nivel de cumplimiento de los deberes por parte de los y las Jóvenes	106
6.4.	Tendencia Indicadores sobre Juventud	107
	Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012 - 2020).....	108
6.4.1.	Educación	108
6.4.2.	Salud – Mortalidad	109
6.4.3.	Salud – Fecundidad	112
6.4.4.	Mercado Laboral.....	113
6.4.5.	Violencias y Vulneraciones.....	114
6.4.6.	Muertes por accidentalidad, homicidios, causas externas y Suicidios.	116
7.	ANÁLISIS INSTITUCIONAL FRENTE A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES	120
7.1.	Instancias y Estrategias de orden nacional o territorial en materia de juventud que tienen incidencia en el Distrito de Cartagena	120
7.2.	Arquitectura institucional del territorio	123
7.3.	Instancias de participación de la población juvenil.....	148
7.4.	Subsistema de Participación Juvenil-Consejos de Juventud.....	151
7.5.	Análisis de ofertas institucionales	157
8.	IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS	188
8.1.	Dimensión de Educación	189
8.2.	Dimensión Inclusión productiva	190
8.3.	Dimensión Salud Integral y Autocuidado	191



8.4.	Dimensión Participación	192
8.5.	Dimensión Paz, Justicia y Convivencia	194
8.6.	Dimensión Cultura, Recreación y Deporte.....	196
8.7.	Dimensión Hábitat y Ambiente	197
9.	IDENTIFICACIÓN DE FACTORES ESTRATÉGICOS.....	198
10.	CONCLUSIONES	201
	REFERENCIAS.....	207



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Proyección Población Joven para el Distrito de Cartagena de Indias, 2020-2030.	65
Gráfica 2. Distribución % Población Joven para el Distrito de Cartagena de Indias, por sexo, 2020-2030.	66
Gráfica 3. Distribución % Población Joven para el Distrito de Cartagena de Indias, por área geográfica, 2020-2030.	67
Gráfica 4. Índice de Juventud para el Distrito de Cartagena de Indias, por área geográfica, 2020-2030.	68
Gráfica 5. Distribución de Jóvenes encuestados por Sexo.	69
Gráfica 6 Distribución de Jóvenes encuestados por tipo de Discapacidad.....	69
Gráfica 7. Distribución de Jóvenes encuestados por Localidad	70
Gráfica 8. Distribución de Jóvenes encuestados por grupo etario.	70
Gráfica 9. Distribución de Jóvenes encuestados por Grupo Étnico.....	70
Gráfica 10. Distribución de Jóvenes encuestados por Orientación Sexual	71
Gráfica 11. Distribución de Jóvenes encuestados por entorno familiar	72
Gráfica 12. Porcentaje de Jóvenes según número de hijos.	72
Gráfica 13. Distribución de Jóvenes encuestados por estado civil.....	73
Gráfica 14. Distribución % por tipo de Vivienda en Jóvenes.....	73
Gráfica 15. Distribución % por tipo de tenencia de vivienda en Jóvenes	74
Gráfica 16. Distribución % de las viviendas de jóvenes sin servicio de... ..	75
Gráfica 17. Distribución % de la vivienda de los y las jóvenes cerca a... ..	76
Gráfica 18. Distribución % problemas del sector o entorno donde vive	76
Gráfica 19. Distribución % por nivel educativo	77
Gráfica 20. Distribución % por nivel educativo a que aspiran.	78



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





Gráfica 21. Distribución % por tipo de ocupación	79
Gráfica 22. Distribución % por tipo de vinculación laboral	79
Gráfica 23. Distribución % por horas de trabajo	80
Gráfica 24. Distribución % por sector económico de trabajo.....	80
Gráfica 25. Distribución % por fuente de recursos de los y las jóvenes	81
Gráfica 26. Distribución % por tipo de deuda de los y las jóvenes	82
Gráfica 27. Distribución % por tipo de portafolio financiero.....	83
Gráfica 28. Distribución % de Percepción de estado de salud	83
Gráfica 29. Distribución % de jóvenes que consumen Comida Chatarra.....	84
Gráfica 30. Distribución % de jóvenes que fuman	84
Gráfica 31. Distribución % de jóvenes que consumen SPA.....	85
Gráfica 32. Distribución % de jóvenes que consumen Alcohol	85
Gráfica 33. Distribución % percepción de servicio de salud de los y las jóvenes....	86
Gráfica 34. Distribución % tipo de jóvenes que utilizan método anticonceptivo	87
Gráfica 35. Distribución % jóvenes con embarazo no planificado	87
Gráfica 36. Distribución % de jóvenes con tratamiento psicológico u otros.....	87
Gráfica 37. Distribución % de jóvenes por tipo de problemas en la salud Mental...	88
Gráfica 38 Distribución % de jóvenes interesados en la política	
Gráfica 39. Distribución % de percepción de jóvenes con pensamiento político	89
Gráfica 40. Distribución % de jóvenes que se identifican con.	
Gráfica 41. Distribución % jóvenes que realizaría para dar a conocer su opinión en caso de un problema de su comunidad... ..	90
Gráfica 42. Distribución % de jóvenes por tipo de organización o grupo en el que participa	91



DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL





Gráfica 43. Distribución % de percepción de los y las jóvenes sobre las instituciones del distrito.....	91
Gráfica 44. Distribución % de la percepción de los jóvenes sobre el aprovechamiento de sus talentos en el Distrito de Cartagena.....	92
Gráfica 45. Distribución % de jóvenes beneficiados en la oferta de las entidades Distritales.....	93
Gráfica 46. Distribución % de los 15 derechos priorizados por las y los jóvenes....	94
Gráfica 47. Número de casos de Mortalidad en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2010-2018.....	109
Gráfica 48. Número de casos de Mortalidad en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2010-2018 por enfermedades trasmisibles.....	110
Gráfica 49. Número de casos de Mortalidad en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2010-2018 por Neoplasias (Tumores).....	110
Gráfica 50. Número de casos de Mortalidad en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2010-2018 por Enfermedades del Sistema Circulatorio.....	111
Gráfica 51. Número de casos de diagnóstico y Mortalidad en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2015-2020 asociadas a VIH/SIDA.....	112
Gráfica 52. Número de casos de diagnóstico y Mortalidad en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2015-2020 asociadas a VIH/SIDA.....	113
Gráfica 53. Estadísticas del Mercado Laboral en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2010-2020.....	114
Gráfica 54. Número de casos de Violencia Intrafamiliar en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2015-2020.	115
Gráfica 55. Número de casos de violencia entre otros familiares cuando la víctima está entre los 18 y 28 años, periodo 2011-2020.	115
Gráfica 56. Número de casos de violencia de pareja cuando la víctima está entre los 18 y 28 años, periodo 2011-2019.	116





Gráfica 57. Número de Exámenes medico legales por presunto delito sexual cuando la víctima está entre los 18 a 28 años, periodo 2011-2019..... 116

Gráfica 58. Número de muertes por accidente de tránsito cuando la víctima está entre los 18 a 28 años, periodo 2011-2019..... 117

Gráfica 59. Número de muertes por causa externa cuando la víctima está entre los 18 a 28 años, periodo 2011-2019. 118

Gráfica 60. Número de muertes por homicidio cuando la víctima está entre los 18 a 28 años, periodo 2011-2019. 118

Gráfica 61. Número de muertes por suicidio cuando la víctima está entre los 18 a 28 años, periodo 2011-2019. 119



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Dimensiones de la Ciudadanía Juvenil	20
Tabla 2. Relación de normatividad en Bolívar – tema: Jóvenes.....	44
Tabla 3. Planes de Desarrollo Bolívar en relación a tema: Jóvenes	45
Tabla 4. Planes de desarrollo distrital de Cartagena con relación a los y las jóvenes	47
Tabla 5. Enfoques de la ley 1622 de 2013	50
Tabla 6. Principios de la ley 1622 de 2013.....	50
Tabla 7. Ficha técnica Línea Base	52
Tabla 8. Línea de Tiempo Mesas Técnicas de Diagnóstico de PPDJ.....	56
Tabla 9. Categorías de Derecho de jóvenes a analizar	59
Tabla 10. Estrategia de Participación: Proceso de Formulación de la Política Pública de Juventud del Distrito de Cartagena.....	61
Tabla 11. Distribución Población Joven para el Distrito de Cartagena de Indias, por edad, 2020-2030.	67
Tabla 12. Distribución % de derechos de los y las jóvenes en riesgo, garantizados y vulnerados.....	95
Tabla 13. Distribución % de la percepción y conocimiento sobre	97
Tabla 14. Distribución % de la percepción y conocimiento sobre Medidas de prevención en favor de las y los jóvenes por parte de la alcaldía y/o de las entidades de competencia.	98
Tabla 15. Distribución % de la percepción y conocimiento sobre Medidas de promoción en favor de las y los jóvenes por parte de la alcaldía y/o de las entidades de competencia	100
Tabla 16. Distribución % de la percepción sobre el nivel de cumplimiento de los deberes por parte de los y las Jóvenes	107



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**



Salvemos Juntos
a Cartagena



Tabla 17. Jóvenes en situación de pobreza y pobreza extrema	107
Tabla 18. Tasa de graduación	108
Tabla 19. Entidad, funciones, medidas	128
Tabla 20. Consejo Distrital de Política Social	147
Tabla 21. Consejo de Juventud Localidad Histórica y del Caribe Norte.....	154
Tabla 22. Consejo de Juventud Localidad de la Virgen y Turística.....	155
Tabla 23. Consejo de Juventud Localidad Industrial y de la Bahía.....	156
Tabla 24. Composición Consejo Distrital de Juventud	157
Tabla 25. Metas del plan de Desarrollo con Corte noviembre 15 de 2020.....	158
Tabla 26. Dimensión Educación.....	198
Tabla 27. Dimensión Paz, Justicia y Convivencia.....	198
Tabla 28. Dimensión Inclusión Productiva	199
Tabla 29. Dimensión Cultura, Recreación y Deporte.....	199
Tabla 30. Dimensión Salud Integral y Autocuidado	199
Tabla 31. Dimensión Hábitat y Ambiente	199
Tabla 32. Dimensión Participación.....	200



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 . Objetivos de Desarrollo Sostenible	26
Ilustración 2. Criterios de garantía el goce real y efectivo de derechos de los y las jóvenes	32
Ilustración 3. Ilustración 3.Competencias generales de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales distritales y municipales	37
Ilustración 4. Principios rectores de políticas de estado	42
Ilustración 5: Organigrama Alcaldía de Cartagena – Despacho del alcalde.....	124
Ilustración 6: Organigrama Alcaldía de Cartagena – Secretarías Distritales.....	124
Ilustración 7: Organigrama de la Alcaldía – Departamentos Administrativos, Entidades	125
Ilustración 8: Organigrama Secretaría de Participación y Desarrollo Social	127
Ilustración 9. Dimensión educación	190
Ilustración 10. Dimensión Inclusión Productiva	190
Ilustración 11. Dimensión Salud Integral y Autocuidado	192
Ilustración 12. Dimensión Participación.....	193
Ilustración 13. Dimensión Paz, Justicia y Convivencia.....	195
Ilustración 14. Dimensión Cultura, Recreación y Deporte.....	196
Ilustración 15. Dimensión Hábitat y Ambiente	197



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





INTRODUCCIÓN

El plan de desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023, define en el Eje Transversal “Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial” y en la Línea Estratégica “Jóvenes salvando a Cartagena”, el programa a través del cual se formulará e implementará la Política Pública Distrital de Juventud, la cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Distrital de Cartagena.

Esta política pública incluirá los principios, las acciones y estrategias que orientarán la actividad del Distrito para la promoción, protección y prevención de los derechos de las y los jóvenes, así como los lineamientos para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, esta población pueda ejercer su ciudadanía juvenil, mediante la realización de sus proyectos de vida individuales y colectivos. Todo lo anterior en el marco del estatuto de ciudadanía juvenil, Ley 1622 de 2013, Ley 1885 de 2018, CONPES 4040 de 2021 y la agenda de Desarrollo Sostenible trazada hacia 2030.

El mencionado proceso de construcción se hace conforme al Ciclo de Políticas Públicas del Distrito de Cartagena de Indias, el cual está conformado por las etapas de Alistamiento, Agenda Pública, Formulación, Implementación, Monitoreo y Evaluación, y atendiendo la búsqueda de orientar la formulación de las políticas públicas bajo la metodología CONPES de política pública.

La etapa de Alistamiento, como primer momento del proceso, se desarrolló a través de la identificación de la necesidad de la Política Pública Distrital de Juventud, el planteamiento de un esquema metodológico, el planteamiento de los fundamentos normativos, la identificación de actores estratégicos, la valoración de información secundaria y la elaboración de instrumentos para recolección de información de fuente primaria.

El proceso continuó con la fase de Agenda Pública. A través de una metodología de investigación-acción participativa, se realizaron acciones que permitieron obtener como producto el presente documento diagnóstico. Cabe resaltar que, en el primer momento de esta fase, se aplicaron encuestas a jóvenes de todo el Distrito y se hizo un levantamiento de la



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





línea base que permitió tener información sobre la realidad juvenil y un panorama claro sobre las necesidades e intereses de ese segmento de la población.

El segundo momento de la ejecución del diagnóstico, fue el desarrollo de mesas de trabajo denominadas de “Diagnóstico participativo y factores estratégicos”. En estas se establecieron conversaciones que permitieron reconocer el *Ser joven Cartagenero*, como recoger la percepción de los jóvenes y de los actores del Distrito, sobre los intereses talentos y las necesidades de la población juvenil del Distrito, además, se pudo identificar cuáles son las acciones que deben ocurrir para afectar positivamente el desarrollo juvenil para el ejercicio pleno de sus derechos.

Finalmente, se puede anotar que, en el presente documento diagnóstico, además de la exposición del proceso, también se encuentra condensado, el marco normativo que rige la Política Pública Distrital de Juventud, los resultados del proceso de participación, el análisis de instrumentos de política pública vigente, la identificación de puntos críticos y el establecimiento de los factores estratégicos que debe abordar la política pública en la siguiente fase de estructuración.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2023 “Salvemos Juntos a Cartagena”, se ha propuesto avanzar en la formulación de la Política Pública Distrital de Juventud en cumplimiento de las competencias establecidas por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil para el fomento de la Ciudadanía Juvenil en los ámbitos civil, personal, social y público, así mismo fortalecer el Subsistema de Participación Juvenil con el apoyo al proceso de conformación y elección de los Consejos de Juventud; acciones que propician la participación e incidencia de las y los jóvenes en los espacios y decisiones que los afectan, coadyuvando a la construcción de paz, ciudad y el ejercicio pleno de sus derechos.

Durante los últimos años a través de los Planes Distritales de Desarrollo, se han evidenciado una serie de acciones y medidas de política que han respondido a la necesidad de atender problemáticas y situaciones coyunturales de los y las jóvenes en el distrito de Cartagena; por ejemplo, el Plan Distrital de Desarrollo 2008-2011, incluyó el programa “*Jóvenes Constructores de Ciudadanía*”, el cual estableció como meta, implementar acciones encaminadas a favorecer los espacios de participación juvenil, mediante el fortalecimiento de una política pública Distrital, orientada al desarrollo de la autonomía, la participación y el desarrollo de las habilidades de la población juvenil.

Se estableció también el programa “*Después del Colegio Voy a Estudiar*”, el cual estipuló como meta, aumentar los niveles de acceso de los jóvenes que culminan la educación secundaria a la terciaria, coordinando con el ICETEX, SENA y MEN (CERES). Por otra parte, se encuentra dentro de este Plan, el programa “*Democratización del Acceso a los Escenarios Culturales*”, el cual estableció como objetivo, impulsar y apoyar la formación en arte y cultura a las comunidades y corregimientos de Cartagena de Indias, mediante talleres, seminarios y conferencias, dirigidas especialmente a niñas, niños y jóvenes.

Durante el Plan Distrital de Desarrollo 2012-2015, se estableció una Política Distrital de atención a jóvenes y adolescentes, donde se incluye como metas atender a través de servicios integrados a adolescentes en condición de pobreza, promover a jóvenes cartageneros oportunidades de formación e intercambio cultural, así como el acceso, goce y disfrute del espacio público y escenarios culturales. Otras de las estrategias que se incluyeron fueron las relacionadas con la formulación de un Plan de Desarrollo Juvenil diferencial, la



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





capacitación a jóvenes mediante una oferta educativa pertinente a la demanda laboral, la generación de empleos para jóvenes desde el Distrito y la vinculación de manera preferencial a jóvenes en situación de pobreza o desplazamiento, a la oferta de formación para el trabajo, apoyo al emprendimiento o procesos asociativos, dichos planes, no llegaron a ser implementados.

Finalmente, el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2019 destina una línea estratégica denominada Jóvenes con Esperanza y Futuro, el cual establece el programa: “*Jóvenes Innovadores con Esperanza y Futuro*”, el cual estipula como meta alcanzar una cantidad de jóvenes participando en instancias de participación ciudadana, tal como organizaciones juveniles, actividades de formación socio-política, espacios de representación como Consejos, Plataformas y Asambleas de Juventud, iniciativas sociales, eventos culturales, deportivos y procesos formativos de prevención de riesgos sociales. Es importante mencionar que, dentro de la mencionada línea estratégica, se define como meta la participación de jóvenes en la construcción, socialización y en el seguimiento de la política pública de juventud.

Sin embargo, aún con la definición de estas acciones y políticas establecidas en las agendas de gobierno distrital, se mantienen y evidencian aún una serie de brechas en la garantía de sus derechos y de la materialización de la Ciudadanía Juvenil en los ámbitos civil, personal, social y público, tales como la prevalencia del embarazo temprano en la población joven. Con base en las cifras del Departamento Administrativo Distrital de Salud, el comportamiento de la fecundidad en Cartagena en población de 15 a 19 años presenta una tendencia al incremento, específicamente para el año 2017 se presenta una tasa de 77,27 nacimientos por cada 1.000 mujeres entre 15 y 19 años. Es decir 5,4 nacimientos por 1.000 mujeres, más en el 2017 con relación a 2005, y con una diferencia relativa del 26,4% más alta el valor de la tasa de fecundidad del país que fue de 61,11 NV por cada 1.000 mujeres. Así mismo, se encuentra una incidencia de enfermedades transmisibles. Para el año 2017 la ciudad de Cartagena registró 462 casos aumentando un 4% con respecto al año 2016. Para el año 2018 hasta la semana epidemiológica número 21 se habían presentado 191 casos y los rangos más afectados eran de 20 a 34 años.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





Por otra parte, en el marco del análisis de brechas en la garantía de los derechos y la existencia de entornos poco propicios para brindar oportunidades en particular con miras a obtener un empleo productivo y a llevar una vida autónoma, se evidencia unos elevados niveles de desempleo juvenil. A partir del informe de Fundesarrollo [1], para 2018 la tasa de desempleo joven es de alrededor del 18%, duplicando las tasas de desempleo global. Así mismo, en particular durante este año, y como efecto de la pandemia del Covid 19, la tasa de desempleo juvenil en Cartagena, por primera vez en la historia, llegó a 30.1%, 9 puntos porcentuales por encima de la que se registró en el trimestre febrero– abril del presente año y 15.7 puntos porcentuales más alta de la que se presentó en el mismo periodo del año anterior, de acuerdo con información de Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane)[2]. Esta marcada brecha, asociada a las privaciones de los hogares del Distrito de Cartagena, en especial relacionadas con el bajo logro educativo (33,5%), la tasa de dependencia (36,7%), el trabajo informal (86,6%), hacinamiento crítico (14,2%), conllevan a condiciones de pobreza y vulneración de los y las jóvenes, entre las cuales se tienen: explotación sexual, consumo de sustancias psicoactivas, pandillismo, tráfico de personas, tráfico de órganos, entre otros

De manera concreta, uno de los fenómenos que aminora el desarrollo de las capacidades y proyectos de vida, se encuentra en el incremento del pandillismo y prácticas violentas. De acuerdo con datos de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana para el año 2018, existían 86 pandillas dispersas en todas las localidades del distrito, e integradas en promedio por 20 y 50 jóvenes, lo que arroja una cifra cercana a los 2.500, que representa en 1,1% del total de adolescentes y jóvenes en el rango de 12 a 25 años. Así mismo, a partir de cifras del centro de información y observación al delito COSED, en el 2017 hubo un incremento de 157 casos de homicidios en jóvenes. Ese debilitamiento de su rol de agentes de cambio e incidencia, para el desarrollo sostenible de sus comunidades y del distrito de Cartagena, se evidencia en una baja participación e incidencia en la vida de la sociedad y en el desarrollo del Distrito. De acuerdo con cifras de la Secretaría de Planeación a diciembre

¹ Informe tomado de <http://www.fundesarrollo.org.co/2019/05/02/jovenes-de-la-costa-abandonan-el-mercado-laboral/>

² Información tomada de https://caracol.com.co/emisora/2020/07/27/cartagena/1595873146_009659.html



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





de 2019, sólo el 4,5% de la población jóvenes participa en alguna instancia de participación e incidencia. De otra parte, sólo 3.277 Jóvenes participan de los espacios de representación ciudadana y grupos juveniles. (PDD, 2020)

En materia de Cultura, recreación y Deporte, el 46% de los y las jóvenes del distrito de Cartagena, no estaban satisfechos con las actividades u oferta cultural del distrito, el 41% lo está con relación a la oferta recreativa y deportiva. (CCV, 2019) Así mismo en el diagnóstico del PDD 2018-2023, se encuentra como una de las debilidades del sector de cultura, deporte y recreación, i) Deficiencia en la formación académica y específica del Talento Humano encargado de desarrollar las actividades de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, ii) Deficiente organización en organismos deportivos y recreativos, y iii) Deficiencia en la infraestructura e implementación deportiva. (PDD, 2020)

Es en esta medida, que se requiere avanzar en la formulación de la Política Pública Distrital de Juventud, en un marco institucional de largo plazo que permita avanzar en el cierre de brechas en la garantía de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de cerca de 268.118 jóvenes entre 14 y 28 años en el Distrito de Cartagena, así como de la necesidad de reglamentar y legitimar una agenda de política pública en el largo plazo para la juventud, con una serie estrategias y acciones que amplíen las oportunidades a este grupo poblacional, potenciando sus capacidades y proyectos de vida, y fortaleciendo su rol de agentes de cambio e incidencia, que redundan en un desarrollo sostenible de sus comunidades y del distrito de Cartagena en general.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





2. MARCO CONCEPTUAL

Es importante mencionar o describir algunos conceptos fundamentales que orientan al lector en lo que se refiere al presente documento, esto para contextualizar en relación con los aspectos más relevantes relacionados con los jóvenes, en ese sentido, cabe decir que, según el artículo 11 de ley 1622 de 2013, por política de Juventud debe entenderse el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos (Ley 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil, 2013).

En concordancia con lo anterior, es imperante conocer la concepción de *Joven* que reposa en la norma (1622 de 2013) que constituye para el presente documento los márgenes conceptuales base de diagnóstico y análisis.

De igual manera, la ley en mención, en su artículo 5 brinda una serie de **definiciones** para la interpretación de lo consagrado en la misma. Para los efectos del presente documento, tomaremos los que se describen a continuación: (Artículo 5, Ley 1622 de 2013)

Joven: es toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Juventudes: aquel segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

Ciudadanía juvenil: condición que ostenta cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática e implica el ejercicio de sus derechos y deberes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. Esta ciudadanía tiene 3 dimensiones:





Tabla 1. Dimensiones de la Ciudadanía Juvenil

Ciudadanía Juvenil Civil	Ciudadanía Juvenil Social	Ciudadanía Juvenil Pública
Ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos, de las y los jóvenes cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida.	Ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de las y los jóvenes en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad.	Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en las realidades de los jóvenes.

Fuente: Elaboración propia con base en Ley 1622 de 2013

También, con el fin de simplificar la caracterización y diagnóstico se incluyen como base las definiciones a continuación descritas en la ley 1622 de 2013, éstas serán ejes transversales en la construcción de instrumentos de levantamiento de información y la elaboración del análisis correspondiente.

- **Espacios de participación de las juventudes:** Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

- **Género:** Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencias entre hombres y mujeres en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

- **Derechos de los y las jóvenes:** Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El presente Estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del



Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial.

- **Derechos de los y las jóvenes.** Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El presente Estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial.

- **Deberes de los y las Jóvenes.** Los y las jóvenes en Colombia tienen el deber de acatar la Constitución Política y las leyes; respetar los derechos ajenos, actuar con criterio de solidaridad y corresponsabilidad; respetar a las autoridades legítimamente constituidas; participar en la vida social, cívica, política, económica y comunitaria del país; vigilar y controlar la gestión y destinación de los recursos públicos; colaborar con el funcionamiento de la justicia, proteger los recursos naturales y culturales y contribuir en la construcción de capital social e institucional. Es deber del Estado facilitar al joven condiciones que le permitan el cumplimiento de sus deberes de manera calificada y cualificada.

- **Competencias.** La competencia para el diseño y ejecución de las políticas de juventud, y su asignación presupuestal son responsabilidad en el ámbito de sus competencias de las Entidades Territoriales y de la Nación, de acuerdo con los criterios de autonomía, descentralización y los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad. Los y las jóvenes participarán activamente en el proceso de construcción de las políticas públicas a nivel local, departamental y nacional, así mismo ejercer el control de su implementación y ejecución a través de los mecanismos fijados por la ley.

- **Procedimiento y plazos para la Formulación de Políticas de Juventud.** Los municipios, distritos, departamentos y la Nación, atendiendo a la autonomía territorial, formularán o actualizarán de manera coordinada y con carácter participativo las políticas



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





públicas de juventud, atendiendo a criterios diferenciales por territorios y contextos. Para tal propósito deberán tener en cuenta lo siguiente:

i). Los municipios iniciarán la formulación de las Políticas públicas de juventud en un plazo de seis (6) meses a partir de la elección de los Consejos Municipales de Juventud.

ii). Los departamentos iniciarán la formulación de las políticas públicas departamentales en un plazo de nueve (9) meses a partir de la elección de los Consejos Municipales de Juventud. Los departamentos están obligados a prestar asistencia técnica a los municipios garantizando así la coordinación, complementariedad y corresponsabilidad para la formulación de las políticas públicas municipales de juventud y la departamental.

ii). Los distritos tendrán el mismo tiempo dispuesto por los departamentos para adelantar la formulación de sus políticas públicas de juventud bajo el entendido que aun cuando no están obligados a generar política pública de juventud por localidad o comuna, sí es necesario atender a la diversidad de cada uno de estos territorios, y reflejarla en planes operativos que expliciten la inversión diferenciada que se ejecutará para la garantía de derechos de los jóvenes que habitan en sus territorios.

iv). La Nación iniciará la formulación de la política pública nacional de juventud en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la elección de los consejeros de juventud municipales. La Nación está obligada a prestar asistencia técnica a los departamentos garantizando así la coordinación, complementariedad y corresponsabilidad para la formulación de las políticas públicas municipales, distritales, departamentales y la nacional.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





3. MARCO NORMATIVO

En este aparte se realiza una descripción de las principales disposiciones normativas vigentes relacionadas con la Juventud que sustentan el proceso conceptual, metodológico y operativo para la formulación de la Política Pública Distrital de Juventud de Cartagena de Indias. En primera medida, se realiza un abordaje de las directrices internacionales”, en especial, del cumplimiento de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y el contenido de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y su relación con las categorías de derecho para tener en cuenta en el desarrollo de la ruta metodológica objeto del presente documento.

Seguido de la normativa nacional, haciendo una breve aproximación al contenido de la Ley 1622 de 2013 - Estatuto de Ciudadanía Juvenil -, en la cual se establecen los principios, criterios, enfoques y lineamientos básicos para la construcción de políticas de juventud y la participación de la población juvenil del país. Así mismo, se reseña la Ley 1098 del 2006 - Código de Infancia y Adolescencia- en lo relacionado con los lineamientos y criterios que allí se consagran para la formulación de políticas públicas de niñez y adolescencia, máxime cuando, esta ley irradia parte del grupo poblacional que es categorizado como “*joven*” en la Ley 1622 de 2013, toda vez que son considerados adolescentes las personas de 12 a 18 años y jóvenes quienes tienen entre 14 y 28 años.

Finalmente, se presenta el mapeo de la normatividad vigente en el Departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena de Indias, que establece el marco legal hacia la garantía de sus derechos, y que determinan implicaciones directas sobre la respuesta institucional en materia de juventud.

3.1. Directrices Internacionales.

Colombia, al hacer parte de la Organización de las Naciones Unidas y el Sistema Universal de Derechos Humanos, ha propendido por adoptar todas aquellas normas dirigidas a reforzar las garantías y medidas de protección del ejercicio efectivo de derechos de los y las jóvenes del país. Así mismo, en virtud del principio internacional de progresividad y no regresividad de los derechos, el Estado Colombiano ha adoptado dentro de su normativa interna, los diversos parámetros, indicadores y agendas que, a nivel local se han generado





para optimizar el goce de los derechos por parte de todas las personas, incluido el sector juvenil.

En ese orden, en este aparte, se abordarán las directrices contenidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, esto es, los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, los cuales fueron consagrados para lograr mejorar la calidad de vida de la población a partir de la construcción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, la satisfacción de las necesidades básicas y la protección de los derechos humanos.

3.1.1. Convención Iberoamericana de Derecho de los Jóvenes

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Fue firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008 (Organismo Internacional de Juventud, 2005)

Esta norma internacional de obligatorio cumplimiento para los Estados que lo han ratificado, se constituye como el documento orientador para el diseño y la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas relacionadas con la juventud, que debe ser referenciado y aplicado tanto por los gobiernos como por los ciudadanos, ya que brinda un gran aporte en el reconocimiento de los jóvenes como sujetos de derecho, acorde con las distintas realidades socioeconómicas, políticas, culturales y tecnológicas de la región.

En los primeros capítulos esta Convención enuncia los derechos de los jóvenes, tal como derecho a la paz, a la no discriminación, a la igualdad de género. Luego, expone los derechos civiles y políticos tales como el derecho a la vida, a la integridad personal, a la protección contra los abusos sexuales, a la objeción de conciencia, a la justicia, a la identidad y personalidad propia, entre otros. Por otra parte, enuncia los derechos económicos, sociales y culturales de la población joven, tal como el derecho a la educación, a la cultura y al arte, a la salud, al trabajo, a las condiciones de trabajo, a la protección social, a la formación profesional, a la educación sexual, entre otros.

En el año 2016, los estados que hacen parte de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, adoptaron un instrumento jurídico denominado “Protocolo





adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes”. Esto se hizo teniendo en cuenta algunos aspectos de la realidad juvenil como el hecho de que los jóvenes son sujetos interconectados y que las tecnologías de comunicación cumplen papeles fundamentales en su desarrollo personal y social, la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas públicas, la alta tasa de violencia y pobreza juvenil y la educación de los jóvenes con miras a prevenir delitos.

En concordancia con consideraciones como las anteriores, se incorporó dentro del Protocolo la protección a jóvenes, no solo nacionales y residentes, sino a “todas las personas, nacionales, residentes, migrantes y/o refugiados en algún país de Iberoamérica”. Se ratifica en este instrumento que los jóvenes tienen derecho a elegir y expresar su orientación sexual e identidad de género, que se deben eliminar todas las formas de discriminación, violencia y exclusión debido a género, que el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) es un derecho de los jóvenes y que los Estados deben promover su uso amplio y seguro.

Este protocolo también incluye la participación inclusiva de las personas con discapacidad, señalando que los Estados deben facilitar los mecanismos que fomenten su desarrollo, además, establece que debe existir una justicia penal juvenil especializada que promueva que los jóvenes privados de la libertad sigan gozando de los mismos derechos reconocidos a todas las personas, a excepción de aquéllos cuyo ejercicio esté limitado o restringido temporalmente.

3.1.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el año 2000, en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas, 189 países adoptaron la Declaración del Milenio, en la cual se pactaron 8 objetivos orientados a solucionar los principales problemas del desarrollo en el ámbito global, para ser alcanzados en un plazo de 15 años. Estos objetivos se conocen como los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ofrecieron a las naciones un discurso común, permitiéndole a los gobiernos plantearse metas específicas, facilitando su cuantificación y seguimiento (CONPES, 2018).

En el año 2012, en el marco de la conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible – Rio+20, se reconocieron los avances logrados por los diferentes países frente a





los ODM y se identificó la necesidad de ampliar la visión de desarrollo contemplada en la declaración del Milenio y se identificó la importancia de establecer metas más ambiciosas a nivel mundial para mejorar la calidad de vida de la población. Dichos objetivos fueron logrados por medio de la adopción de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la resolución A/RES/70/1 aprobada el 25 de septiembre de 2015; agenda que incluye 17 objetivos, conocidos como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Estos 17 objetivos de Desarrollo Sostenible son:

Ilustración 1 . Objetivos de Desarrollo Sostenible



Fuente: Tomado de página web de las Naciones Unidas www.un.org

Esta nueva agenda global adopta una visión transformadora del desarrollo y plantea retos importantes en términos institucionales y de política necesarios para su implementación (CONPES, 2018); así mismo, se construye sobre los ODM y la experiencia ganada por los países en su implementación, extendiendo así lecciones aprendidas y aunando esfuerzos en retos que todavía están pendientes en materia de lucha contra la pobreza, la garantía de derechos y el acceso a bienes públicos (CONPES, 2018)

De conformidad con lo señalado en la Agenda 2030 de la ONU, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de



desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015); en ese sentido, si bien, su carácter es global, deben ser aplicadas en los países de conformidad con sus propias realidades y circunstancias, teniendo en cuenta la conexión que existe entre el desarrollo sostenible y los aspectos de carácter económico, social y ambiental de cada estado.

En informe denominado “vínculos entre el desarrollo de la juventud y el desarrollo sostenible”, el Secretario General de la ONU señaló que, aunque no existe un Objetivo independiente sobre la juventud, las fórmulas basadas en la mayoría de los objetivos abarcan todos los grupos sociales, incluidos los jóvenes. En ese orden, precisa el informe que, las promesas que se formularon en la agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y llegar primero a los más rezagados, así como su afirmación de estar centrada en las personas, son una garantía de que los jóvenes están incluidos en todos los aspectos de la mencionada agenda.

Aunado a ello, se señala que los jóvenes son mencionados en cuatro esferas: el empleo de los jóvenes, las adolescentes, la educación y los deportes para la paz y que, de igual forma, se les reconoce como agentes de cambio, con la misión de hacer realidad su propio potencial y conseguir un mundo apropiado para las generaciones futuras.

En virtud de lo antes señalado, Colombia, a través del CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018, adoptó la estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en el país, señalando que constituyen un elemento integrador de todas las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como un marco que permita alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común; por ello, los Gobiernos de turno han articulado los planes de desarrollo nacionales con los ODS (2014-2018 artículo 1 /2018-2022 artículo 1) para la consecución de sus políticas de Estado.

De igual forma, el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Salvemos Juntos a Cartagena” adoptó Los Objetivos de Desarrollo Sostenible como directriz para la consecución de sus programas, *buscando no solo un impacto sostenido en las condiciones sociales de la población sino la ratificación de ciudad global que, con todo, se le reconoce a la capital de Bolívar* (Alcaldía Distrital de Cartagena, 2020). En virtud de lo anterior, se considera de vital importancia la articulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el proceso





metodológico expuesto en este documento, a partir de las categorías de derecho que se abordarán en apartes de puntos críticos y factores estratégicos.

3.1.3. Programa Acción Mundial para los Jóvenes

Este programa, que constituye la agenda juvenil de las Naciones Unidas, se encarga de proporcionar un marco de políticas públicas y directrices prácticas para la acción nacional y el apoyo internacional dedicado a mejorar la situación de los jóvenes. Contiene las propuestas de acción que fomentan las condiciones y los mecanismos para mejorar el bienestar y los medios de vida de los jóvenes, además, se centra en particular en medidas tendientes a fortalecer la capacidad nacional en lo que respecta a la juventud y a aumentar la calidad y la cantidad de oportunidades para que los jóvenes participen de manera plena, efectiva y constructiva en la vida de la sociedad (ONU, 2010).

El Programa de Acción Mundial también se basa en otros instrumentos internacionales recientes, entre los cuales se puede señalar: la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como la Plataforma de Acción adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (ONU, 2010).

Este programa maneja una gama de principios direccionados a garantizar el bienestar de los jóvenes. Persigue que los jóvenes reciban oportunidades para acceder a educación y empleo, que se eliminen todas las formas de discriminación y se promueva el respeto mutuo, la tolerancia y la comprensión. Otro principio promovido por este programa es el que asegura que todos los Estados deben garantizar que sus políticas relativas a los jóvenes se basen en datos exactos sobre su situación y sus necesidades, así como satisfacer necesidades en materia de planificación responsable.

El Programa de Acción se distingue porque incluye una norma multisectorial relativa a la formulación de políticas y a la elaboración y ejecución de programas. Sirve de modelo





para la adopción de medidas integradas a todos los niveles a fin de abocarse con más eficacia a los problemas que tienen los jóvenes en diversos ámbitos y mejorar su participación en la sociedad (ONU, 2010).

Las siguientes son las propuestas del programa acción mundial:

1. Mejora de la educación básica, la formación profesional y la alfabetización de los jóvenes.
2. Patrimonio cultural y modalidades contemporáneas de la sociedad.
3. Fomento del respeto, la comprensión mutua y de los ideales de paz, solidaridad y tolerancia entre los jóvenes.
4. Capacitación técnica y profesional a jóvenes.
5. Promoción de la educación en la esfera de los derechos humanos.
6. Capacitación para programas de empresas.
7. Infraestructura para la capacitación de trabajadores sociales y de dirigentes juveniles.

3.2. Normativa Nacional

La Constitución Política Colombiana resalta la importancia que tiene la población conformada por las y los jóvenes en la sociedad; por ello, en su artículo 45 reconoció dicho carácter al establecer que “El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud” (Constitución Política de la República de Colombia , 1991).

En ese orden de ideas, al ser la participación de los jóvenes uno de los objetivos trazados por la propia Constitución, el órgano legislativo colombiano se ha encargado de regular aquellos mecanismos necesarios para materializarlo. Bajo esa premisa se promulgó la Ley 375 de 1997, mediante la cual se estableció un primer marco del llamado Sistema Nacional de Juventud, con el objetivo de coordinar a las instituciones que desarrollaban las políticas que tenían como destinatarios a las y los jóvenes y hacerlos partícipes de las políticas desarrolladas para la integración en los ámbitos social y político de la sociedad (Corte Constitucional, 2012). Esta norma se constituye en el antecedente principal de la Ley 1622 de 2013, mejor conocida como “Estatuto de Ciudadanía Juvenil”.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





3.2.1. **Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil.**

La ley 1622 del 29 de abril de 2013, por medio de la cual se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil Colombiano, derogó la Ley 375 de 1997, norma que, como se precisó en líneas anteriores, consagró el primer Sistema Nacional de Juventud del país. Actualmente el Estatuto de Ciudadanía Juvenil se constituye como el principal instrumento para la garantía de derechos de la población juvenil colombiana y su participación en los aspectos que las y los afecten.

Esta ley tiene como objeto principal lo siguiente:

- ❖ Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales (Ley 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil, 2013).
- ❖ Adoptar las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país (Ley 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil, 2013).

Como se evidencia, la ley en mención pretende la concreción de los derechos de los y las jóvenes, así como el incremento de su vinculación y participación en las decisiones que los afecten. Así mismo, esta ley tiene como finalidad, garantizar el reconocimiento de las juventudes como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.

Al respecto, la Corte Constitucional indica que, esta disposición debe ser interpretada en el entendido que la juventud, como sujeto colectivo, tendrá las garantías que se prevean en esta norma o en aquellas que la modifiquen y que, en ese sentido, las y los jóvenes como sujetos del artículo 45 constitucional pueden tener formas específicas de garantía de la posición que el ordenamiento les reconoce individualmente considerados (Corte Constitucional, 2012).

De igual manera, este estatuto pretende definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las





juventudes en relación con la Sociedad y el Estado; garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes en las decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación, posibilitar el desarrollo de sus capacidades y competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de sus derechos y deberes orientados a la construcción de lo público y promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

Como se observa, la ley 1622 de 2013 está dirigida a involucrar a las y los jóvenes en todos aquellos aspectos que afectan su desarrollo como ciudadanos, al revestirlos de la calidad de sujetos de derechos y brindarle distintas herramientas de orden participativo para el goce efectivo de sus derechos humanos.

3.2.2. Aspectos generales de la ley:

La ley 1622 de 2013 determina cuatro **enfoques** para su implementación y aplicación: enfoque de derechos humanos, enfoque diferencial, enfoque de desarrollo humano y enfoque de seguridad humana; sustentados en la Constitución Política de 1991 y los tratados internacionales suscritos por Colombia y dirigidos a reconocer y promover el goce efectivo de los derechos y su garantía.

La ley en mención, precisa que las definiciones descritas no sustituyen los límites de edad establecidos en otras leyes para adolescentes y jóvenes en las que se establezcan garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles, derechos ciudadanos o cualquier otra disposición legal o constitucional. De igual manera, dispone que, para el caso de los jóvenes de comunidades étnicas, su capacidad para el ejercicio de derechos y deberes, se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben ser armónicos con la constitución política y las normas internacionales.

Esta disposición no establece una lista taxativa de derechos para los y las jóvenes, sino que manifiesta que estos son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. No obstante, consagra que, el ejercicio pleno de los mismos, tanto a nivel individual como colectivo, se encuentra protegido a través de medidas de promoción,



protección, prevención y garantía y que el Estado garantizará la atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial de acuerdo a sus condiciones de:

- ❖ Vulnerabilidad
- ❖ Discriminación
- ❖ Orientación e identidad sexual
- ❖ Diversidad étnica, cultural, de género y territorial.

En aras de garantizar el goce real y efectivo de los derechos de los y las jóvenes, la ley establece los siguientes criterios:

Ilustración 2. Criterios de garantía el goce real y efectivo de derechos de los y las jóvenes



Fuente: Elaboración propia con base en Ley 1622 de 2013

3.2.3. Medidas para la garantía del goce real y efectivo de los derechos de los y las jóvenes:

Para garantizar el goce real y efectivo de los derechos de los y las jóvenes del país, la Ley 1622 de 2013, a partir de los criterios antes señalados, estableció un catálogo de medidas evitar la vulneración o amenaza de los mismos, detenerlas en caso de que ocurran, restablecerlos si ya se ha consumado la afectación y promover su ejercicio y realización en



todos los ámbitos. Estas medidas se implementarán de manera gradual y progresiva por el Estado en coordinación con la sociedad civil, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

3.2.3.1. Medidas de prevención

Son aquellas medidas que genera el Estado, para evitar que actos y situaciones generen amenaza, vulneración o violación de uno o varios derechos a personas jóvenes. Están encaminadas a la capacitación de los funcionarios del Estado para la atención adecuada a la población juvenil, así como al diseño de estrategias, campañas y programas que permitan prevenir afectaciones a los derechos de los y las jóvenes.

3.2.3.2. Medidas de protección

Estas medidas son aquellas que genera el Estado para detener amenazas, vulneraciones o violaciones de derechos humanos que afectan a jóvenes, para garantizar el pleno restablecimiento de los derechos en el caso que la vulneración o violación se haya consumado e impedir que se vuelvan a presentar.

Estas medidas están estructuradas para garantizar que la afectación de derechos de los y las jóvenes pueda ser frenada, a través de la aplicación de estrategias y el ofrecimiento de garantías por parte de los organismos del Estado o mediante la implementación de acciones que permitan restituir a su estado anterior, los derechos que se han visto alterados con ocasión de una amenaza o vulneración generada en contra de los mismos.

3.2.3.3. Medidas de Promoción

Las medidas de promoción son aquellas que genera el Estado para la realización y ejercicio efectivo de los derechos de las personas jóvenes. Estas medidas se enmarcan en todas aquellas acciones, programas y estrategias que debe ser diseñadas e implementadas para que los y las jóvenes, desde todos los aspectos que enmarcan su vida, puedan realizar de la mejor manera todos aquellos derechos reconocidos en la Constitución Política y los tratados internacionales suscritos por Colombia.





Como se evidencia, el establecimiento de las medidas anteriormente reseñadas se ajusta al objeto principal de la ley 1622 de 2013, esto es, la garantía y protección del ejercicio real y efectivo de todos aquellos derechos reconocidos a la población juvenil colombiana.

3.2.3.4. Deberes de las y los jóvenes

Además de la definición de criterios y medidas para la prevención, protección y promoción de los derechos de las y los jóvenes, la Ley 1622 de 2013 establece que este grupo poblacional también posee deberes, entre otros, acatar la Constitución Política y las leyes; respetar los derechos ajenos, actuar con criterio de solidaridad y corresponsabilidad; respetar a las autoridades legítimamente constituidas; participar en la vida social, cívica, política, económica y comunitaria del país; vigilar y controlar la gestión y destinación de los recursos públicos; colaborar con el funcionamiento de la justicia; proteger los recursos naturales y culturales; contribuir en la construcción de capital social e institucional.

Se puede entender entonces que, el Estado tiene el deber facilitar al joven condiciones que le permitan el cumplimiento de sus deberes de manera calificada y cualificada.

3.2.4. Aspectos sobre política pública de juventud definidos en la ley:

La Ley 1622 de 2013, además de establecer los parámetros básicos para garantizar que los y las jóvenes del país ejerzan de manera efectiva todos sus derechos, mediante la implementación de enfoques, criterios y medidas para ello, también, en consagró conceptos, lineamientos y principios generales para la formulación, diseño e implementación de políticas públicas para la promoción, protección y garantía de dichos derechos, tanto a nivel nacional como a nivel territorial.

Esta ley define el concepto de **política de juventud** al señalar que debe entenderse como:

El proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente,





ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos (Ley 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil, 2013).

En ese orden, se dispone que, para cumplir lo señalado en la ley, se deberán formular e implementar políticas de juventud **en todos los niveles territoriales**, garantizando asignación presupuestal propia, destinación específica y diferenciada en los planes de desarrollo.

Como se puede apreciar, dicha definición encierra una serie de conductas permanentes en el tiempo, realizadas de manera progresiva, las cuales deben ser desplegadas tanto por el Estado, en cada uno de sus niveles territoriales, como por la sociedad en general.

El proceso permanente de articulación y desarrollo de estrategias a favor de la juventud no puede ser llevado a cabo de manera aislada, sino relacionado con otras políticas públicas que resulten necesarias a fin de conseguir el objetivo propuesto. En las diferentes etapas de la política de Juventud, como en las relacionadas con ella, se debe contar con una activa participación de las y los jóvenes, a fin de que éstas respondan a sus necesidades, problemáticas, expectativas, capacidades y potencialidades.

Por otro lado, es preciso señalar que no basta con una adecuada elaboración de la política de juventud que atienda los criterios señalados, sino que, a fin de alcanzar los objetivos propuestos con ella, resulta indispensable la asignación presupuestal dentro de los planes de desarrollo, para que las mismas puedan ser materializadas en la promoción y protección de los derechos de la juventud, así como en la generación de condiciones necesarias para que los jóvenes realicen sus proyectos de vida.

Aunado a lo anterior, la ley establece en el artículo 12 que, las políticas de juventud deben ser **transversales** a la estructura administrativa y programática de cada entidad territorial y de la nación y su implementación debe incorporar los asuntos relativos a la juventud en cada una de las acciones y políticas públicas sectoriales, sin reemplazar estas, sino articulándose a las mismas para el logro de objetivos en lo referente a las juventudes.

Frente a este punto, la Corte Constitucional ha señalado que todas las entidades sociales deben trazar políticas de juventud, las cuales deben atender a las particularidades de los jóvenes que se desarrollan en cada una de estas sin dejar de ser articuladas entre sí (Corte





Constitucional, 2012) así mismo, precisa que, un buen proceso de articulación y una adecuada observancia de las necesidades y expectativas de la población juvenil, le permitirá a las entidades territoriales alcanzar la materialización de los objetivos propuestos con las políticas de juventud.

Acorde a lo anterior, la ley en mención dispone que, las políticas públicas de juventud deben ser formuladas teniendo en cuenta principalmente la protección y garantía para el ejercicio y disfrute de los derechos de la juventud, afirmación de la condición juvenil y los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo y conforme con los lineamientos que se acuerden en el marco del Sistema Nacional de Juventudes (Congreso de la República de Colombia, 2013).

Así mismo, se precisa que, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de juventud debe basarse en los siguientes principios básicos: inclusión, participación, corresponsabilidad, integralidad, proyección, territorialidad, complementariedad, descentralización, evaluación y difusión, los cuales serán descritos en los apartes anteriores.

Precisa la Ley que, la competencia para el diseño y ejecución de las políticas de juventud y su asignación presupuestal es responsabilidad de las entidades territoriales y la nación, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con los criterios de autonomía y descentralización y los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

De igual forma, dispone que el Presidente de la República, los Gobernadores y Alcaldes, en el marco de sus competencias, serán responsables por la inclusión de las Políticas de la Juventud dentro de los Planes de Desarrollo correspondientes y en ese sentido, deberán incluir en dichos planes, los recursos suficientes y los mecanismos conducentes a garantizar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de juventud, los planes de desarrollo juvenil y/o planes operativos que viabilicen técnica y financieramente la ejecución de las políticas formuladas para la garantía de derechos de acuerdo con el estado en que se encuentren estas políticas en el ente territorial.

En concordancia con lo antes descrito, vale la pena señalar que la Corte Constitucional, frente a este punto, expresa que dicha responsabilidad debe ser acorde con las funciones asignadas a cada uno de los dignatarios, no siendo posible derivar





responsabilidades de ningún tipo por actuaciones u omisiones que no se encuentren dentro del espectro competencial que la Constitución y la ley asignan a cada uno de estos funcionarios.

Ilustración 3. Ilustración 3. Competencias generales de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales distritales y municipales

- 1 • Establecer en el nivel departamental y local una estructura organizativa con una dependencia (secretaría, dirección, oficina, etc.) con capacidad política, técnica, financiera y administrativa para coordinar y articular las acciones de política que garanticen el goce efectivo de los derechos de la juventud, y que además esté articulada al sistema de juventud
- 2 • Concertar e implementar una agenda política orientada a la garantía de los derechos de las y los jóvenes y su reconocimiento como potenciadores del desarrollo, con la participación de esta población, organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación y organismos de control.
- 3 • Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros que permitan el funcionamiento del sistema de juventud y de la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes.
- 4 • Realizar convenios y alianzas estratégicas para vincular a las y los jóvenes en procesos que permitan cualificar su desempeño técnico y profesional, garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida.
- 5 • Garantizar la organización, promoción y capacitación de las asociaciones juveniles, respetando su autonomía para que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.
- 6 • Promover, incentivar y fomentar la participación de los jóvenes para que integren los Consejos Municipales de Juventud en el menor tiempo posible, además de disponer de los recursos, para apoyar su efectivo y real funcionamiento. Garantizar la creación y consolidación de las veedurías juveniles al gasto público social en los diferentes ámbitos territoriales.
- 7 • Promover la capacitación, entrenamiento, formación y actualización de sus funcionarios, para que puedan dar cumplimiento a la protección de los derechos de las y los jóvenes.
- 8 • Establecer escenarios de diálogo intergeneracional para que las y los jóvenes fortalezcan su condición e identidad juvenil, recuperen su arraigo territorial, identifiquen y comprendan lecciones aprendidas en los asuntos de juventud y potencien o desarrollen capacidades para la comprensión sociohistórica de su contexto departamental y municipal y su relación con los ámbitos nacional e internacional.
- 9 • Desarrollar acciones diferenciadas para los jóvenes, víctimas del conflicto armado, y jóvenes rurales que permitan el retorno y desarrollo de la juventud que habitaba y/o habita el sector rural.

Fuente: Elaboración propia con base en Ley 1622 de 2013



En este orden de ideas la ley determina las competencias generales de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales (artículo 16):

De igual forma, establece como competencias de los distritos y municipios, en el marco de las políticas públicas, entre otras: Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su municipio o distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud a partir de la realidad del municipio o distrito; Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; Diseñar una oferta programática para los jóvenes en el municipio o distrito a ejecutar directamente o a través de alianzas, convenios con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas que desarrollen oferta en el nivel municipal o distrital.

3.2.5. Ley 1885 de 2018 –la cual modifica la Ley 1622 de 2013

Esta ley dicta ciertas disposiciones que complementan el Estatuto de Ciudadanía Juvenil. establece la creación de un sistema político electoral para las personas de 14 a 28 años en Colombia, reglamenta la creación de consejos territoriales y Nacional de juventudes, y promueve nuevos escenarios y mecanismos de participación para este grupo poblacional.

3.2.6. Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia:

Esta ley estableció normas sustantivas y procesales para proteger integralmente a los niños, las niñas y los adolescentes y garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución





Política y en las leyes, así como su restablecimiento, obligaciones que recaen en la familia, la sociedad y el Estado, en virtud del principio de corresponsabilidad³.

En ese sentido, se abordarán de manera general los aspectos generales de la misma y aquellos relacionados de manera estricta con la formulación de políticas públicas.

3.2.7. Aspectos generales de la ley:

En esta ley se establece que, son sujetos de derecho todas las personas menores de 18 años, entendiéndose por niño o niña quienes las personas que se encuentran en el rango de edad entre los 0 y 12 años y por adolescente las personas entre los 12 y 18 años, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Civil⁴.

En ese sentido, la población joven perteneciente al rango de edad entre los 14 y los 18 años, es protegida por lo dispuesto tanto en la Ley 1622 de 2013 como en la Ley 1098 de 2006.

Esta ley consagra dentro de sus bases el concepto de protección integral (artículo 7), el cual supone el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimientos de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y el restablecimiento inmediato de los mismos en desarrollo del principio del interés superior, el cual obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes (artículo 8) (Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia , 2006)

³ Artículo 10. Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

⁴ Artículo 34. Palabras relacionadas con la edad. Llamase infante o niño, todo el que no ha cumplido siete años; impúber, el que no ha cumplido catorce años; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido veintiún* años, y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos.

Las expresiones mayores de edad o mayor, empleadas en las leyes comprenden a los menores que han obtenido habilitación de edad*, en todas las cosas y casos en que las leyes no hayan exceptuado expresamente a estos.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





Conforme la ley en mención, la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. Así mismo, se señala que los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben prevalecer en cualquier acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con ellos, especialmente si existe un conflicto entre sus derechos fundamentales y los de cualquier otra persona; de igual manera, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente cuando exista conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias (artículo 9) (Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia , 2006).

Aunado a ello, la ley 1098 de 2006, establece que cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incoar acciones judiciales o procedimientos administrativos en favor de los menores de edad (artículo 13) (Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia , 2006).

A su vez, dispone que el Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes, tiene la responsabilidad inexcusable de actuar de manera oportuna para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de este grupo poblacional; de igual forma, los padres tienen la obligación de orientar, cuidar, acompañar y criar a los niños, niñas y adolescentes durante su proceso de formación, lo cual incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, niñas y adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. El ejercicio de esta responsabilidad parental no puede conllevar, en ningún caso, violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de los derechos (artículo 14) (Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia , 2006).

En igual sentido, la ley dispone que es obligación de la familia, la sociedad y el Estado, formar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos y que estos deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





individuo de su desarrollo (artículo 15) (Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia , 2006).

3.2.8. Aspectos relativos a Política Pública

En lo relativo a las políticas públicas, la ley en mención dispone que, se entiende por **políticas públicas de infancia y adolescencia**, el *conjunto de acciones que adelanta el Estado, con participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes* (artículo 201) (Congreso de la República de Colombia, 2006) y determina que las mismas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias. Esta ley establece como objetivos de las políticas públicas de infancia y adolescencia los siguientes:

- ❖ Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos.
- ❖ Mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia.
- ❖ Diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad.
- ❖ Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial.

Así mismo, estas políticas públicas, como políticas de Estado, deben regirse como mínimo por los siguientes principios:



Ilustración 4. Principios rectores de políticas de Estado



Fuente: Elaboración propia

De conformidad con el artículo 204 de esta ley, son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes, responsabilidad que es indelegable, conlleva la rendición pública de cuentas y su incumplimiento es sancionado de manera disciplinaria como causal de mala conducta.

En el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.

El artículo 205 de la ley, establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, determinando que El Instituto de Bienestar Familiar será su rector, por lo que tendrá a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Así mismo, El Consejo Nacional de Política Social atendiendo los lineamientos y recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación es el ente responsable de diseñar la Política Pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional.



3.2.9.

CONPES 4040 de 2021

“Pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud” es el documento de política que de manera reciente fue adoptado por el Gobierno Nacional con el propósito de afrontar desafíos y problemáticas de carácter multidimensional en su curso de vida que limitan la de la población juvenil como agentes de desarrollo político, económico, social, ambiental y cultural en el país, y para lo cual promueve el desarrollo de líneas de política a nivel nacional que permiten: (i) fortalecer las competencias y trayectorias de vida de la población joven del país con el fin de generar mayores capacidades y oportunidades para esta población; (ii) eliminar las barreras de inclusión y equidad que enfrentan los jóvenes para el goce efectivo de los derechos, y (iii) fortalecer la gobernanza institucional para impulsar el desarrollo integral de la juventud y su ejercicio de participación.

3.2.10.

CONPES 173 de 2017

Este documento de Política Económica y Social denominado “Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes”, busca generar una serie de acciones que permitan que la población joven del país pueda vincularse más y mejor al sector productivo. Así, se espera impulsar el rol de los jóvenes como actores claves en el desarrollo del país y que este rol sea reconocido por los diferentes actores de la sociedad. Busca desarrollar el capital humano de los jóvenes, de tal manera que estén mejor preparados al momento de decidir su futuro profesional y laboral.

Dentro de las estrategias que propone se encuentra la generación de capital social y recuperación de la confianza como factor para la minimización de condiciones de vulnerabilidad; estrategias para mejorar la transición de los jóvenes al mundo laboral en condiciones dignas y decentes; estrategias para incrementar el acceso a los programas de emprendimiento, innovación, I + D, tecnología e investigación; brindar oportunidades a jóvenes rurales que permitan el relevo generacional de esta población en el campo y fortalecer la coordinación institucional en torno a las oportunidades para los jóvenes.



DISTRITAL DE
JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL





3.2.11. Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo se estableció la línea G. Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país, en el cual se ha propuesto como objetivo “promover la inclusión social, económica y política de los jóvenes que a su vez contribuya al desarrollo económico y social del país, se establecen los siguientes objetivos: (1) transición armónica de la infancia a la juventud; (2) garantizar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para promover la movilidad social y el cierre de brechas; (3) fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación acorde a las expectativas de desarrollo social y productivo; (4) promover la inclusión laboral y productiva de los jóvenes; (5) implementar una estrategia dirigida a los jóvenes en donde se desarrollen actividades para fortalecer los proyectos de vida, las habilidades socioemocionales, la innovación y el liderazgo; (6) fortalecer la institucionalidad construida para favorecer la inclusión social, económica y política de los jóvenes.” (DNP (2019) Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)

3.2.12. Normatividad departamental y distrital

A continuación, se exponen los principales aspectos normativos relacionados con la juventud registrados en el departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena, en ese sentido se relaciona Ordenanzas y Acuerdos respectivos que tratan de regular u orientar las dinámicas propias de los jóvenes.

3.2.12.1. Departamento de Bolívar

En materia de juventud, el Departamento de Bolívar cuenta con las siguientes ordenanzas:

Tabla 2. Relación de normatividad en Bolívar – tema: Jóvenes

Normatividad departamental - Bolívar	JÓVENES
Ordenanza 213 de 2017	por medio de la cual se modifica la Ordenanza N.º 04 de 1995, se ajusta el funcionamiento y conformación del número de integrantes del consejo de territorial de planeación Departamental (CTP) y se dictan otras disposiciones. En esta se establece que dentro del





	CTP habrá un (1) miembro en representación de las organizaciones de jóvenes y organizaciones que promuevan los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Ordenanza 230 de 2017,	por medio de la cual se establecen medidas de favorabilidad de primer empleo para jóvenes Bolivarenses recién egresados de los niveles Técnicos, Tecnológicos y Universitarios y se dictan otras disposiciones. Esta ordenanza establece que las entidades públicas del Departamento de Bolívar, del orden territorial y descentralizadas, deben implementar la medida de favorabilidad de empleos para jóvenes Bolivarenses, destinando el 10% de su contratación a personas pertenecientes a esta población.
Ordenanza 274 de 2019	por medio de la cual se ajusta la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia del departamento de Bolívar 2013-2019, y se proroga su vigencia hasta el 2023. Esta política maneja 4 categorías de derecho, existencia, desarrollo, protección y ciudadanía. A partir de estos desarrolla sus ejes, líneas de acción y programas. Dentro de sus ejes se destaca Salud y Nutrición; fortalecimiento de la educación, cultura y deporte; fortalecimiento a la participación y fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Elaboración propia con base en datos de gobernación de Bolívar

En lo que respecta a los Planes de Desarrollo del Departamento de Bolívar se puede anotar lo siguiente:

Tabla 3. Planes de Desarrollo Bolívar en relación a tema: Jóvenes

PLANES DE DESARROLLO	JÓVENES
Plan de Desarrollo de Bolívar 2008 – 2011:	Dentro de este Plan se incluyó la perspectiva poblacional y ciclo vital, teniendo en cuenta la necesidad de generar programas y proyectos direccionados a grupos poblacionales que por su situación de vulnerabilidad o exclusión requieren atención especial, como es el caso de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud. A lo largo del componente estratégico del Plan de Desarrollo se pueden identificar metas relacionadas con la juventud tal como, la conformación de Consejos de Juventudes Municipales y la Red de jóvenes del departamento; impulso a la participación de la juventud bolivarenses en la actividad productiva del departamento mediante la creación de redes de emprendimiento productivo; alfabetización de jóvenes; apoyo a la realización de torneos deportivos en nivel de formación para niños y jóvenes.
Plan de Desarrollo de Bolívar 2012 – 2015:	Este instrumento incluye el programa “Plan Departamental de Desarrollo Juvenil” el cual establece subprogramas relacionados con: La activación de ciudadanía juvenil, el fortalecimiento del tejido asociativo juvenil, la promoción de espacios juveniles de encuentro y reflexión, la creación de un sistema de información juvenil, la atención interinstitucional para la juventud y la promoción de la sexualidad responsable. Además, es importante resaltar que en este programa se incluyó la formulación e implementación de una Política Pública Departamental de Juventud.
Plan de Desarrollo de Bolívar 2016 – 2019:	En este Plan de Desarrollo se estableció un programa destinado a los jóvenes en riesgo, el cual tiene como meta concurrir con los entes territoriales municipales en la caracterización de jóvenes en condición de vulnerabilidad y en riesgo, para la posterior implementación de estrategias y acciones que propendan por su reinserción laboral. También se estableció una meta destinada a la atención integral y al acompañamiento al 100% de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA). Así mismo, es estipuló el objetivo de entregar bicicletas a jóvenes de instituciones públicas del departamento para ser empleadas como medio de transporte escolar.



DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL



Salvemos Juntos a Cartagera



Plan de Desarrollo de Bolívar 2020 – 2023:	En este Plan de Desarrollo se establece un apartado dedicado a la Juventud, en el cual se establece como metas de cuatrienio constituir y activar las plataformas de juventudes del departamento, la elección de los Consejos Municipales de Juventud, el apoyo al restablecimiento en administración de justicia de jóvenes infractores. Además, se establece como meta la elaboración de la Política Pública Departamental de Juventud.
---------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración propia con base en información departamento de Bolívar

3.2.12.2. Distrito de Cartagena de Indias

En materia de juventud, se identificaron los siguientes Acuerdos Distritales:

- **Acuerdo No. 0010 de 2019**, por medio del cual se conforma la comisión de concertación y decisión del Sistema Distrital de Juventudes, para la planeación, concertación de agendas públicas y generación de mecanismos de ejecución de las mismas, en el Distrito de Cartagena Indias. Esta comisión está conformada, por parte del gobierno, por el o la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, él o la Secretaria de Hacienda Distrital, el o la Secretaria de Educación Distrital. Por parte del sistema de participación de juventudes, por tres delegados del Consejo Distrital de Juventudes y dos miembros de la Plataforma Distrital de Juventudes, estos últimos, obrando como veedores con voz y sin voto.
- El **Acuerdo 0021 de 2019**, por medio del cual se faculta al Alcalde para que adopte la política pública cuyo objeto es establecer los lineamientos para promover entornos escolares alimentarios saludables desde un enfoque de realización del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada de niñas, niños y adolescentes. Las medidas dispuestas en este acuerdo aplican para instituciones educativas oficiales y no oficiales, en los niveles pre escolar, básica y media de la ciudad de Cartagena
- El **Acuerdo 009 de 2015**, por medio del cual se establece una política pública para la atención y prevención de las violencias sexuales que afectan a niñas, niños y adolescentes de la ciudad. Para impulsar la ejecución de esta política pública se cuenta con el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Sexual, con especial énfasis en Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Cartagena, dentro del cual se encuentran representantes del DADIS, Secretaría de Educación, Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Secretaría del Interior.



Por otro lado, también se hizo la identificación de los siguientes Decretos:

- **Decreto 1492 del 2015:** Por medio del cual se convoca a una audiencia pública de rendición de cuentas sobre la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes en el Distrito de Cartagena. A través de este decreto se estableció fecha y lugar para desarrollar la audiencia pública, asimismo, se convocó a las organizaciones de la sociedad civil a participar y a realizar intervención durante el desarrollo de la audiencia.
- **Decreto 0911 de 2019:** Por medio del cual se reestructura la prestación del servicio público educativo para la población de jóvenes y adultos de Cartagena de indias. A través de este decreto se amplió la oferta de este servicio desarrollado en instituciones educativas oficiales en jornadas nocturnas y se establece a la Secretaría de Educación como la responsable de reglamentar la metodología, los horarios y calendarios de las instituciones educativas.

En lo que respecta a los Planes de Desarrollo del Distrito de Cartagena se puede anotar lo siguiente:

Tabla 4. Planes de desarrollo distrital de Cartagena con relación a los y las jóvenes

PLANES DE DESARROLLO	JÓVENES
<p>Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena 2008 – 2011:</p>	<p>Este Plan de Desarrollo incluyó el programa Jóvenes Constructores de Ciudadanía, el cual estableció como meta, implementar acciones encaminadas a favorecer los espacios de participación juvenil, mediante el fortalecimiento de una política pública Distrital, orientada al desarrollo de la autonomía, la participación y el desarrollo de las habilidades de la población juvenil.</p> <p>Se estableció también el programa Después del Colegio Voy a Estudiar, el cual estipuló como meta, aumentar los niveles de acceso de los jóvenes que culminan la educación secundaria a la terciaria, coordinando con el ICETEX, SENA y MEN (CERES).</p> <p>Por otra parte, se encuentra dentro de este Plan, el programa Democratización del Acceso a los Escenarios Culturales, el cual estableció como objetivo, impulsar y apoyar la formación en arte y cultura a las comunidades y corregimientos de Cartagena de Indias, mediante talleres, seminarios y conferencias, dirigidas especialmente a niñas, niños y jóvenes.</p>
<p>Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena 2012 – 2015:</p>	<p>Este instrumento estableció una Política Distrital de atención a jóvenes y adolescentes, donde se incluye como metas atender a través de servicios integrados a adolescentes en condición de pobreza, promover a jóvenes cartageneros oportunidades de formación e intercambio cultural, así como el acceso, goce y disfrute del espacio público y escenarios culturales.</p> <p>Otras de las estrategias que se incluyeron fueron las relacionadas con la formulación de un Plan de Desarrollo Juvenil diferencial, la capacitación a jóvenes mediante una oferta educativa pertinente a la demanda laboral, la generación de empleos para jóvenes desde el Distrito y la vinculación de manera preferencial a jóvenes en situación de pobreza o desplazamiento, a la oferta de formación para el trabajo, apoyo al emprendimiento o procesos asociativos.</p>
<p>Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena 2016 – 2019:</p>	<p>Este Plan de Desarrollo destina una línea estratégica a la Infancia, Niñez y Adolescencia, en la cual se establecen programas dedicados a generar espacios para la promoción, protección y garantía de sus derechos, así como espacios para la lúdica, la participación y la incidencia en su propio desarrollo.</p> <p>Por otra parte, se encuentra la línea estratégica Jóvenes con Esperanza y Futuro, el cual establece el programa: Jóvenes Innovadores con Esperanza y Futuro, el cual estipula como meta alcanzar una cantidad de jóvenes participando en instancias de participación ciudadana, tal como organizaciones juveniles, actividades de formación socio-política, espacios de representación como Consejos, Plataformas</p>



DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL





	<p>y Asambleas de Juventud, iniciativas sociales, eventos culturales, deportivos y procesos formativos de prevención de riesgos sociales.</p>
	<p>Es importante mencionar que, dentro de la mencionada línea estratégica, se define como meta la participación de jóvenes en la construcción, socialización y en el seguimiento de la política pública de juventud.</p>
Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena 2020 – 2023:	<p>El plan de desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena, define en el eje transversal “Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial” y en la línea estratégica “jóvenes salvando a Cartagena”, el programa a través del cual se formulará e implementará la política pública distrital de juventud, la cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Distrital de Cartagena.</p>
	<p>Otro programa, incluido dentro del mismo Eje y Línea Estratégica, se denomina “Jóvenes participando y salvando a Cartagena” el cual tiene como objetivo incrementar el total de jóvenes que participan en espacios de representación ciudadana.</p>
	<p>A lo largo del Plan aparecen otras acciones destinadas a la población juvenil, las cuales serán abordadas más adelante en el apartado denominado Instrumentos de Política Pública Vigente.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en información del Distrito de Cartagena



DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL





4. METODOLOGÍA

La metodología implementada en el diseño y ejecución de la PPDJ se rige principalmente por el Ciclo de Políticas Públicas del Distrito de Cartagena de Indias, el cual está conformado por las etapas de Alistamiento, Agenda Pública, Formulación, Implementación, Monitoreo y Evaluación, la cuales se cumplen orientando el proceso bajo la metodología CONPES.

La Investigación Acción Participativa (IAP) como el enfoque de marco lógico integraron las etapas de Agenda Pública y Formulación toda vez que los ejercicios tuvieron una perspectiva de Diálogo-Reflexión-Acción.

La IAP se entiende principalmente como un proceso metodológico utilizado en mayor medida, por la conjugación de las dinámicas del conocimiento de la realidad con espacios y mecanismos de participación ciudadana, puesto que, esto permite la promoción y motivación de los individuos como participantes activos en la construcción del desarrollo al que apunte la implementación de dicha metodología.

Asimismo, es imperante que el proceso de formulación de la PPDJ esté basado en sistemas de discusión y análisis con el fin que se promueva a través del proceso de participación la producción colectiva del conocimiento, de ordenamiento de la información, y el análisis crítico de las realidades de los actores participantes.

Por su parte el enfoque de marco lógico permitió metodológicamente decantar y sistematizar las ideas generadas por los grupos y mesas de jóvenes para sistematizarlos por afinidad y frecuencia, en categorías de análisis que permitieron crear dimensiones de desarrollo juvenil bajo los enfoques de política.

En ese sentido, en el presente aparte se expone el diseño metodológico para a formulación de la PPDJ, ésta, adopta los enfoques consagrados en la Ley Estatutaria de ciudadanía juvenil (Ley 1622 del 29 de abril de 2013) y adiciona otros enfoques, con el fin de promover las libertades, los derechos y en general las garantías ofrecidas por el estado.



Tabla 5. Enfoques de la ley 1622 de 2013

ENFOQUES	PERTINENCIA
Enfoque de Derechos Humanos	En relación con el marco legal que imponen los Tratados Internacionales y la Constitución Política de Colombia.
Enfoque Diferencial:	Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad.
Enfoque de Desarrollo Humano	Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.
Enfoque de Seguridad Humana:	Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.
Enfoque de Paz y Reconciliación	Bajo el cual se reconoce la paz como principio fundamental y se insta a los espacios que promueven la reconciliación.

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 1622 del 29 de abril de 2013

La ley 1622 de 2013 define en su artículo 14 los principios básicos que deben orientar el proceso de formulación, implementación y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud, los cuales guardan relación con los parámetros y lineamientos consagrados en dicha disposición para la garantía del goce efectivo de derechos por parte de los y las jóvenes. Así pues, en virtud del mandato de la referida ley, estos principios regirán el proceso de formulación de la Política Pública de Juventud del Distrito de Cartagena, para lo cual se reseñan a continuación:

Tabla 6. Principios de la ley 1622 de 2013

PRINCIPIOS	PERTINENCIA
Inclusión	En relación con el marco legal que imponen los Tratados Internacionales y la Constitución Política de Colombia.
Participación	Garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo
Corresponsabilidad	Responsabiliza en forma compartida tanto a los y las jóvenes, como a la sociedad y al Estado en cada una de las etapas de formulación, ejecución y seguimiento de la política.
Integralidad	Abordar todas las dimensiones del ser joven, así como los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, deportivos y ambientales donde se desarrollan.
Proyección	Fijar objetivos y metas a mediano y largo plazo, mediante el desarrollo posterior de planes, programas, proyectos y acciones específicas.
Territorialidad	Establecer criterios para su aplicación en forma diferenciada y de acuerdo con los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales de donde procedan o pertenezcan los y las jóvenes.
Complementariedad	Articular otras políticas poblacionales y sectoriales a fin de lograr la integración interinstitucional necesaria para el desarrollo de acciones y metas dirigidas a los y las jóvenes teniendo en cuenta el ciclo de vida, evitando la duplicidad de acciones y el detrimento de los recursos públicos.
Descentralización	Regular acciones para cada nivel de ejecución en la organización del Estado, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y la desconcentración de funciones.
Evaluación	Definir herramientas e indicadores de seguimiento y evaluación permanentes, reconociendo al mismo tiempo las externalidades propias del proceso de implementación y la transformación de las necesidades de las y los jóvenes.



Difusión	Regular los mecanismos necesarios para lograr el conocimiento y apropiación de la política pública por parte de los y las jóvenes, el Estado y la sociedad.
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 1622 del 29 de abril de 2013

En concordancia con lo anterior, a continuación, se expone la *Ruta Operativa, Instrumentos y herramientas de análisis* a desarrollar para la elaboración de la PPDJ de Cartagena de Indias en la primera, se describe el ciclo de políticas públicas utilizado, asimismo en la segunda, se describen los instrumentos y herramientas metodológicas de recolección de información y análisis a implementar en el proceso de participación de la agenda pública de dicha política pública.

4.1.1. Etapas desarrolladas del Ciclo de Políticas Públicas

Teniendo claridad sobre el Ciclo de Políticas Públicas del cual parte el presente proceso, es preciso exponer la secuencia de acciones gruesas que se han desarrollado para alcanzar los objetivos planteados.

4.1.1.1. Alistamiento

Como primera medida, se estableció el equipo técnico que definió aspectos como metodología, cronograma de trabajo, esquema de participación, presupuesto, plan de comunicaciones y actores estratégicos, además, se realizó el levantamiento de información de fuente secundaria.

Se hizo la identificación de las necesidades imperantes de los jóvenes y la razón de ser de una Política Pública Distrital de Juventud en el Distrito de Cartagena. De igual forma, se presentó la Ficha de Estructuración de la Política ante la Secretaría de Planeación Distrital, dependencia encargada de prestar asistencia técnica durante el proceso.

Durante esta etapa también se definió el equipo de jóvenes dinamizadores que apoyan técnica y logísticamente durante el proceso de construcción de la PPDJ, teniendo el cuidado de contar con representantes de cada Unidad Comunera de Gobierno, Zona Insular y Zona Rural del Distrito de Cartagena.

4.1.1.2. Agenda Pública





En este momento del proceso de formulación de la PPDJ el objetivo fue conocer las características y el contexto de la población juvenil de Cartagena, a través de acciones participativas para recoger información de carácter primaria, que fungió como base para la elaboración del presente documento de Diagnóstico. Las tres actividades participativas fueron:

1. Levantamiento de la línea base
2. Aplicación de encuesta distrital de juventud
3. Ejecución de mesas de diagnóstico y factores estratégicos

✓ **Línea de Base**

Con una muestra de 1.733 jóvenes y a través de una encuesta virtual, se hizo el levantamiento de la línea base sobre la percepción que tienen los jóvenes sobre sus derechos y las garantías que se prestan desde el Distrito de Cartagena para la materialización de los mismos. Se tuvo en cuenta a los jóvenes de todo el Distrito y se hizo una caracterización según su género, su ubicación territorial, sus edades y sus enfoques diferenciales. Para dar cuenta del objetivo y producto, el enfoque metodológico de la Línea Base cumplió con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 7. Ficha técnica Línea Base

CONTEXTO Y MUESTRA	<ul style="list-style-type: none">• Contextualización del estudio• Caracterización de la muestra
LÍNEA DE BASE DE GARANTIAS DE DDHH	<ul style="list-style-type: none">• Prioridades diferenciales• Fortalezas• Debilidades y vulnerabilidad
LÍNEA DE BASE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS	<ul style="list-style-type: none">• Nivel de garantía de prevención• Nivel de garantía de protección• Nivel de garantía en promoción- mínimo vital• Según condición de género
LÍNEA DE BASE DE LAS GARANTÍAS DE DDHH DE LA JUVENTUD EN CARTAGENA.	<ul style="list-style-type: none">• Según localidad• Según pertenencia a comunidad étnica
	<ul style="list-style-type: none">• Según condición de víctima del conflicto armado• Según su discapacidad
	<ul style="list-style-type: none">• Según condición cultural – Territorio: Rural, Urbano e Insular



- | | |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none">• Según ciclo vital menores de 18 y mayores de 18 |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: Elaboración propia

✓ **Encuesta Distrital de Juventud**

Con una muestra de 944 jóvenes pertenecientes a las localidades, zonas rurales e insulares del Distrito de Cartagena y a través de una encuesta virtual, se recogió información de carácter primaria, relacionada con las realidades socioeconómicas de la población juvenil de Cartagena. En esta encuesta los jóvenes, manifestaban aspectos como su ocupación, con qué personas viven, cuáles son sus ingresos, con qué servicios públicos cuenta, cuál es su interés en participar en asuntos públicos, entre otros.

4.2. Mesas participativas de Diagnóstico y Factores estratégicos PPDJ de Cartagena de Indias

Al igual que todo proceso de formulación de instrumentos de planeación, la política pública al ser el conjunto de estos, orientados a atender problemáticas sectoriales, maneja en la práctica una ruta operativa que guarda íntima relación con la investigación de corte cualitativo, puesto que, en ésta se busca exponer principalmente una interpretación de la realidad colectiva a través de la extrapolación de percepciones subjetivas de actores estratégicos que participen en las dinámicas de la problemática a abordar, en este caso la garantía de derechos, ejecución de deberes e implementación de medidas de prevención, protección y promoción de derechos de la juventud cartagenera.

En atención a lo anterior, a continuación, se describe el paso a paso de la ejecución de las mesas de diagnóstico participativo, como parte del proceso de elaboración de la política pública.

4.2.1. Paso a paso ejecución de mesas de diagnóstico participativo

En este aparte se describen las características principales de los Recursos y Métodos utilizados en la ejecución de las mesas técnicas de diagnóstico para la PPDJ.

4.2.1.1. Recursos





Las mesas de diagnóstico participativo que se realizaron de forma virtual se hicieron a través de la plataforma de servicios de videoconferencias “TEAMS”.

El equipo encargado del funcionamiento de las mesas, lo configuran: i) Equipo técnico de PPDJ ii) Equipo Formador de PPDJ y iii) Equipo Dinamizador. A continuación, se describen las funciones de cada uno de ellos.

i) Equipo Técnico:

- Encargado de gestionar la convocatoria
- Diligenciar listas de asistencia
- Logística de las salas de video conferencias

ii) Equipo Formador:

- Consolidar los instrumentos de recolección de información
- Capacitar al equipo Dinamizador
- Coordinar las mesas de diagnóstico participativo
- Orientar técnicamente la ejecución de las mesas de diagnóstico

iii) Equipo Dinamizador:

- Recibir capacitación para desarrollar ejercicios en las mesas de trabajo.
- Moderar sesión según orden del día
- Diligenciar de ficha de relatoría
- Orientar la ejecución de las mesas

4.2.1.2. Método para ejecución de las mesas

Como bien se menciona antes, la elaboración de la PPDJ de Cartagena se enmarca dentro de la investigación de corte cualitativa, específicamente la Investigación Acción Participativa (IAP) la cual configura su desarrollo en términos generales en procesos de *Diálogo, Reflexión y Acción*, en los que se busca consensuar con la comunidad el establecimiento de puntos críticos y factores estratégicos alrededor de la temática a abordar.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





En concordancia con lo anterior, en las mesas de diagnóstico participativo del presente proceso de elaboración de política pública se realizaron procesos de Dialogo y Reflexión a través de la aplicación de instrumentos previamente diseñados en función de las categorías a medir y a analizar.

4.2.2. Configuración de las mesas de diagnóstico

Las mesas de diagnóstico fueron actividades de dialogo y reflexión, por lo tanto, fueron altamente participativas. En ese sentido y con el objetivo de evidenciar la garantía de la representatividad de los actores que intervienen en las dinámicas de la población juvenil de Cartagena, se exponen a continuación los principales participantes de las mesas.

- **Mesas por localidad:** Conformadas por jóvenes representantes de Unidades Comunerías de Gobierno, que conforman las localidades del Distrito. Participarán representantes de la Plataforma Distrital de Juventudes, las organizaciones, grupos, redes e individuos representantes de la diversidad juvenil del Distrito.

- **Mesas Insulares y Rurales:** Estas mesas se realizaron de forma presencial para garantizar la participación de los jóvenes de todo el territorio Cartagenero. En estas participaron jóvenes de Santana, Bocachica, Tierra Bomba Caño del Oro, Pasacaballos, Bayunca y Pontezuela.

- **Mesas con enfoque diferencial:** Conformadas por grupos de participantes según enfoque diferencial y según características poblacionales. Se realizó una mesa de mujeres, una mesa de estudiantes, mesa de población étnica, mesa de víctimas del conflicto armado, mesa con indígenas, mesa de diversidad sexual, mesa de personas con discapacidad, mesa con jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

- **Sesión Distrital con actores estratégicos:** Conformada por representantes de:

- ✓ **Instituciones del nivel distrital:** Secretaría de Participación y Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, DADIS, Secretaría de Educación, Escuela de Gobierno y



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





Liderazgo, IPCC, IDER, PES, Escuela Taller, Colegio Mayor de Bolívar, Secretaría del Interior, Secretaría de Hacienda, Gerencia de Espacio Público, EPA, Concejo Distrital.

✓ **Entidades competentes para la protección de derechos de la juventud:** Gobernación de Bolívar, Personería, Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Profamilia, Comisarías de Familia, representantes de Nueva vida (antes denominada Asomenores).

✓ **Organizaciones con interés:** Juntas de Acción Comunal, Cámara de Comercio, Cartagena Como Vamos, Centro de Pensamiento, Fenalco, Andi, Cotelco, Camacol.

✓ **Universidades:** Universidad de Cartagena, Universidad Libre, Universidad Tecnológica de Bolívar, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad San Buenaventura, Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, Fundación Universitaria Tecnológico de Comfenalco, Universidad del Sinú, Fundación Universitaria los Libertadores, Universidad Simón Bolívar, Escuela Superior de Administración Pública.

✓ **Fundaciones:** Fundación Surtigas, Colectivo de Transformación Social TRASO, Fundación Mario Santo Domingo, Fundación Serena Del Mar, Fundación Hernán Echavarría Olózaga, Fundación Grupo Social, Fundación Puerto De Cartagena

Las sesiones virtuales estuvieron divididas en mesas de trabajo como se expone a continuación.

Tabla 8. Línea de Tiempo Mesas Técnicas de Diagnóstico de PPDJ

HORA/FECHA	MESAS DE DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO - NOVIEMBRE			
	MARTES 03	MIÉRCOLES 04	JUEVES 05	VIERNES 06
MAÑANA				
9:00 AM - 12:00PM	Localidad 1	Localidad 2	Localidad 3	Universidades y Expertos
				ONGs



DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL





TARDE				
2:00 PM - 5:00PM	Personas con Discapacidad	Víctimas del Conflicto Armado	Dependencias del Distrito	Concejales
	Étnicos	Diversidad sexual	Gremios	
		Mujeres	Representantes estudiantiles	

Fuente: Elaboración propia

Además, se realizaron las siguientes mesas presenciales en los siguientes lugares:

- ✓ Sal3n Comunal Pasacaballo
- ✓ Esperanza
- ✓ Instituci3n Educativa Jos3 de la Vega
- ✓ Bayunca
- ✓ Fundaci3n J.M. Santo Domingo
- ✓ Nelson Mandela
- ✓ Santana
- ✓ Bocachica
- ✓ Tierra Baja
- ✓ Cabildo Indígena Zenú de Membrillal
- ✓ La Boquilla
- ✓ Jóvenes en Riesgo - Bicentenario
- ✓ Jóvenes en Riesgo - Centro de Reclusi3n
- ✓ Jóvenes en Riesgo - Olaya
- Convocatoria

A los actores seleccionados se les envi3, vía correo electr3nico y de manera personal, la invitaci3n a participar en las mesas y sesiones de trabajo, conforme a las bases de datos que maneja la Oficina de Juventud de la Secretarí de Participaci3n y Desarrollo Social (SPDS). De igual forma, se fortaleci3 la convocatoria con llamadas telef3nicas de seguimiento y de manera p3blica a trav3s de las redes sociales de la SPDS y Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





En cada carta de invitación se informó sobre los objetivos de la actividad de diagnóstico y el rol fundamental que desempeñaría cada participante. También se incluyó el link de acceso a la sesión virtual, indicando de forma expresa la hora y las especificaciones de la mesa, es decir, si será una mesa de jóvenes por localidad, de enfoque diferencial o de actores estratégicos.

Por otro lado, se realizó publicidad a través de las redes sociales institucionales, para permitir que los jóvenes de las distintas, Unidades Comuneras de Gobierno, Zonas Rurales y Zonas Insulares pudieran participar en las mesas por Localidades.

- **Momentos: Mesa de diagnóstico**

La ejecución de las mesas giró en torno al levantamiento de información en relación a las siguientes categorías de derecho a) Existencia, b) Desarrollo, bienestar o buen vivir, c) Ciudadanía Juvenil y d) Protección, definidas por el equipo formulador para establecer: Problemáticas, causas, consecuencias y acciones que se deben emprender desde el distrito, relacionadas con las dinámicas juveniles cartageneras.

En las mesas de trabajo se proyectaban las categorías de derecho, mientras que el moderador dirigía la conversación y el relator se encargaba de completar el instrumento resultante del desarrollo del ejercicio.

En concordancia con lo anterior, los instrumentos aplicados, permitieron posteriormente, identificar puntos críticos y factores estratégicos en relación con la exposición de problemáticas que se realizó en cada mesa de trabajo.

El tiempo establecido para cada reunión fue de 2 horas y 45 minutos, contando con diferentes momentos, tal como se muestra a continuación:

- ❖ **Momento 0**
 - ✓ Identificación de Actores
 - ✓ Convocatoria
 - ✓ Capacitación equipo Dinamizador
- ❖ **Momento 1: Presentación de la mesa (15 minutos)**
 - ✓ Apertura de mesa
 - ✓ Presentación de orden del día



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





- ❖ **Momento 2: Explicación de metodología (15 minutos)**
- ✓ Presentación de categorías de derechos y conceptos claves (Coordinación, Equipo Formulador).
- ✓ Presentación metodología ejecución de las mesas
- ✓ Explicación de Categorías de derecho
- ❖ **Momento 3: Implementación de metodología (120 minutos)**
- ✓ Preguntas orientadoras para categorías de análisis
- ✓ Consenso
- ❖ **Momento 4. Conclusiones finales (15 minutos)**
- ✓ Exposición de las conclusiones finales por mesa

4.2.2.1. Ejecución de instrumentos de Diagnóstico

A continuación, se presentan las categorías de derecho que se emplearon para identificar las problemáticas que se evidencian en torno a las dinámicas juveniles de Cartagena.

Tabla 9. Categorías de Derecho de jóvenes a analizar

CATEGORÍAS	DERECHOS QUE INTEGRA
Existencia: Condiciones esenciales y particulares para preservar la vida en los respectivos contextos territoriales en los que transcurre.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a la vida. 2. Derecho a la salud física y mental. 3. Derecho a la seguridad Social. 4. Derecho a no sufrir injerencias arbitrarias en la vida privada, domicilio, correspondencia. 5. Derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia: Salud, Alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y servicios sociales necesarios. 6. Derecho a que la maternidad y la infancia tengan cuidados y asistencia especial. 7. Derecho a la autodeterminación. 8. Derecho a la identidad nacional y cultural. 9. Derecho a la solución de problemas alimenticios, demográficos, educativos, ecológicos.
Desarrollo, bienestar o buen vivir: Condiciones y dotaciones indispensables y pertinentes para desarrollar el proyecto personal de vida desde la condición de sujeto de derechos y con dignidad humana.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a la educación en sus diversas modalidades. 2. Derecho al trabajo en condiciones equitativas. 3. Derecho al deporte y recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. 4. Derecho a la seguridad pública. 5. Derecho a la libertad económica: Dedicarse libremente a la actividad económica de sus preferencias.



	<ol style="list-style-type: none">6. Derecho a la paz y a la coexistencia pacífica.7. Derecho al entendimiento y confianza.8. Derecho al desarrollo personal y al bienestar social.10. Derecho al uso de los avances de las ciencias y la tecnología.11. Derecho al medio ambiente.12. Derecho al patrimonio común a la humanidad13. Derecho a la cooperación internacional y regional.
<p>Protección: Condiciones que garantizan que las y los jóvenes según sus contextos y condiciones diferenciales no sean afectados por factores de riesgo perjudiciales para su integridad humana.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Derecho a no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes2. Derecho a no ser sometida/o a la esclavitud ni a trabajo forzado3. Derecho a ser tratada/o con humanidad y respeto, si debe ser privado de su libertad.4. Derecho de autor: Inversión, producción, divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística.5. Derecho a la protección legal de los derechos6. Derecho a no ser afectada y afectado por ningún tipo de violencia.
<p>Ciudadanía Juvenil: Condiciones que permitan que las y los jóvenes sean reconocidos y tratados como ciudadanos activos, a la vez, contar con los factores esenciales para ejercer sin discriminación y con igualdad sus libertades y una vida en sociedad.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Derecho a circular libremente por el país y salir de él.2. Derecho a la igualdad ante la Ley y Derecho a la justicia.3. Derecho a la libre expresión de sus opiniones.4. Derecho a la exigibilidad de sus derechos.5. Derecho a manifestarse en forma pacífica.6. Derecho a participar en política, elegir y ser elegido.7. Derecho a organizarse y a fundar y desarrollar asociaciones.8. Derecho a no ser discriminado ni estigmatizado.9. Derecho a asociarse con otras personas para proteger sus intereses.10. Derecho a la propiedad, uso, disfrute y disposición de sus bienes.11. Derecho a participar en la vida cultural de la nación.



Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política de Colombia 1991

- **Preguntas orientadoras mesas técnicas de diagnóstico**
 - ✓ ¿Según los derechos que integran esta categoría, cuáles son las principales problemáticas que enfrentan las y los jóvenes?
 - ✓ ¿Cuáles de las problemáticas identificadas generan riesgo y cuales generan vulneración de los derechos de las y los jóvenes?
 - ✓ En relación con las problemáticas identificadas ¿Cuáles son los principales efectos que producen en las y los jóvenes?
 - ✓ En relación con las problemáticas identificadas ¿Cuáles son las causas o factores que generan estos riesgos y vulneraciones identificados?

- **Preguntas Orientadoras Formulación de Factores Estratégicos**
 - ✓ En relación con las problemáticas identificadas ¿Cuál es el cambio o situación positiva que se debe producir?
 - ✓ En relación a los cambios previstos y con visión estratégica ¿Cuáles son las principales acciones que se deban dar para lograrlo?

4.3. Proceso de Participación

En el presente aparte se exponen las principales características del momento de agenda pública en el marco de la construcción de la Política Pública Juventud de Cartagena, en el cuadro a relacionado en la tabla 17 se presenta el cronograma que fungió como propuesta inicial para la ejecución de la agenda pública y a continuación se relaciona con lo ejecutado.

Entre los datos más relevantes se evidencia la participación en el levantamiento de la ficha de línea base (1733) y de la Encuesta Distrital de Juventud (944), mesas de diagnóstico (406).

Tabla 10. Estrategia de Participación: Proceso de Formulación de la Política Pública de Juventud del Distrito de Cartagena





1. FASE	2. ACTIVIDAD
Alistamiento	Comisión de Concertación y Decisión del Sistema Distrital de Juventudes.
Alistamiento	Estrategia de Abordaje Territorial Integral - EATI
Alistamiento	Diseño y elaboración de ficha de Estructuración
Agenda Pública	Levantamiento de información primaria para línea de base.
Agenda Pública	Encuesta Distrital de Juventud
Agenda Pública	Mesas de trabajo para construcción de diagnóstico participativo y factores estratégicos.
Formulación	Mesa Distrital de Política Pública de Juventud
Formulación	Consejo Distrital de Política Social

Fuente: Elaboración propia

5. ABORDAJE DE ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, DIFERENCIAL, TERRITORIAL, POBLACIONAL Y AMBIENTAL

5.1. Enfoque poblacional

Como lo establece la ley estatutaria 1622 de 2013, y para efectos de la formulación de la Política Pública Distrital de Juventud (PPDJ), el enfoque poblacional comprende a: *“toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural; que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”*. (Artículo 5, Ley 1622 de 2013)

5.2. Enfoque de derechos humano

En materia de derechos humanos se toma como referencia la concepción internacional, desde los convenios de Ginebra de 1949, que establecen la participación y la protección de los menores de quince (15) años en confrontaciones internacionales y no internacionales; la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1965) *“Sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos”*; finalmente, el Programa Acción Mundial para los Jóvenes (2008) de la ONU. En el ámbito nacional, se toma como referencia el estatuto de ciudadanía juvenil, que busca:



“reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo, de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población”.

5.3. Enfoque de género

Desde el enfoque de género se considera el papel histórico de las mujeres, la construcción social de los roles de género (femenino, masculino y no binario) y variables en todos los ámbitos: Laboral, educativo, social, político, comunitario, entre otros. A partir de este enfoque se busca reivindicar a la mujer y combatir las dimensiones sociales en las que se discriminan por este criterio, asimismo, eliminar las concepciones de género que propician espacios y actitudes violentas o inseguros para las y los jóvenes (DPS, 2020)

5.4. Enfoque diferencial

A partir de un principio de respeto y no discriminación hacia las poblaciones minoritarias, vulneradas e in-visibilityzadas, tales como personas con discapacidad, comunidades étnicas, diversidad sexual, procedencia territorial, víctimas del conflicto armado. En el marco de la población juvenil se busca reivindicar e incluir integralmente estas colectividades, con el fin de construir una política pública que reconozca sus voces y problemáticas (Ministerio del Interior, 2013).

5.5. Enfoque territorial

La ciudad se encuentra dividida administrativamente en tres (3) localidades: 1. Histórica y del caribe norte; 2. De la Virgen y turística; 3. Industrial y de la Bahía. Estas comprenden territorio urbano, rural e insular, por lo cual se busca constituir una visión de ciudad descentralizada, que incluya no solo a las periferias urbanas sino, las zonas rurales e insulares que han sido olvidadas por las instituciones del distrito (Ministerio del Interior, 2013).

5.6. Enfoque ambiental





Este enfoque comprende una lectura de la situación climática mundial y a partir de ahí, una lectura de la realidad nacional y local, siendo así un tema de prioridad en la ciudad de Cartagena, debido a la importancia del ecosistema acuático y territorial: la condición y afectación de los cuerpos de agua y el estado de las zonas rurales en las que se practica la agricultura. Asimismo, reafirmar un compromiso con el cuidado del medio ambiente desde todas las zonas y aspectos, que incluyen la conciencia ciudadana y empresarial sobre el mismo (Ministerio del Interior, 2013).



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





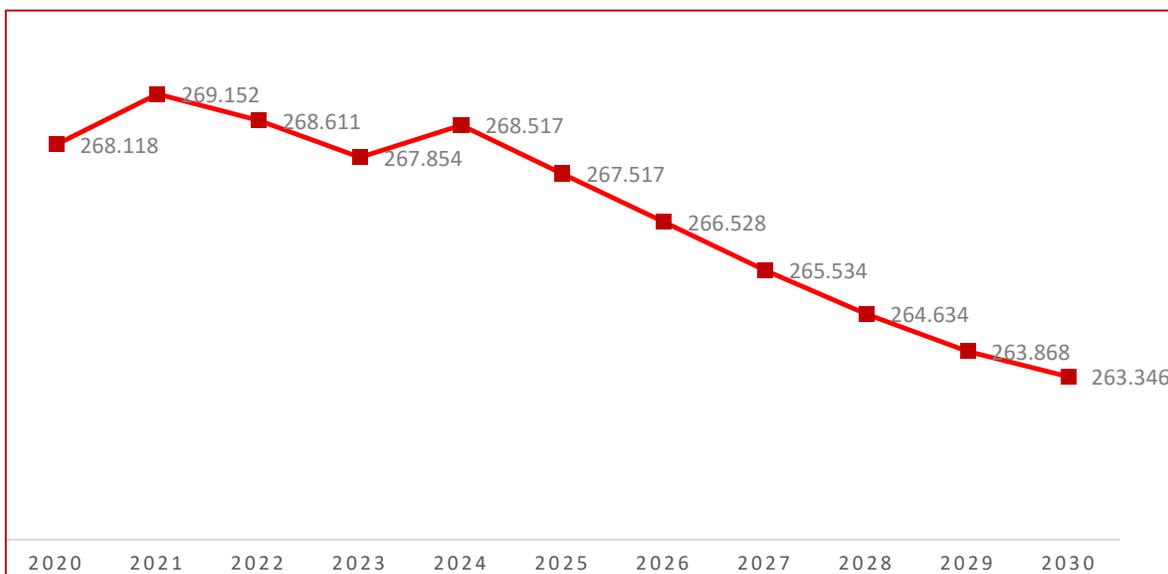
6. CARTAGENA JOVEN EN CIFRAS

En el presente aparte se exponen los resultados de la consolidación de información estadística relacionada con los jóvenes en Cartagena de Indias y las características propias de las dinámicas resultantes del análisis de dichos datos; en ese sentido se exponen aspectos como distribución demográfica, indicadores de Educación, Salud, Empleo, entre otros. además, se presentan también los resultados asociadas a la Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias (2020) ejecutado por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en el marco de la elaboración de la PPDJ.

6.1. ¿Cuántos somos y en dónde estamos los y las jóvenes de Cartagena?

De acuerdo con las estadísticas y proyecciones del Censo de Población y Vivienda 2018 del DANE, en el Distrito de Cartagena de Indias residen para el año 2020, 268.118 jóvenes, que representan el 26% de la población total del distrito, que para el periodo 2021 y 2030 se encuentra una tendencia a contar con menos población joven llegando al 2030 a representar el 23% de la población total, y siendo el año 2021 donde se llegaría al máximo de la población joven en el Distrito de Cartagena. (DANE, 2018)

Gráfica 1. Proyección Población Joven para el Distrito de Cartagena de Indias, 2020-2030.

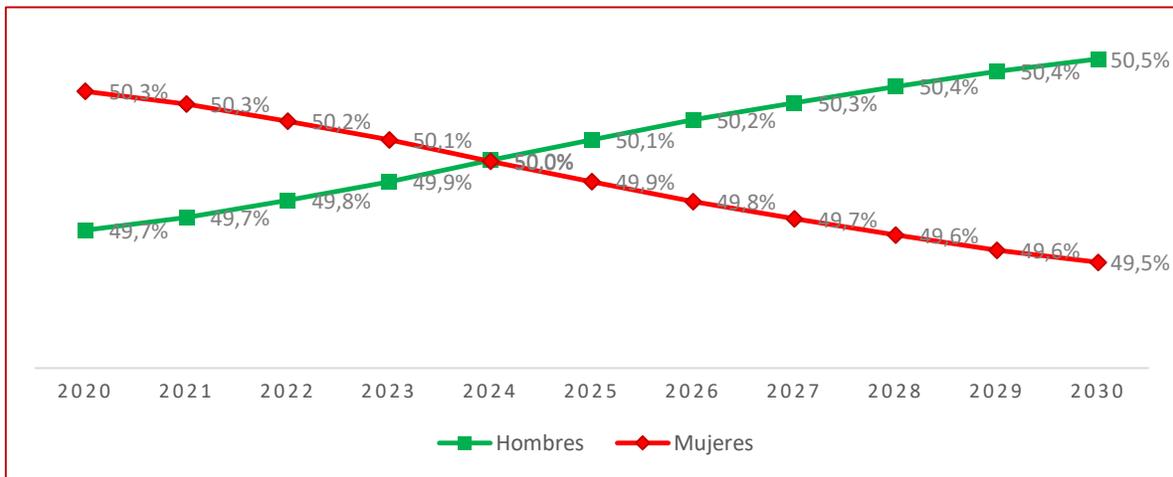




Fuente: Cálculos SPDS 2020, a partir de la información de proyecciones del CNPV DANE 2018.

Respecto a los y las 268.118 jóvenes en el año 2020, 134.957 corresponde a mujeres jóvenes, que representan el 50,3%, y 133.161 corresponden a hombres jóvenes que representan el 49,7%, sin embargo, se proyecta que hacia el 2030 sean más los hombres que mujeres jóvenes, representando el 50,5% y 49,5% respectivamente. Con relación a la ubicación geográfica de los y las jóvenes para el año 2020, 236.615 residen en la cabecera centro del Distrito, que representan el 88,3%, y 31.503 residen en el área rural, representando el 11,7%, que para el 2030, la población joven en el área rural aumentará alcanzando el 14% y la población en el sector centro disminuirá llegando a representar el 86%. (DANE, 2018)

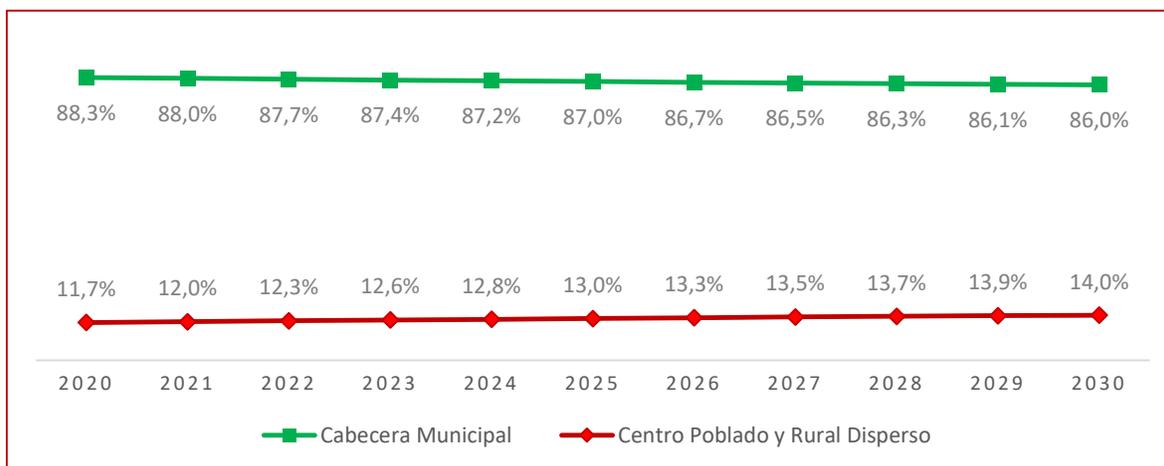
Gráfica 2. Distribución % Población Joven para el Distrito de Cartagena de Indias, por sexo, 2020-2030.



Fuente: Cálculos SPDS 2020, a partir de la información de proyecciones del CNPV DANE 2018.



Gráfica 3. Distribución % Población Joven para el Distrito de Cartagena de Indias, por área geográfica, 2020-2030.



Fuente: Cálculos SPDS 2020, a partir de la información de proyecciones del CNPV DANE 2018.

En términos de la distribución por edad entre el intervalo de 14 a 28 años, para el año 2020 se encuentra una mayor concentración de la población entre los 19 a 26 años con un acumulado de alrededor del 54%. Sin embargo, para el 2030 el 54% de la población joven estará concentrada en el intervalo de los 21 a 28 años. (DANE, 2018)

Tabla 11. Distribución Población Joven para el Distrito de Cartagena de Indias, por edad, 2020-2030.

EDAD	2020		2025		2030	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
14	16.783	6,3%	16.781	6,3%	17.077	6,5%
15	16.965	6,3%	16.873	6,3%	17.079	6,5%
16	17.211	6,4%	16.965	6,3%	17.061	6,5%
17	17.535	6,5%	17.086	6,4%	17.075	6,5%
18	17.906	6,7%	17.249	6,4%	17.115	6,5%
19	18.190	6,8%	17.430	6,5%	17.175	6,5%
20	18.333	6,8%	17.645	6,6%	17.261	6,6%
21	18.349	6,8%	17.885	6,7%	17.367	6,6%
22	18.322	6,8%	18.157	6,8%	17.489	6,6%
23	18.204	6,8%	18.447	6,9%	17.633	6,7%
24	18.113	6,8%	18.648	7,0%	17.792	6,8%

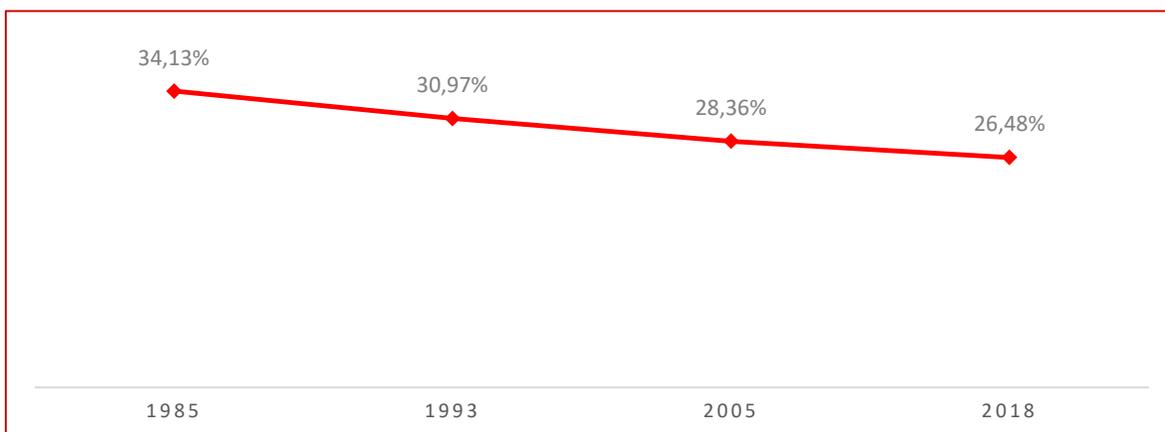


25	18.105	6,8%	18.707	7,0%	17.982	6,8%
26	18.129	6,8%	18.663	7,0%	18.180	6,9%
27	18.052	6,7%	18.576	6,9%	18.414	7,0%
28	17.921	6,7%	18.405	6,9%	18.646	7,1%
Total	268.118	100,0%	267.517	100,0%	263.346	100,0%

Fuente: Cálculos SPDS 2020, a partir de la información de proyecciones del CNPV DANE 2018.

Tendencia que se confirma con la evolución del índice de juventud, entendido como la relación entre la población joven y la población total por 100, que pasa 34,1% en 1985 al 26,5% en 2018, evidenciando el envejecimiento de la población del distrito de Cartagena, y la reducción de la población joven en el largo plazo.

Gráfica 4. Índice de Juventud para el Distrito de Cartagena de Indias, por área geográfica, 2020-2030.



Fuente: Cálculos SPDS 2020, a partir de la información de proyecciones del CNPV DANE 2018.

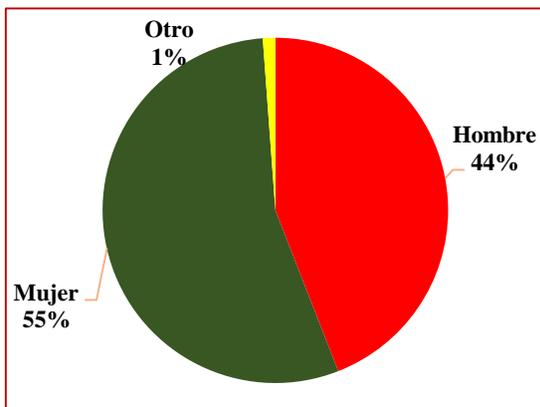
6.2. Percepción sobre Características y Condiciones Generales de los y las Jóvenes: Resultados de la Encuesta Distrital de Juventud



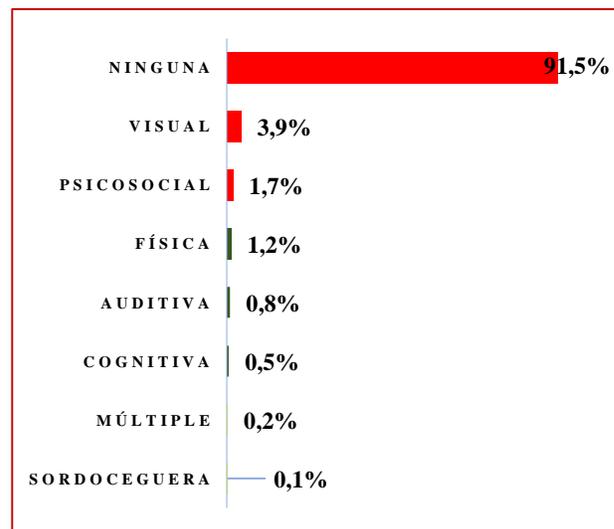
A través de la aplicación de la Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias, se indagaron los aspectos relacionados con las principales características y condiciones de los y las jóvenes respecto a las dimensiones de salud, empleo y trabajo, vivienda, educación, ocupación, protección, ingresos, participación política, percepción institucional. Estas dimensiones dan cuenta de la realidades y condiciones de estos en el Distrito de Cartagena.

Del total de 944 jóvenes que participaron de la encuesta, el 55% son hombres y 44% mujeres, a nivel de localidad, 33% han sido de la Localidad 1: Histórica y del Caribe Norte, 34% de la localidad 2: De la virgen y Turística, y el 33% de la Localidad 3: Industrial y de la Bahía. Por edad, el 12% de los y las jóvenes participantes estuvieron en el intervalo de los 14-17 años, 46% entre los 18 a 23 años, y el 42% entre los 24 a 28 años. En términos de enfoque diferencial, 33% de los participantes pertenecían a comunidad afro, negro o mulato, 3,5% indígena, 8,5% contaba con algún tipo de discapacidad. De otra parte, 86% señaló ser heterosexual, 5,6% bisexual, 5% gay.

Gráfica 5. Distribución de Jóvenes encuestados por Sexo.

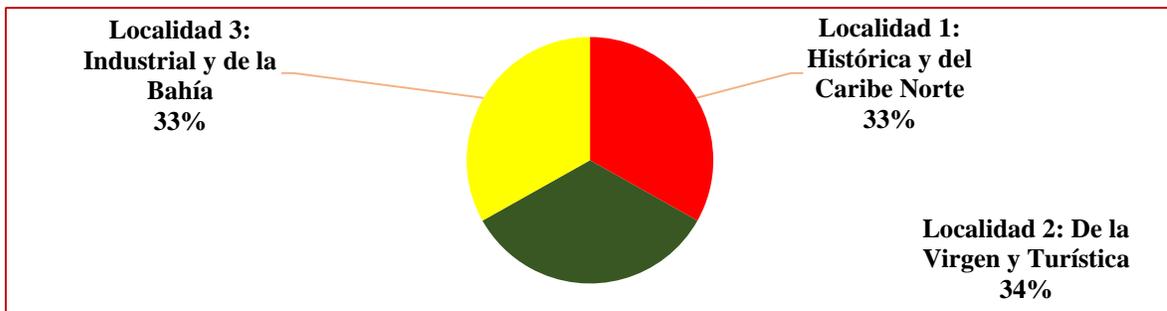


Gráfica 6 Distribución de Jóvenes encuestados por tipo de Discapacidad

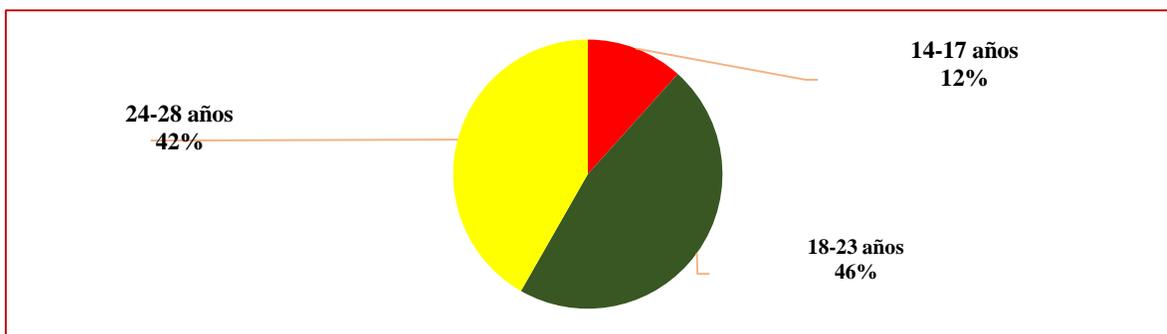




Gráfica 7. Distribución de Jóvenes encuestados por Localidad



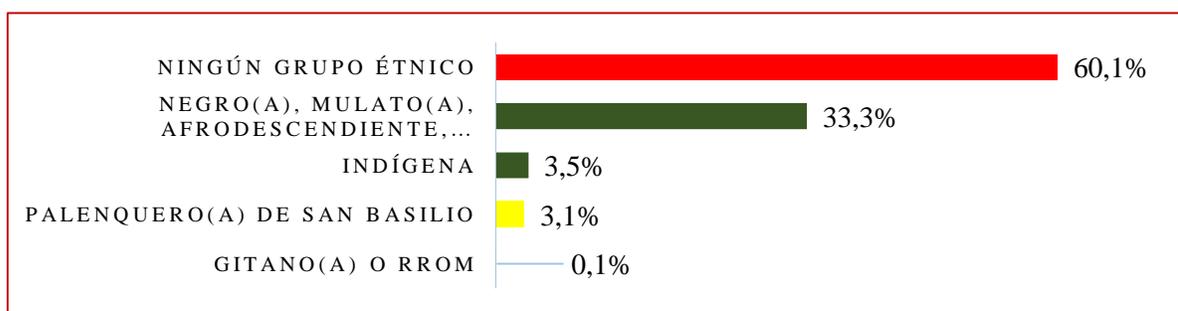
Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias - SPDS



Gráfica 8. Distribución de Jóvenes encuestados por grupo etario.

Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

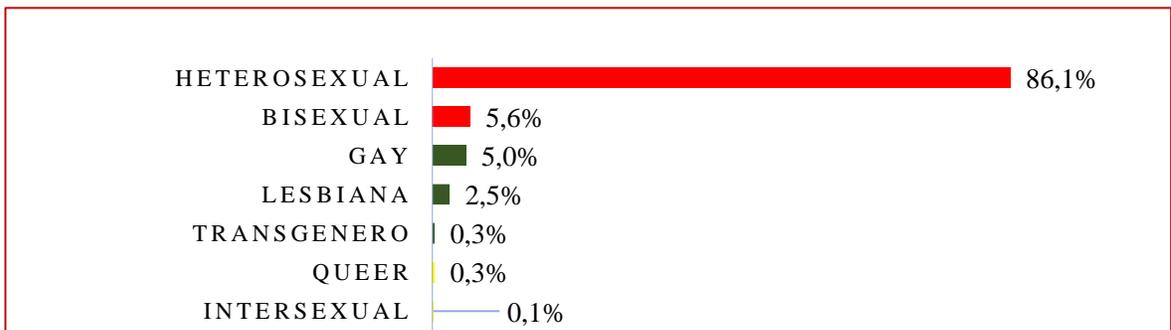
Gráfica 9. Distribución de Jóvenes encuestados por Grupo Étnico





Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias - SPDS

Gráfica 10. Distribución de Jóvenes encuestados por Orientación Sexual



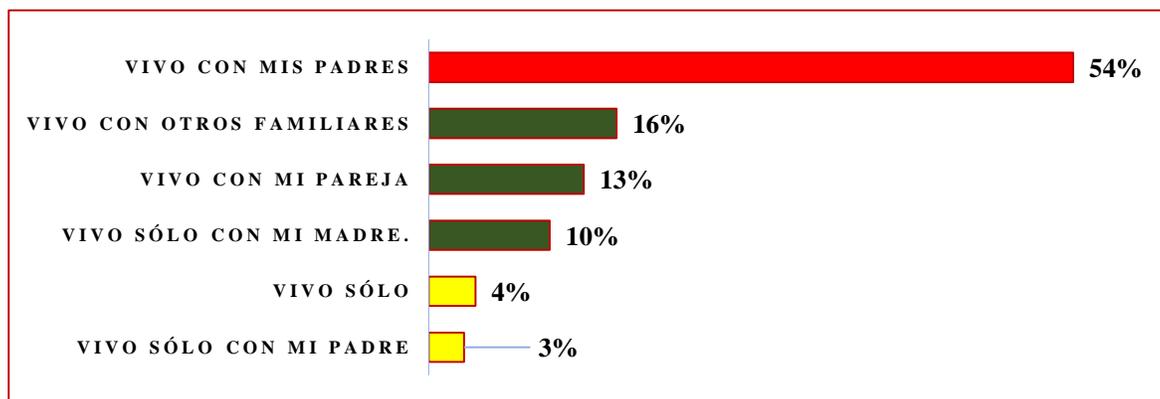
Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

6.2.1. Hogar y Familia.

Con relación al Hogar y la familia, a través de la encuesta se indagó sobre el entorno de familiar, el número de hijos y el estado civil de los y las jóvenes, en donde en primer lugar, se evidencia que cerca del 54% de los y las jóvenes encuestados, viven con sus padres, el 16% con otros familiares, 13% con su pareja, 10% con un solo padre o madre, 4% vive sólo.

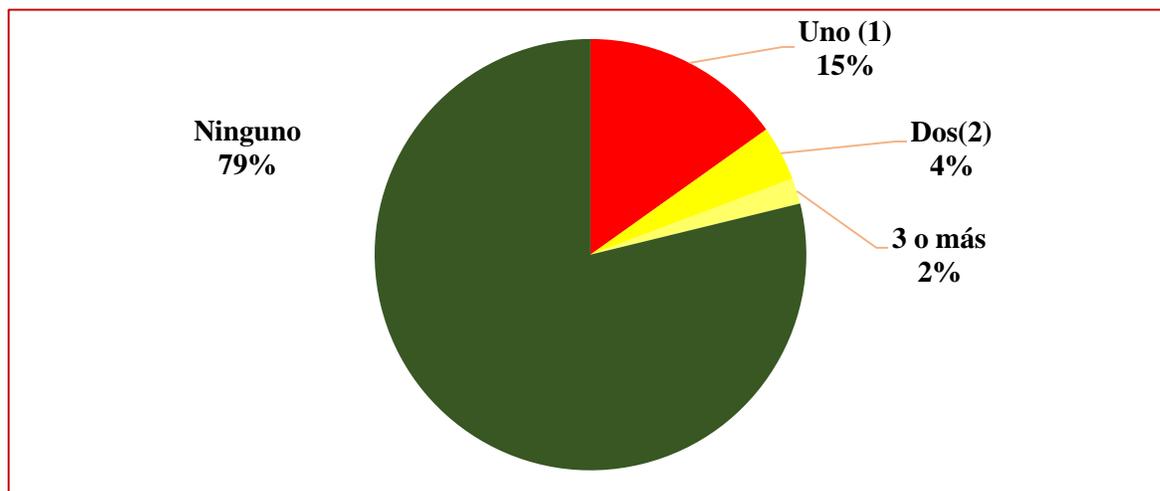


Gráfica 11. Distribución de Jóvenes encuestados por entorno familiar



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Gráfica 12. Porcentaje de Jóvenes según número de hijos.

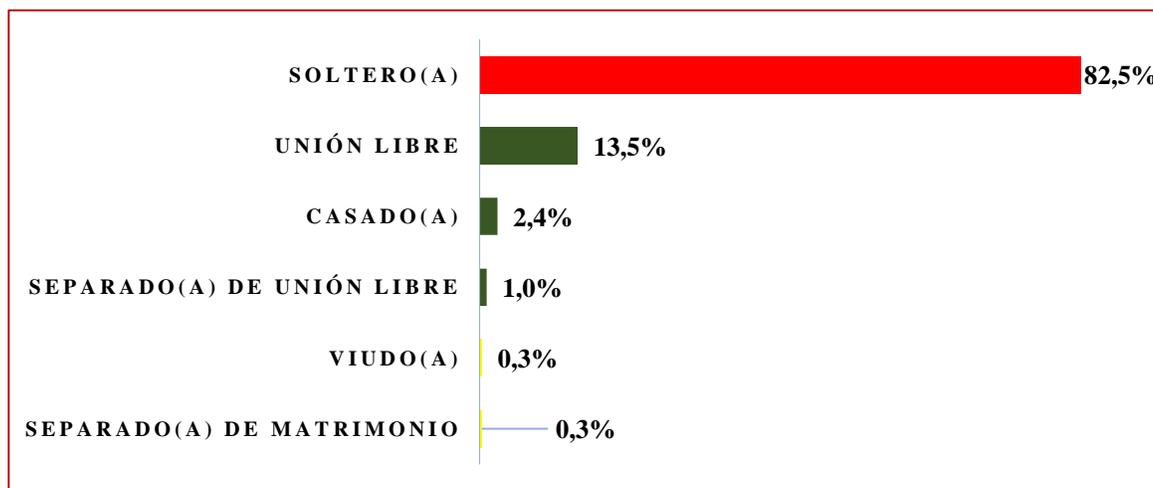


Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Así mismo se les pregunto por el número de hijos, en donde 79% señala no tener hijos, 15% un hijo, 4% dos hijos y 2% 3º más hijos. Con relación a su estado civil, el 82% de los y las jóvenes encuestadas respondió ser soltero(a), 13,5% vivir en unión libre, 2,4% estar casado.



Gráfica 13. Distribución de Jóvenes encuestados por estado civil



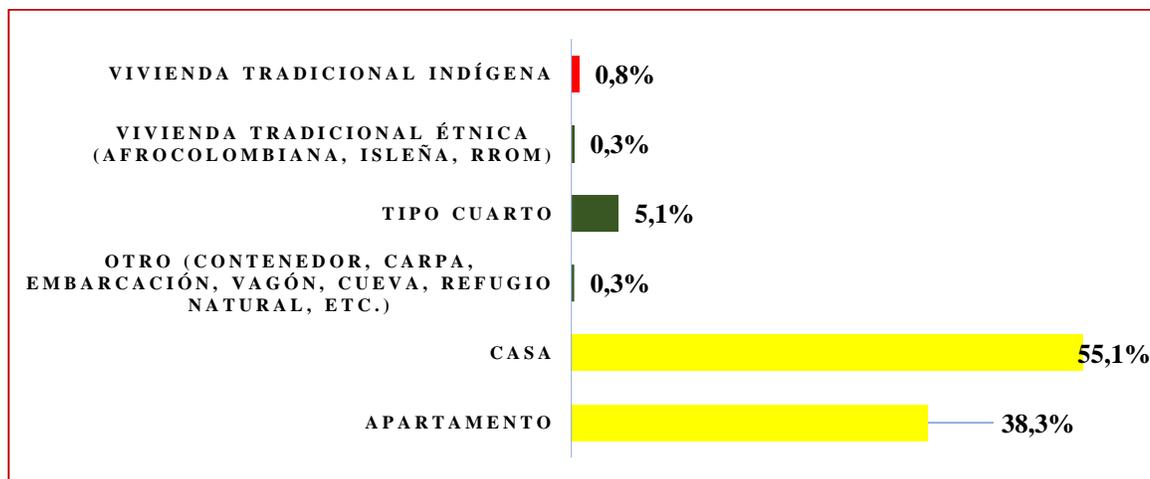
Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias - SPDS

6.2.2. Vivienda y entorno.

Con respecto al componente de Vivienda, más de la mitad de los y las jóvenes (55,1%) señalaron vivir en casa, seguido por el 38,3% de los y las jóvenes que viven en apartamento, 5.1% en cuarto.

Gráfica 14. Distribución % por tipo de Vivienda en Jóvenes.

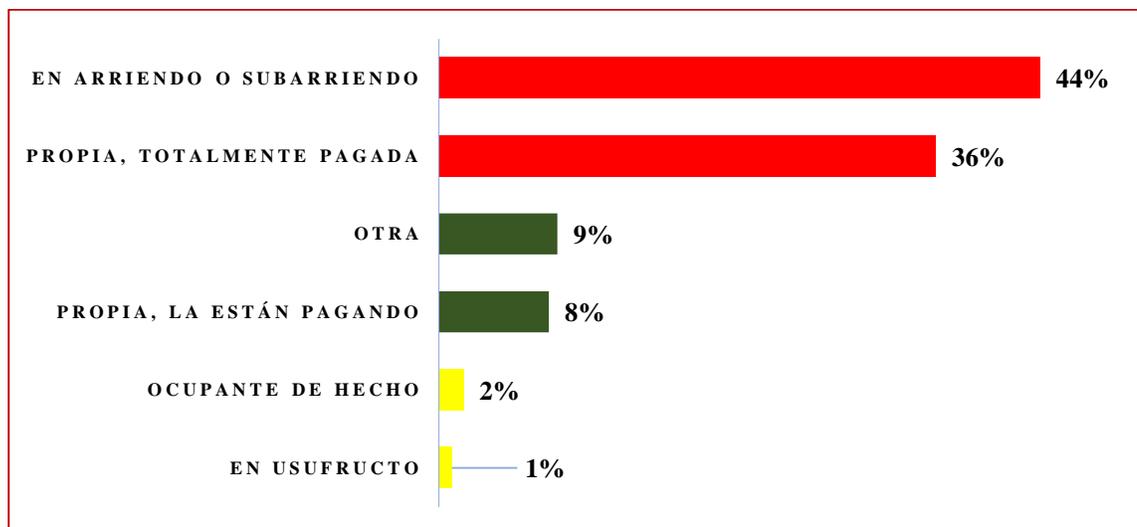




Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

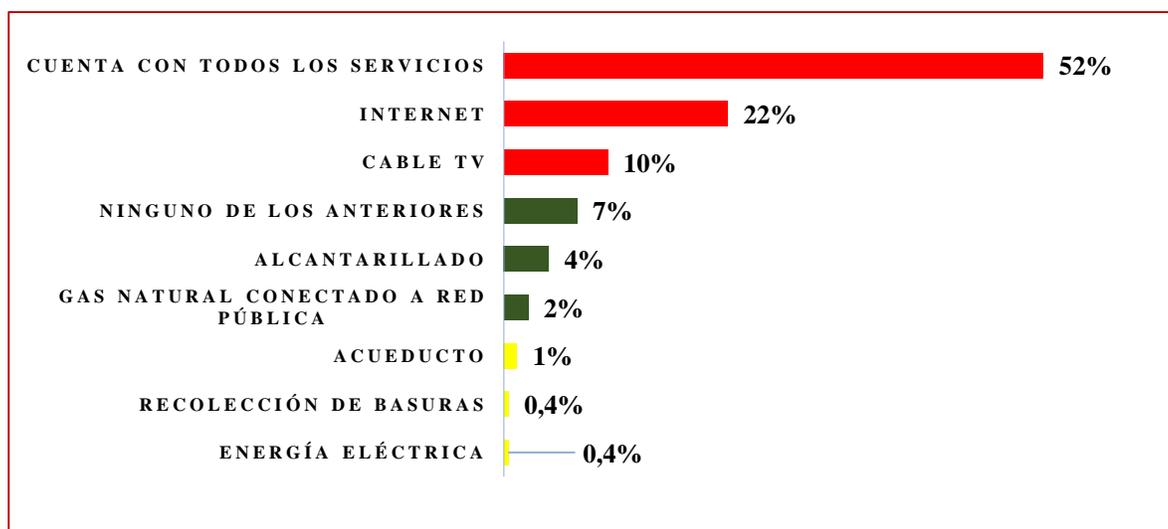
Por tenencia de vivienda, 44% de los y las jóvenes vive en arriendo o subarriendo, 36% vive en un inmueble propio totalmente pagado, 8% vive en casa propia pero la están pagando. En términos del acceso a servicios públicos, el 52% de las viviendas de los y las jóvenes del Distrito de Cartagena encuestados señaló no contar con todos los servicios, 22% no tiene acceso al servicio de internet, 10% a Tv Cable, 4% alcantarillado, 2% a gas natural.

Gráfica 15. Distribución % por tipo de tenencia de vivienda en Jóvenes



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias - SPDS

Gráfica 16. Distribución % de las viviendas de jóvenes sin servicio de...



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias - SPDS

En cuanto al entorno de sus viviendas, el 14% de los y las jóvenes del distrito de Cartagena de Indias, respondió vivir cerca a aguas residuales, 11% a expendios de droga, 9% lotes oscuros y baldíos, 8% fabricas o industrias, 6% bares o prostibulos, entre otros. De otra



DISTRITAL DE JUVENTUD



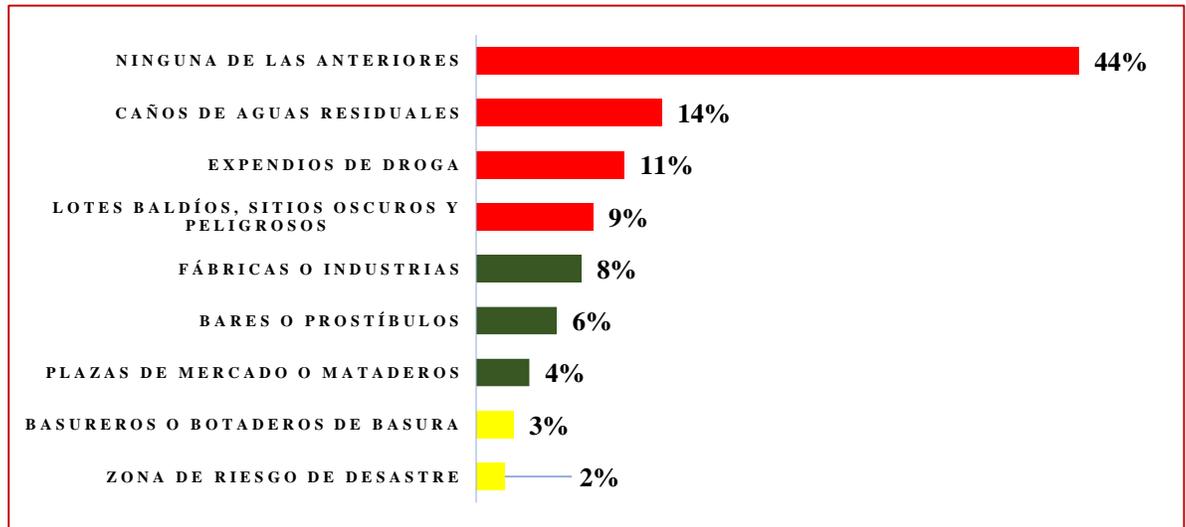
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL





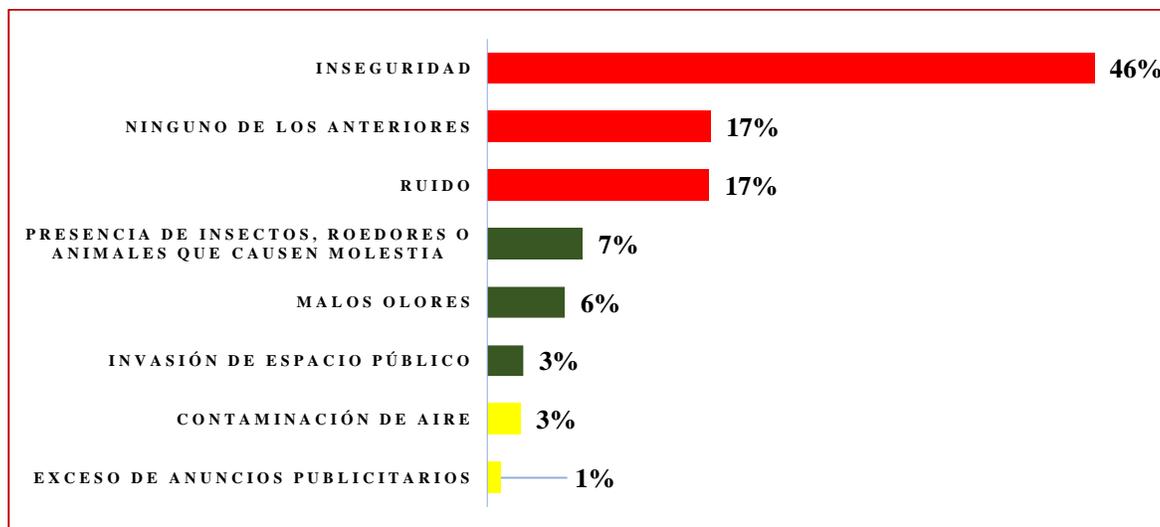
parte, sobre la percepción de los problemas en los entornos próximos a sus viviendas, el 46% de los y las jóvenes señaló la inseguridad como el principal problema del sector o entorno donde residen, seguido el ruido con el 17%.

Gráfica 17. Distribución % de la vivienda de los y las jóvenes cerca a...



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Gráfica 18. Distribución % problemas del sector o entorno donde vive

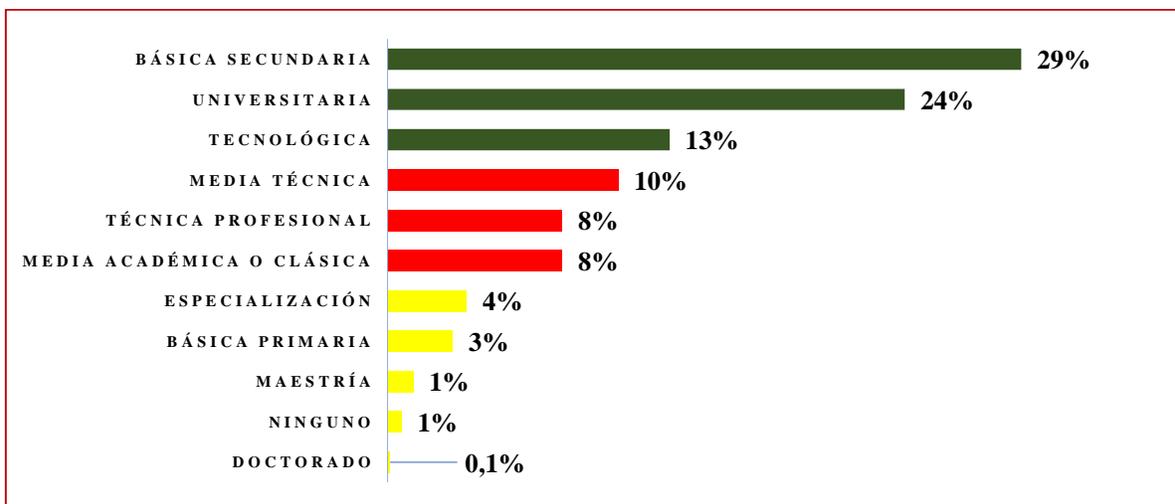


Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

6.2.3. Educación y ocupación

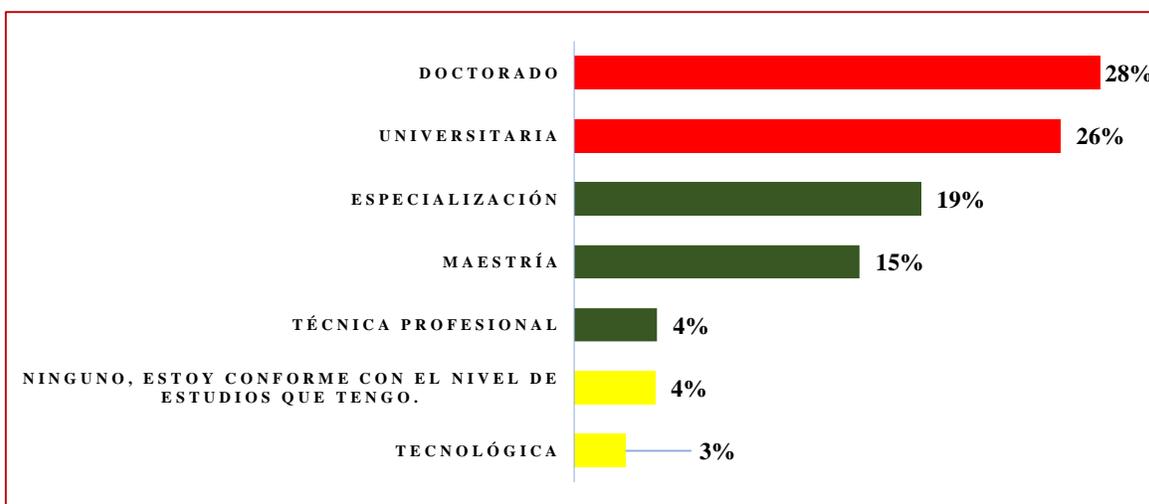
Con relación al componente de educación, a los y las jóvenes encuestados se les preguntó sobre el último nivel educativo que habían logrado certificar, donde el 29% de los y las jóvenes respondieron estar en el nivel de básica secundaria, 24% en educación universitaria, 13% educación tecnológica entre otras, mientras que a futuro el 28% de los y las jóvenes les gustaría culminar el doctorado, 26% un carrera universitaria, 19% una especialización y 15% una maestría.

Gráfica 19. Distribución % por nivel educativo



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Gráfica 20. Distribución % por nivel educativo a que aspiran.



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

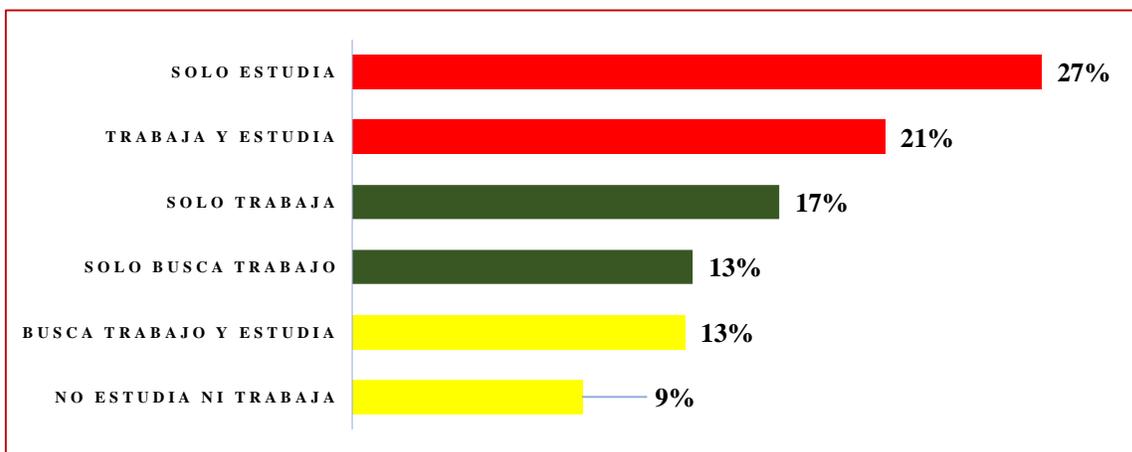
6.2.4. Empleo y Trabajo

En cuanto al componente de empleo y trabajo, se preguntó sobre el tipo de ocupación en los y las jóvenes, en donde el 27% señalo encontrarse estudiando, 21% trabajando y estudiando, 17% sólo trabajando, 13% buscando trabajo, y un 9% de los y las jóvenes que no estudia ni trabaja. Respecto a la vinculación laboral, 35% cuenta con un contrato a término



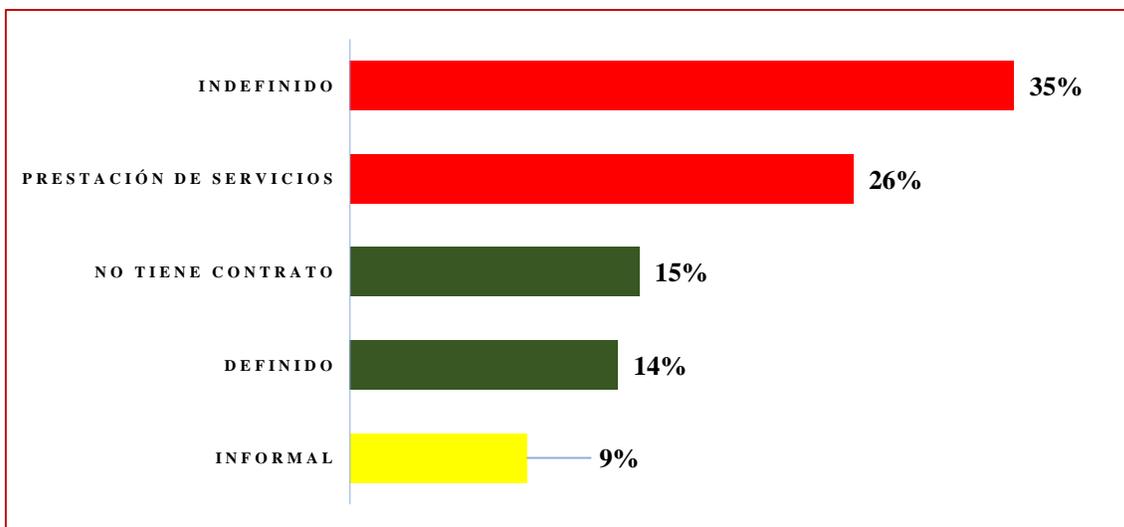
indefinido, 26% por prestación de Servicios, y el 24% o no tiene contrato o está en la informalidad.

Gráfica 21. Distribución % por tipo de ocupación



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Gráfica 22. Distribución % por tipo de vinculación laboral



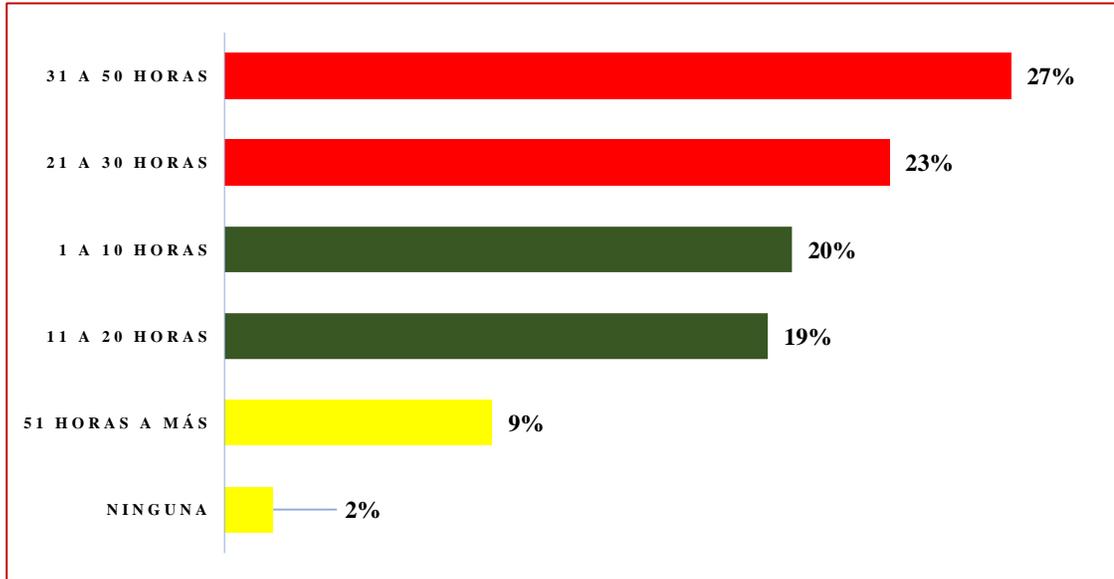
Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

En cuanto a las horas de trabajo de los y las jóvenes durante la semana, 27% trabaja entre 31 a 50 horas, 23% entre 21 a 30 horas, 20% entre 1 a 10 horas, sólo el 61% señalo trabajar más de 51 horas a la semana. Y con respecto al sector económico en que se encuentra



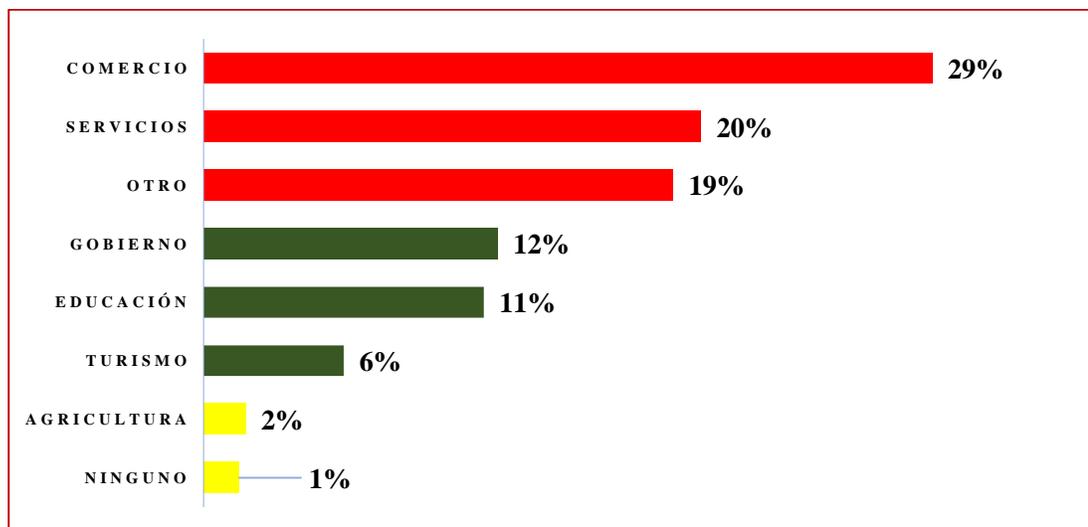
vinculado, el 29% de los y las jóvenes señalo el comercio, 20% sector servicios, 12% otro, 6% turismo.

Gráfica 23. Distribución % por horas de trabajo



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Gráfica 24. Distribución % por sector económico de trabajo

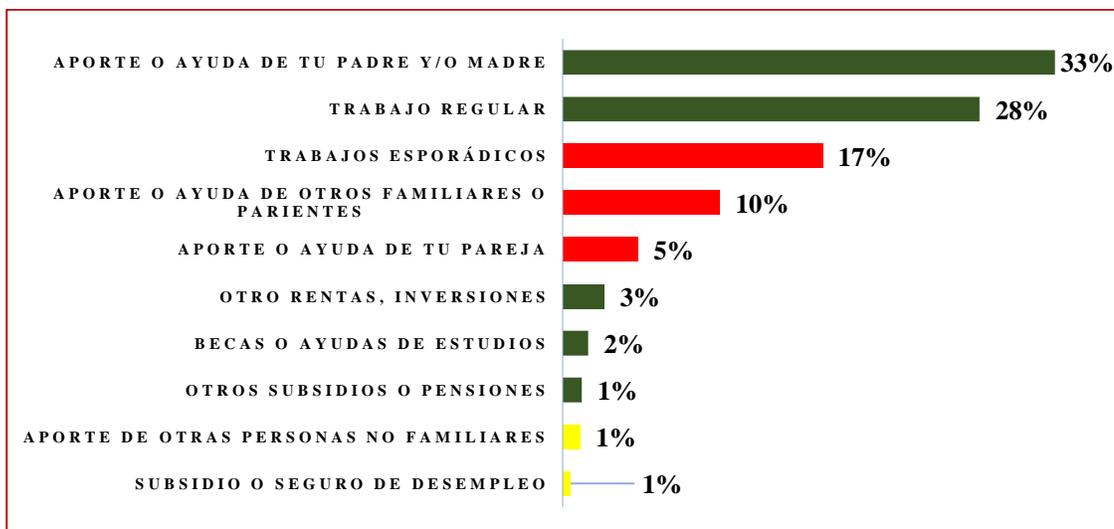


Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

6.2.5. Ingresos y portafolio financiero

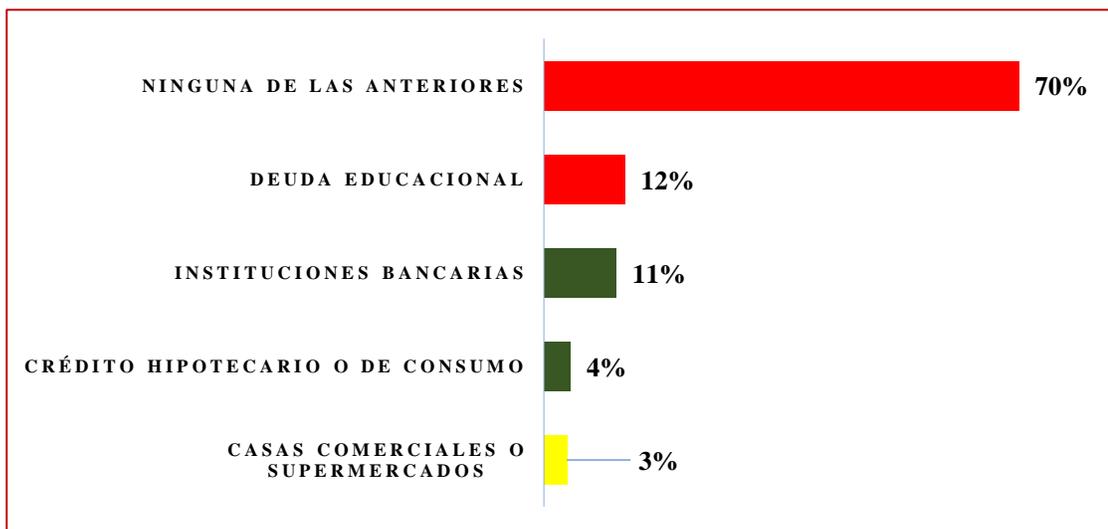
En términos de los ingresos y el portafolio financiero de los y las jóvenes, el 33% de los y las jóvenes recibe sus ingresos diarios de parte de sus padres, 28% de su trabajo regular, 17% trabajos esporádicos, 10% de ayuda de otros familiares, 1% de subsidio o seguro de desempleo. Con relación a deudas, alrededor del 70% señalo no poseer ningún tipo de deuda, 12% deuda educativa, 11% con instituciones bancarias.

Gráfica 25. Distribución % por fuente de recursos de los y las jóvenes



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Gráfica 26. Distribución % por tipo de deuda de los y las jóvenes

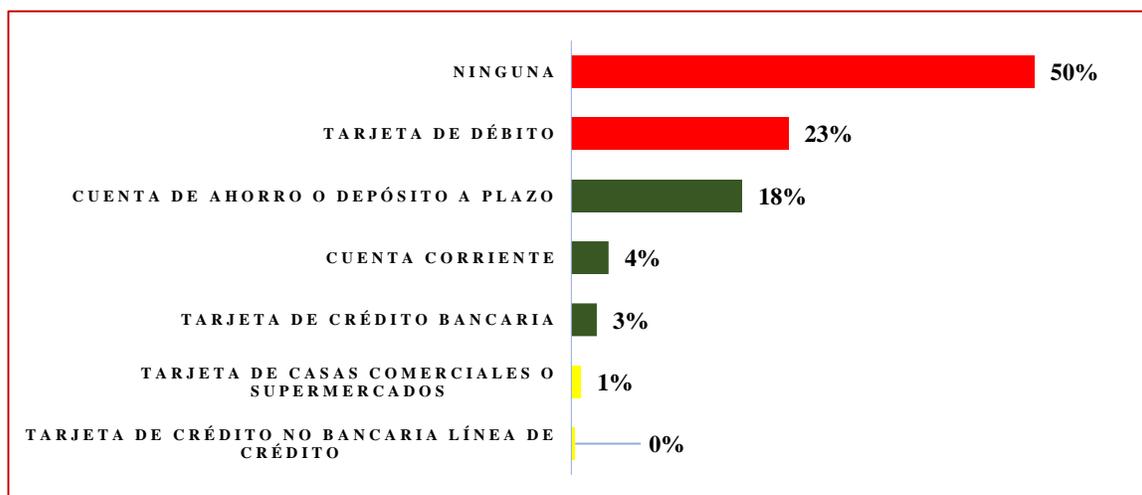


Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Con relación al portafolio financiero, el 50% de los y las jóvenes no cuentan con ningún producto financiero, 41% con tarjeta débito o con cuenta de ahorros, 4% con cuenta corriente, 3% con tarjeta de crédito.



Gráfica 27. Distribución % por tipo de portafolio financiero.

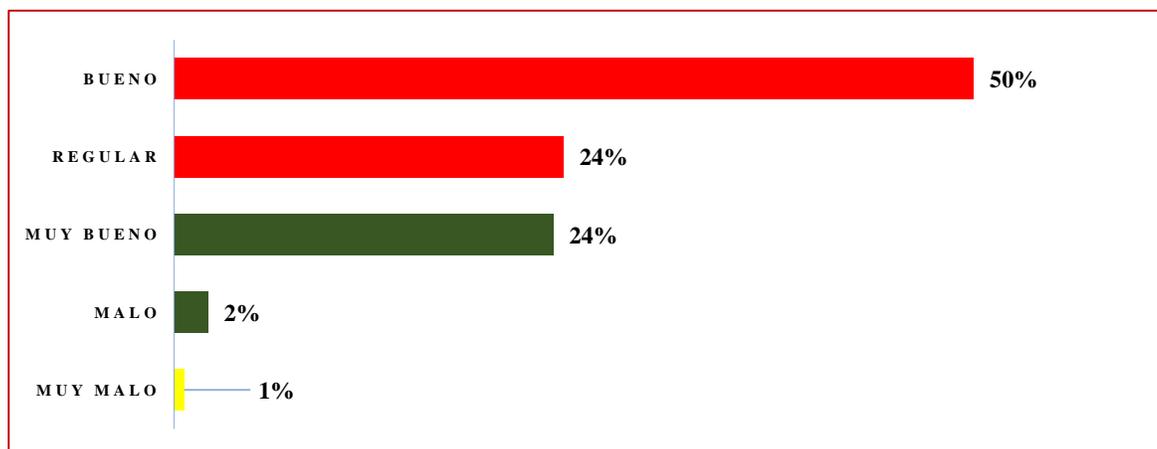


Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

6.2.6. Salud

Respecto al componente de Salud, se indagó a los y las jóvenes sobre su estado de salud, en el cual, el 24% señaló gozar de un muy bien estado de salud, el 50% de un buen estado de salud, 24% un regular estado y 2% de un mal estado de salud.

Gráfica 28. Distribución % de Percepción de estado de salud

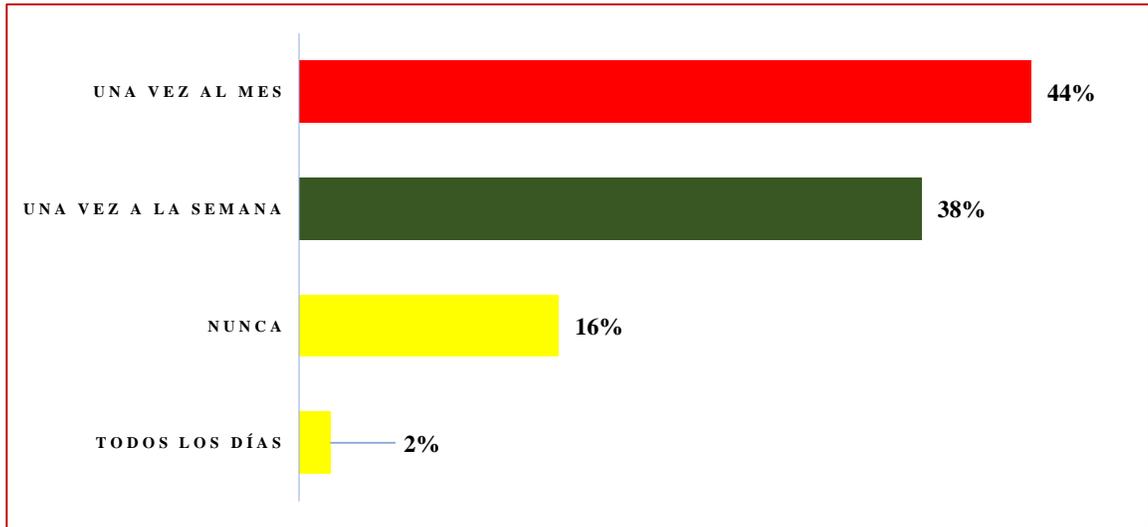


Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS



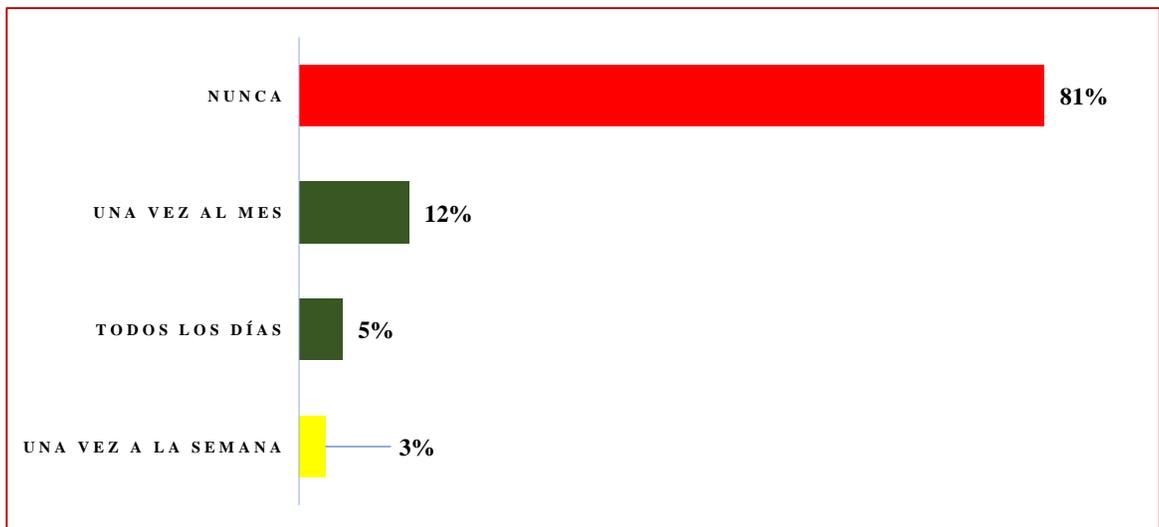
El 44% de los y las jóvenes señalo que consume comida chatarra una vez al mes, 38% una vez a la semana, y 16% nunca consume. Con relación al consumo de cigarrillos, el 81% señalo que nunca ha fumado, 12% lo hace una vez al mes y 5% todos los días.

Gráfica 29. Distribución % de jóvenes que consumen Comida Chatarra



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Gráfica 30. Distribución % de jóvenes que fuman

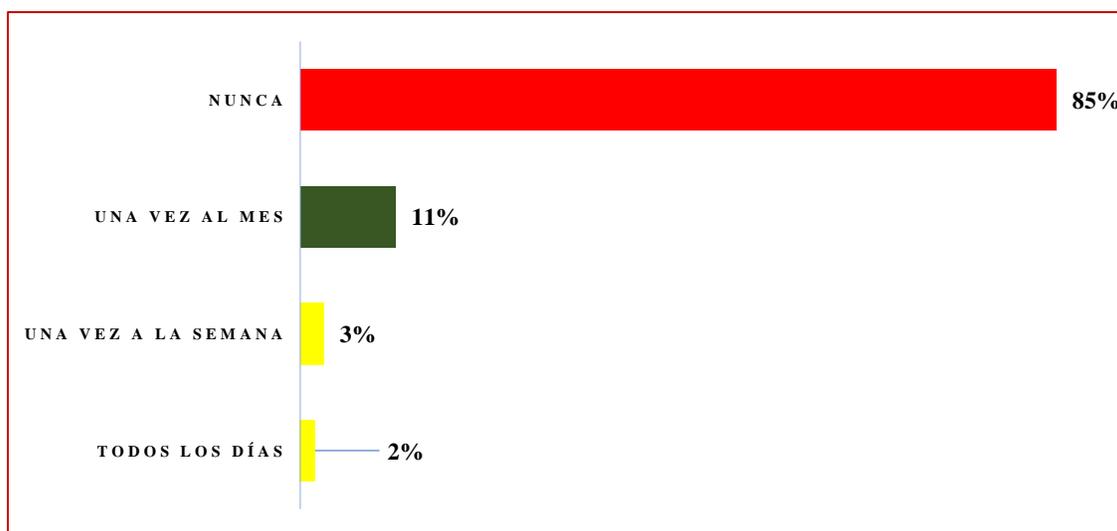


Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS



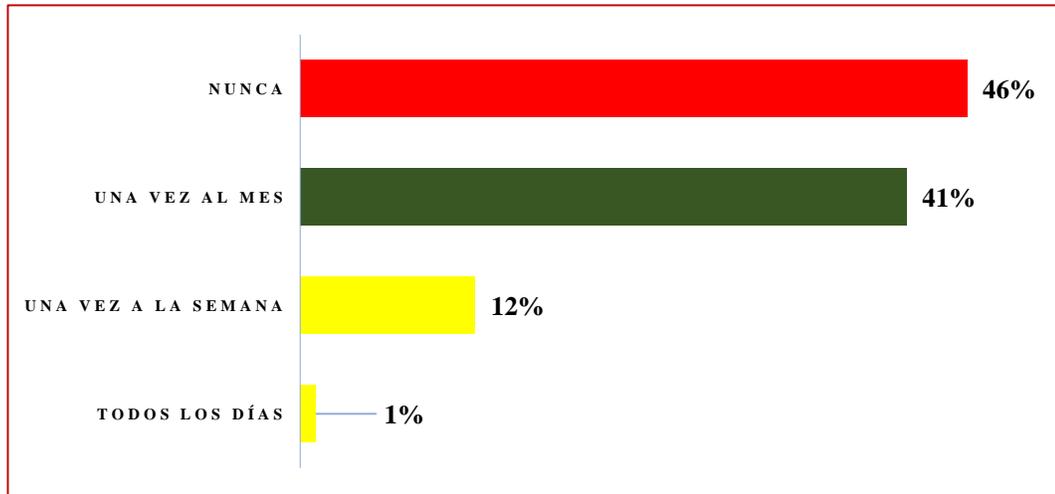
En cuanto al consumo de SPA, el 85% de los y las jóvenes respondió no consumir sustancias psicoactivas, 11% una vez al mes y 2% todos los días. En cuanto al consumo de alcohol, 46% señaló que nunca lo ha consumido, 41% una vez al mes, 12% una vez a la semana y 1% todos los días.

Gráfica 31. Distribución % de jóvenes que consumen SPA



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

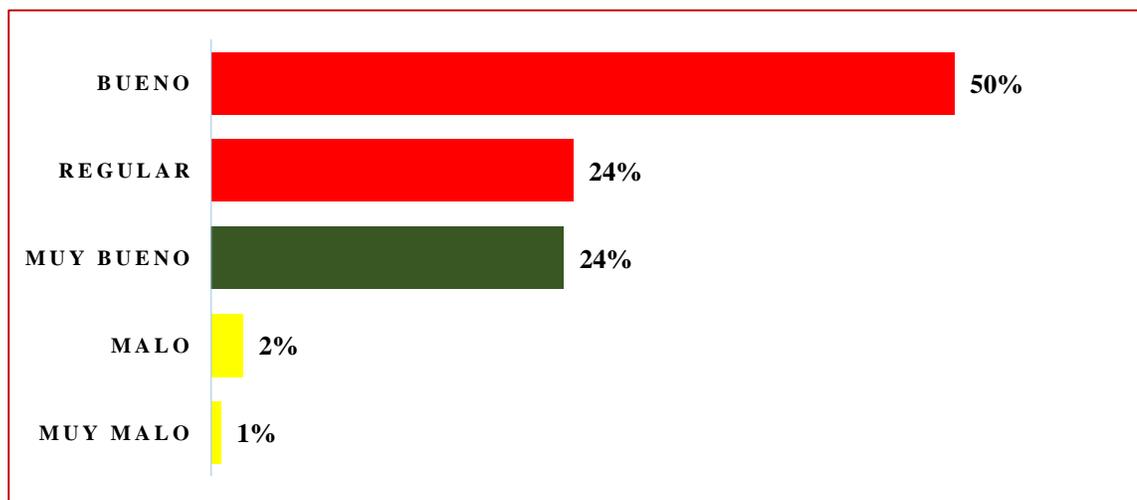
Gráfica 32. Distribución % de jóvenes que consumen Alcohol



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

En cuanto a la percepción sobre el servicio de salud, el 50% de los y las jóvenes señalo contar con un buen servicio de salud, 24% regular, 24% muy bueno y 2% malo y 1% muy mal servicio.

Gráfica 33. Distribución % percepción de servicio de salud de los y las jóvenes

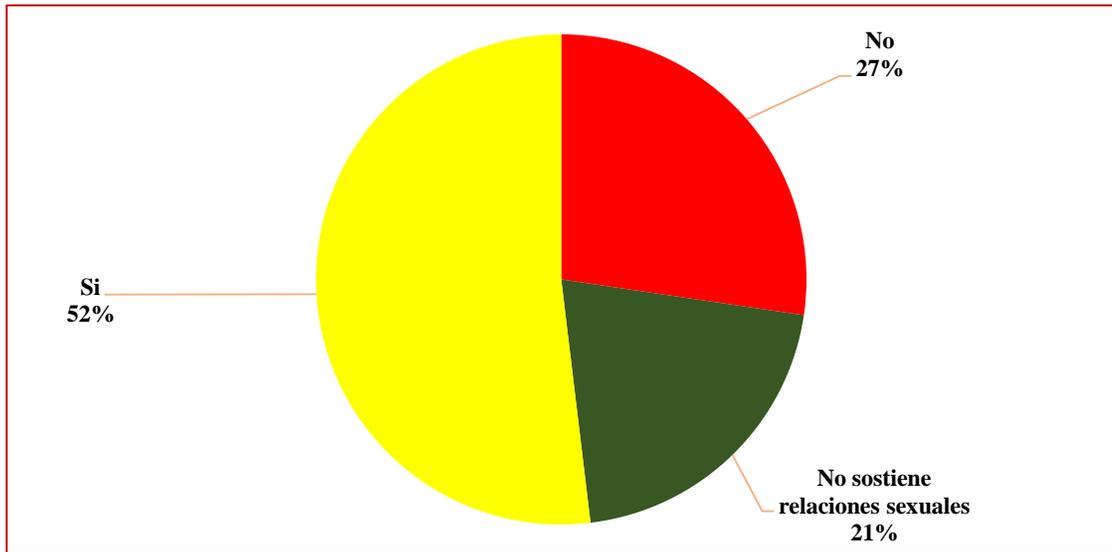


Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Con relación a los derechos sexuales y reproductivos, el 52% de los y las jóvenes si utilizó métodos anticonceptivos en su última relación sexual, y el 25% de los y las jóvenes ha tenido un embarazo no planificado.

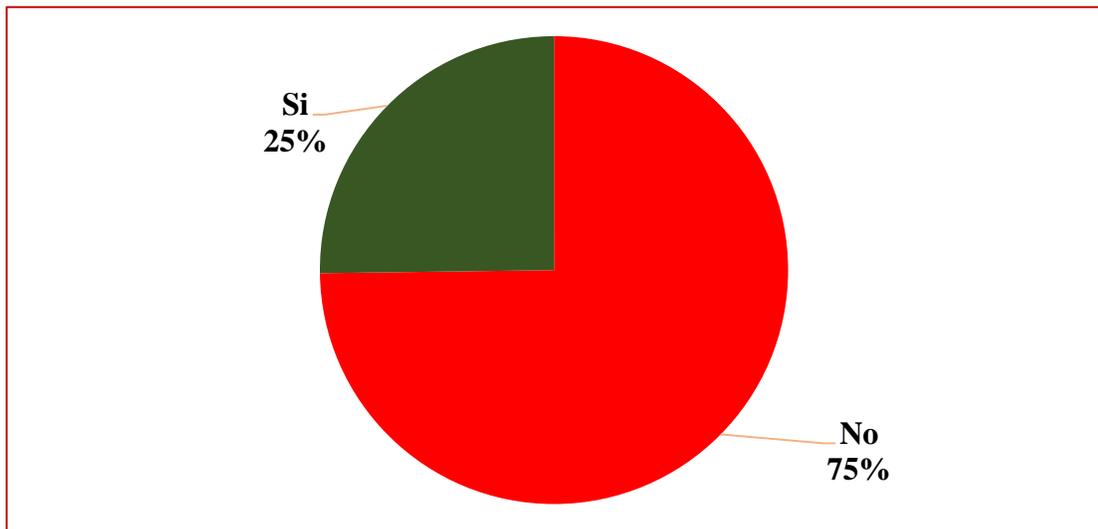


Gráfica 34. Distribución % tipo de jóvenes que utilizan método anticonceptivo



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Gráfica 35. Distribución % jóvenes con embarazo no planificado

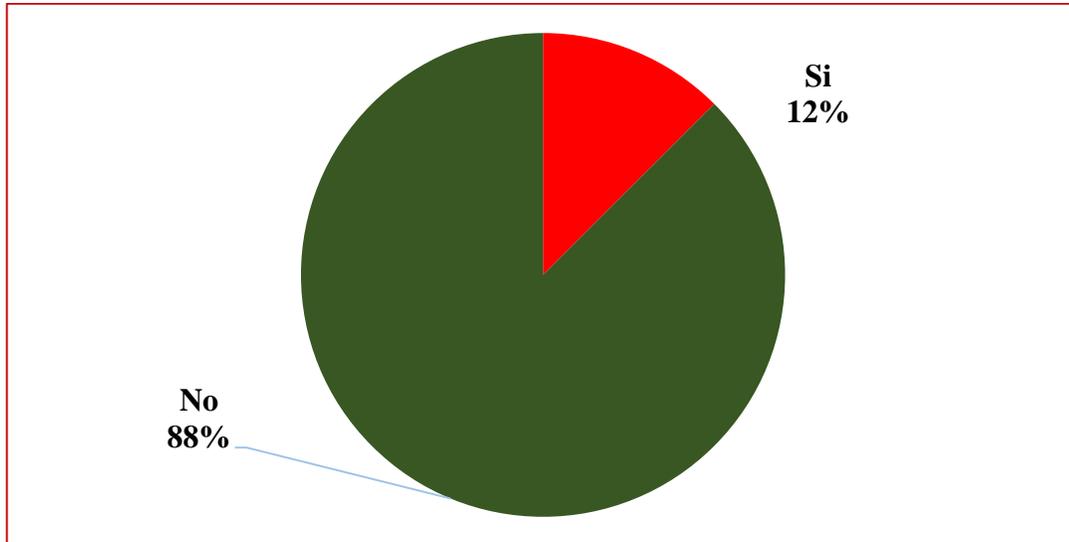


Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Finalmente, desde el componente de salud se midió la percepción sobre la salud mental de los y las jóvenes, en donde el 88% señalo no estar en tratamiento psicológico u otro, mientras que el 12% señalo que sí.

Gráfica 36. Distribución % de jóvenes con tratamiento psicológico u otros

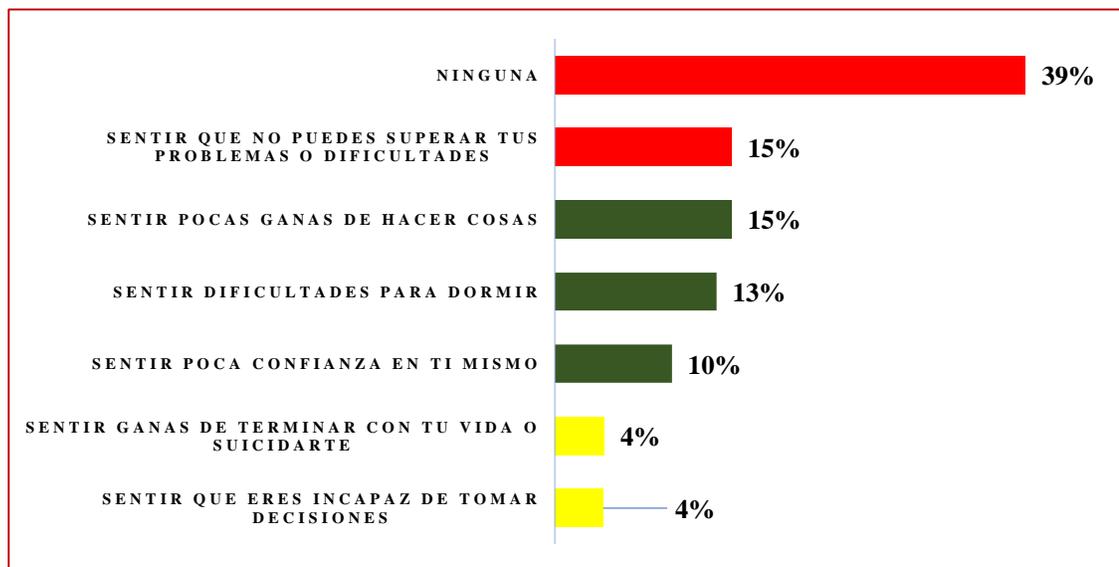




Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Con relación al tipo de problema de salud mental, el 39% de los y las jóvenes respondió no sufrir o padecer ningún tipo de problema en la salud mental, 15% señaló “sentir que no puede superar los problemas o dificultades”, 15% sentir poca s ganas de hacer las cosas, 13% dificultades para dormir, 10% poca confianza en sí mismo.

Gráfica 37. Distribución % de jóvenes por tipo de problemas en la salud Mental



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

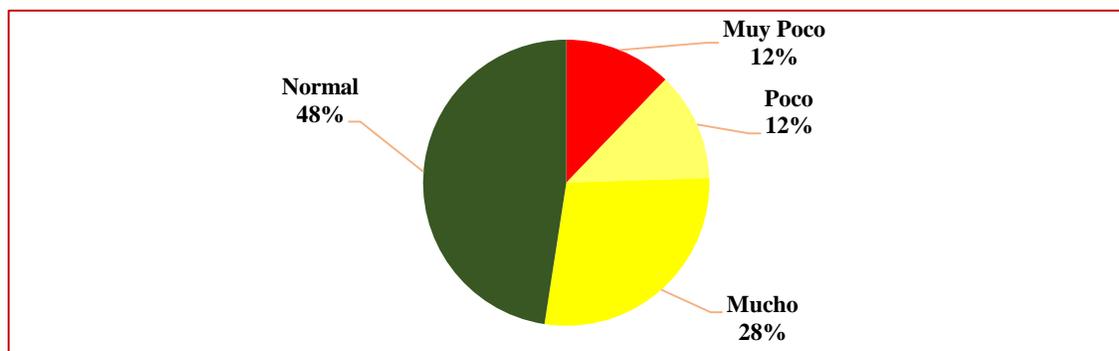


6.2.7. Interés en la Política y Participación

En el componente de interés por la política y democracia, el 28% de los y las jóvenes del Distrito de Cartagena de Indias señalaron interesarle mucho la política, 48% normal, 12% poco y 12% muy poco.

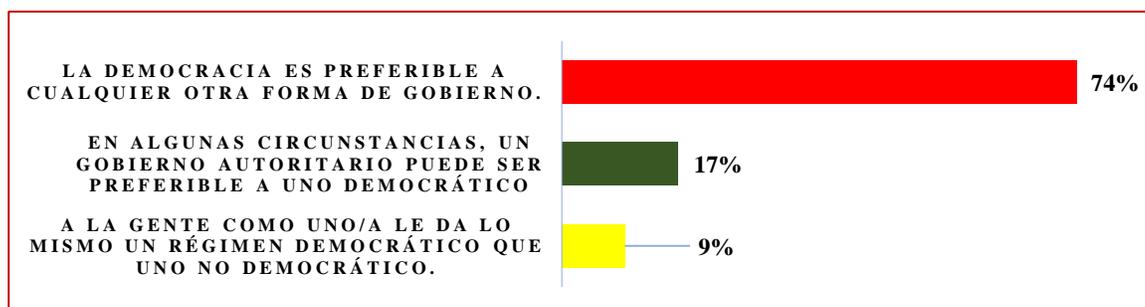
El 74% señalaron estar de acuerdo con que la democracia es preferible a otra forma de gobierno, 17% señalaron que, en algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático. Respecto a la identificación ideológica, 33% de los y las jóvenes no se identifican con ninguna de las posiciones, 21% con la izquierda, 20% centro, 14% centro izquierdo.

Gráfica 38 Distribución % de jóvenes interesados en la política



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

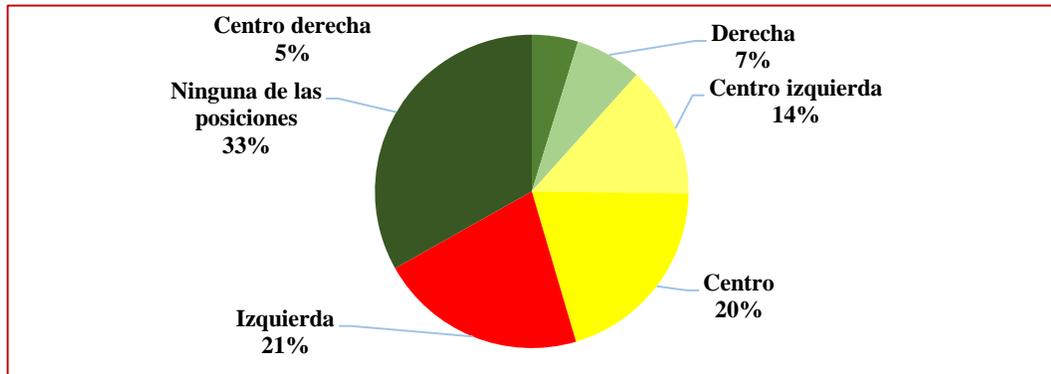
Gráfica 39. Distribución % de percepción de jóvenes con pensamiento político



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS



Gráfica 40. Distribución % de jóvenes que se identifican con.



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

En términos del interés por la participación, el 30% de los y las jóvenes se contactaría con alguna organización comunal para dar a conocer su opinión, 23% recurriría a los entes de control, 14% lo haría a través de redes sociales, 5% saldría a la calle a protestar.

Gráfica 41. Distribución % jóvenes que realizaría para dar a conocer su opinión en caso de un problema de su comunidad...



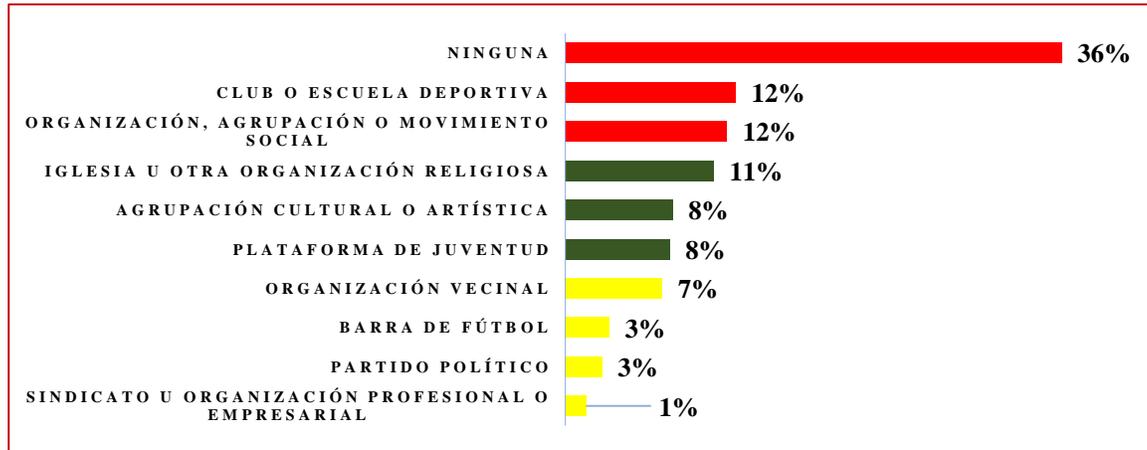
Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

En cuanto a la participación dentro de una organización o grupo, el 36% de los y las jóvenes, señala no hacerlo, 12% en un club o escuela deportiva, 12% agrupación o



movimiento social, 11% iglesia. Sólo el 3% señalo integrar una barra de equipo de futbol y partido político.

Gráfica 42. Distribución % de jóvenes por tipo de organización o grupo en el que participa



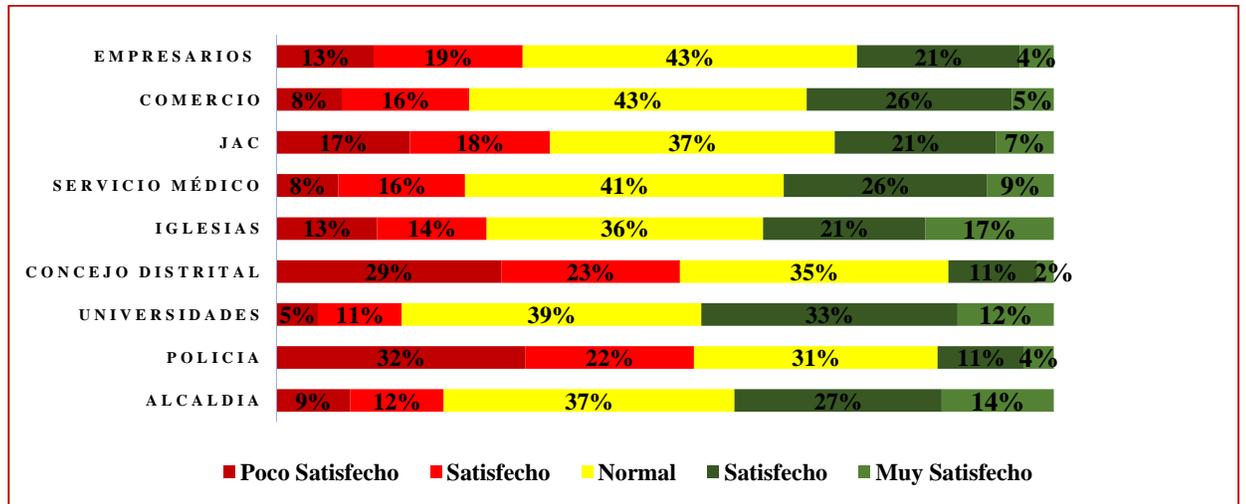
Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

6.2.8. Percepción Instituciones y oferta institucional.

Finalmente, la encuesta midió la percepción de los y las jóvenes sobre las principales instituciones, la oferta institucional y su relación al aprovechamiento del distrito de Cartagena de sus talentos y capacidades. Las instituciones y organizaciones con mayor favorabilidad por parte de los y las jóvenes son las Universidades, las iglesias, la alcaldía, mientras que la peor calificadas son el Concejo Distrital y la Policía.

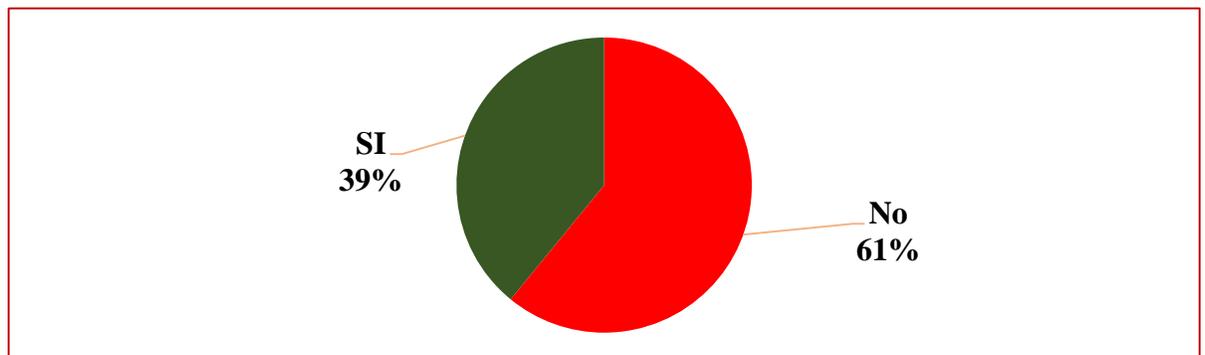
En cuanto a la percepción de los jóvenes sobre el aprovechamiento de sus talentos en el Distrito de Cartagena, el 61% señalo no sentirse que sus talentos y capacidades sean aprovechadas por el distrito, y el 39% señalo que Sí.

Gráfica 43. Distribución % de percepción de los y las jóvenes sobre las instituciones del distrito.



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Gráfica 44. Distribución % de la percepción de los jóvenes sobre el aprovechamiento de sus talentos en el Distrito de Cartagena



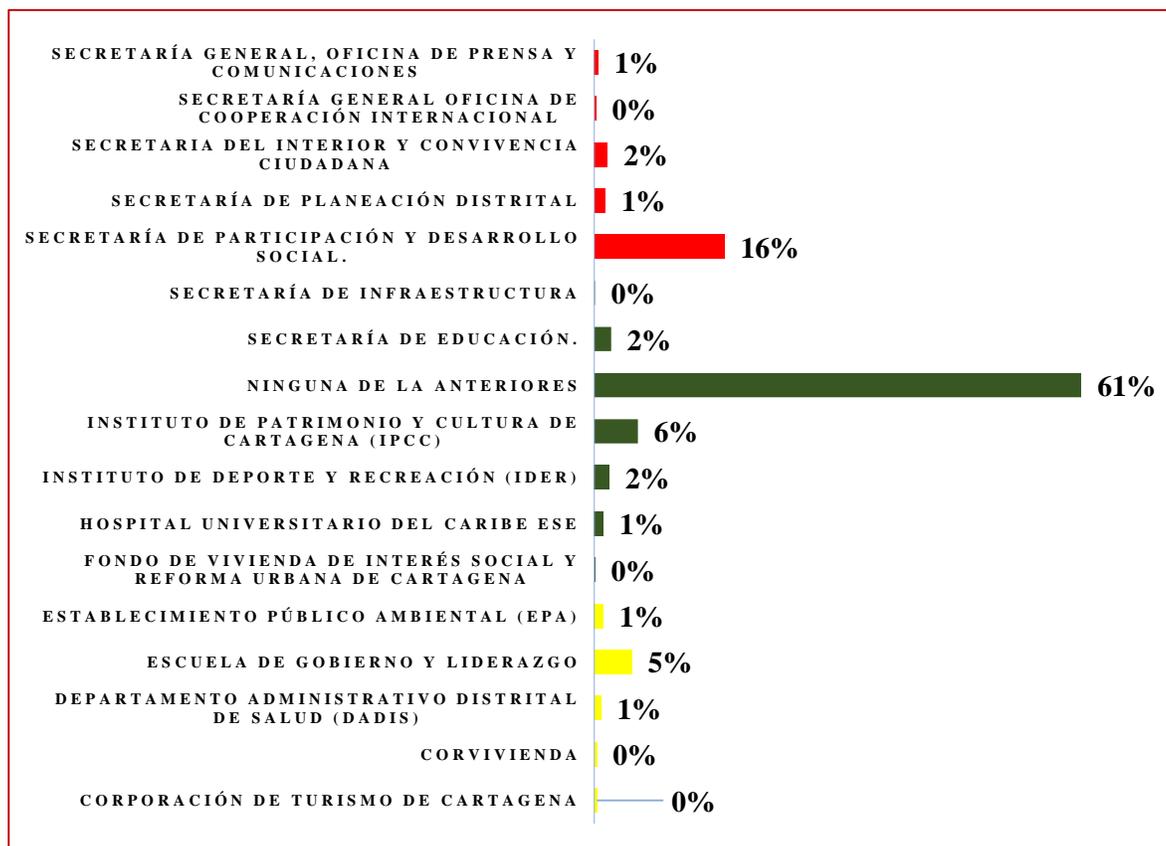
Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

Para concluir, en términos de la percepción sobre la participación de los y las jóvenes en la oferta distrital, 61% señalo no participar de la oferta de las entidades del distrito, 16% de la oferta de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.



Gráfica 45. Distribución % de jóvenes beneficiados en la oferta de las entidades

Distritales



Fuente: Encuesta Distrital de Juventud de Cartagena de Indias – SPDS

6.3. Percepción sobre Derechos y Deberes de los y las Jóvenes.

Otro de los instrumentos aplicados fue la consulta virtual a los y las jóvenes sobre la percepción sobre los derechos y deberes, en la cual participaron 1733 jóvenes del distrito de Cartagena, de los cuales 55% fueron mujeres y 45% hombres, por edad, de los y las jóvenes participantes en la encuesta 47% correspondieron al intervalo entre 18 a 23 años, 28% entre 24 a 28 años y 26% entre 14 a 17 años. A nivel de localidad, 41% de los y las jóvenes residían en la Localidad 1. Histórica y del caribe Norte, 32% de la Localidad 2: De la Virgen y Turística, y 27% de la Localidad 3: Industrial y de la bahía. En cuando a la representatividad por enfoque diferencial el 23% de los encuestados fue población afrodescendiente, 9% LGBTI, 8% víctima del conflicto armado.

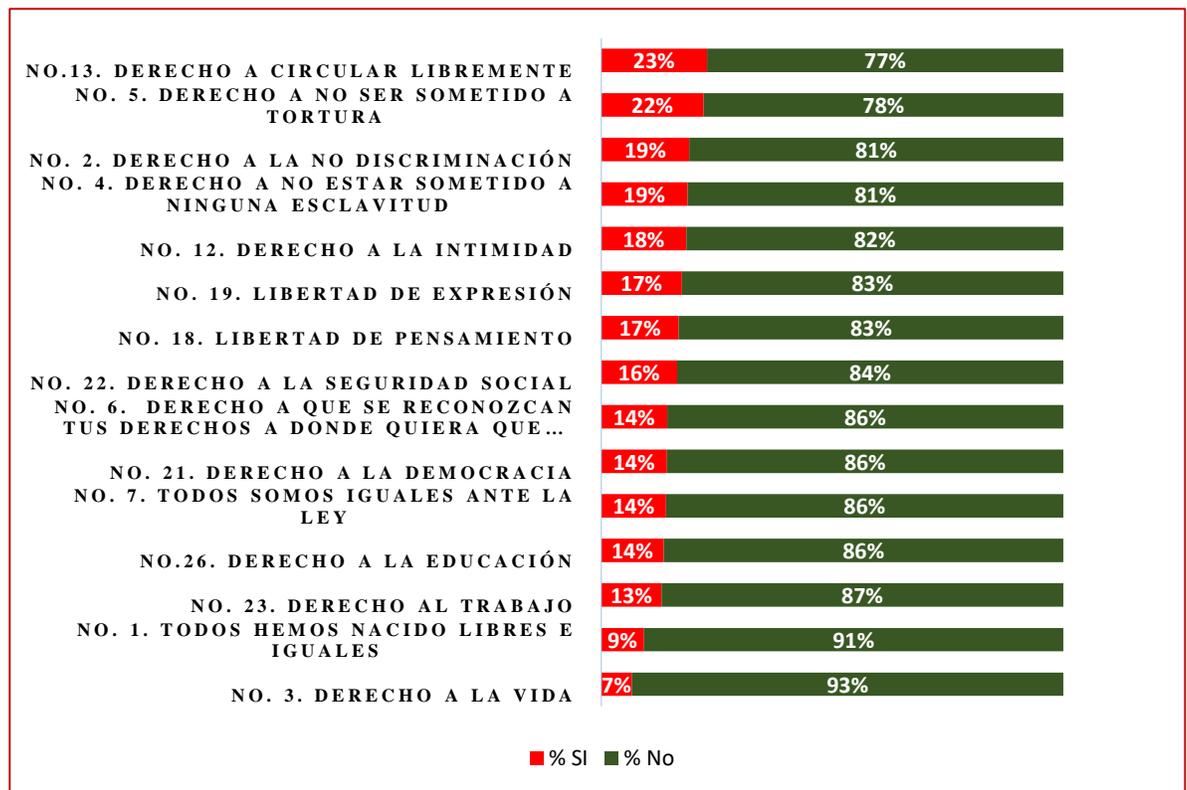
6.3.1. Derechos priorizados por las y los jóvenes





Ante la pregunta sobre ¿Cuáles son los derechos que consideran prioritarios para su desarrollo?, a continuación, se presentan los 15 derechos priorizados por las y los jóvenes, en donde el 93% de los y las jóvenes le dio una mayor prioridad al derecho a la vida, seguida por el 91% del derecho a que todos hemos nacido iguales y el derecho al trabajo con el 87%. En los últimos derechos priorizados se encontraron, el derecho a circular libremente con el 77% y el derecho a no ser sometido a tortura.

Gráfica 46. Distribución % de los 15 derechos priorizados por las y los jóvenes



Fuente: Ficha distrital de Línea Base de PPDJ de Cartagena de Indias– SPDS

6.3.2. Derechos y deberes de las y los jóvenes: Resultados del instrumento de línea base



En cuanto a la percepción de los y las jóvenes sobre sus derechos fundamentales, sobre si estos se encuentran en riesgo, garantizados y vulnerados, se encuentra lo siguiente:

Derechos en Riesgo: Los y las jóvenes del Distrito de Cartagena, señalaron que los derechos que en mayor riesgo se encuentran son: i) No. 28. Derecho a un orden social justo, No. 3. Derecho a la vida, No. 6. Derecho a que se reconozcan tus Derechos a donde quiera que vayas, No.8. Derecho a tener recursos efectivos para que los tribunales amparen tus derechos, No. 29. Toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley para asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás.

Derechos Vulnerados: Respecto a los derechos vulnerados, los y las jóvenes señalan que los derechos: i) No. 23. Derecho al trabajo, ii) No. 25. Comida y alojamiento para todos, iii) No. 2. Derecho a la no discriminación, son los derechos más vulnerados con el 30%,31% y 38% respectivamente.

Tabla 12. Distribución % de derechos de los y las jóvenes en riesgo, garantizados y vulnerados.

Derechos	% En riesgo	% Garantizado	% Vulnerado
No. 15. Derecho a una nacionalidad	16%	76%	8%
No. 16. Derecho al matrimonio y a una familia	21%	70%	9%
No. 17. Derecho a la propiedad privada	28%	59%	12%
No. 27. Derecho de autor	29%	58%	13%
No. 20. Derecho a la libertad de reunión y de asociación.	36%	51%	14%
No. 24. Derecho al disfrute del tiempo libre	30%	55%	15%
No. 21. Derecho a la democracia	35%	49%	15%
No. 4. Derecho a no estar sometido a ninguna esclavitud	37%	47%	15%
No. 29. Toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley para asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás	43%	41%	16%
No. 10. Derecho a un juicio para examinar cualquier acusación	37%	48%	16%
No. 14. Derecho a buscar asilo y disfrutar de él	37%	47%	16%
No. 11. Toda persona es inocente hasta que se pruebe lo contrario	37%	45%	18%



No. 18. Libertad de pensamiento	36%	46%	18%
No. 5. Derecho a no ser sometido a tortura	37%	44%	19%
No. 12. Derecho a la intimidad	37%	44%	19%
No. 5. Derecho a no ser sometido a tortura	37%	44%	19%
No. 12. Derecho a la intimidad	37%	44%	19%
No.13. Derecho a circular libremente	37%	42%	20%
No. 3. Derecho a la vida	43%	37%	20%
No. 22. Derecho a la seguridad social	40%	39%	21%
No. 28. Derecho a un orden social justo	44%	35%	21%
No. 6. Derecho a que se reconozcan tus Derechos a donde quiera que vayas.	43%	35%	22%
No. 1. Todos hemos nacido libres e iguales	33%	45%	22%
No. 19. Libertad de expresión	40%	38%	22%
No.8. Derecho a tener recursos efectivos para que los tribunales amparen tus derechos	43%	34%	23%
No.26. Derecho a la educación	37%	39%	24%
No. 30. Nadie puede suprimir nuestros derechos	41%	34%	25%
No. 9. Derecho a no tener ninguna detención injusta	42%	29%	29%
No. 7. Todos somos iguales ante la ley	37%	33%	29%
No. 23. Derecho al trabajo	39%	32%	30%
No. 25. Comida y alojamiento para todos	38%	31%	31%
No. 2. Derecho a la no discriminación	38%	24%	38%

Fuente: Ficha distrital de Línea Base de PPDJ de Cartagena de Indias– SPDS

Derechos Garantizados: Caso contrario, ante la pregunta de cuáles eran los derechos más garantizados, los y las jóvenes respondieron: i) No. 15. Derecho a una nacionalidad con el 76%, No. 16. Derecho al matrimonio y a una familia, 70% y ii) No. 17. Derecho a la propiedad privada con el 59%.

6.3.3. Medidas de protección en favor de las y los jóvenes por parte de la alcaldía y/o de las entidades de competencia.





En términos de la percepción y conocimiento sobre las medidas de protección en favor de los y las jóvenes, la medida o respuestas que garantizan la permanencia en el sistema educativo de jóvenes en estado de embarazo y de jóvenes portadores de VIH SIDA, es la de mayor conocimiento con el 34%, mientras que las medidas que Desarrollan estrategias que aseguren a las y los jóvenes la seguridad en las condiciones laborales y la remuneración justa, es la que menos conocen los y las jóvenes con el 36%.

Tabla 13. Distribución % de la percepción y conocimiento sobre

Derechos	% Desconoce / No sabe	% No	% Parcialmente	% Si
¿Desarrollan estrategias que aseguren a las y los jóvenes la seguridad en las condiciones laborales y la remuneración justa?	14%	36%	29%	20%
¿Garantizan el acceso y calidad de servicios de apoyo a la exigibilidad de derechos por parte de los jóvenes y el uso efectivo de los mecanismos de defensa ciudadana?	17%	23%	37%	24%
¿Brindan en tiempo y calidad la asistencia o atención necesaria en caso de abandono de menores de 18?	15%	24%	35%	26%
¿Garantizan las medidas de protección integral para jóvenes con discapacidad?	9%	23%	40%	28%



¿Brindan los espacios de reclusión diferenciales para jóvenes infractores de la ley penal?	22%	20%	29%	29%
¿Garantizan la permanencia en el sistema educativo de jóvenes en estado de embarazo y de jóvenes portadores de VIH SIDA?	17%	24%	26%	34%

Fuente: Ficha distrital de Línea Base de PPDJ de Cartagena de Indias– SPDS

6.3.4. Conocimiento sobre Medidas de prevención en favor de las y los jóvenes por parte de la alcaldía y/o de las entidades de competencia

En cuanto al conocimiento sobre las medidas de prevención, la realización de campañas educativas de planificación familiar dirigidas a hombres y mujeres jóvenes es de las medidas con mayor conocimiento por parte de los y las jóvenes con el 37%, mientras que las medidas para el seguimiento a programas de prevención y protección de trata de personas jóvenes, así como los observatorios de seguridad y del delito, son de las medidas menos conocidas por los y las jóvenes con el 17%.

Tabla 14. Distribución % de la percepción y conocimiento sobre Medidas de prevención en favor de las y los jóvenes por parte de la alcaldía y/o de las entidades de competencia.

Derechos	% Desconoce / No sabe	% No	% Parcialmente	% Si
1. ¿Capacitan a funcionarios en general y especialmente a aquellos con funciones de atención al público	15%	17%	34%	34%



en trato no discriminatorio y reconocimiento de las y los jóvenes como personas sujetas de derechos y deberes?				
2. ¿Diseñan e implementan estrategias de reconocimiento de la diversidad de los jóvenes en manuales de convivencia y reglamentos de las instituciones educativas?	8%	25%	33%	34%
3. ¿Realizan campañas educativas de planificación familiar dirigidas a hombres y mujeres jóvenes?	6%	21%	35%	37%
4. ¿Los y las jóvenes tienen derecho al pleno disfrute de su salud sexual y reproductiva contando con políticas de prevención, formación e información que aplican el enfoque diferencial y de responsabilidad?	9%	19%	34%	38%
5. ¿Los observatorios de seguridad y del delito registran e informan sobre las prácticas de violaciones de Derechos Humanos contra jóvenes?	17%	25%	34%	25%
6. ¿Diseñan, implementan y realizan el seguimiento a	17%	25%	31%	28%



programas de prevención y protección de trata de personas jóvenes?				
--------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Fuente: Ficha distrital de Línea Base de PPDJ de Cartagena de Indias– SPDS

6.3.5. Conocimiento sobre Medidas de promoción en favor de las y los jóvenes por parte de la alcaldía y/o de las entidades de competencia

Finalmente, en cuanto a las medidas de promoción, alrededor del 28% de los y las jóvenes respondió que las medidas para promover las condiciones para la participación libre y eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural, era una de las medidas más conocidas, seguida por la de generar estímulos que garanticen la permanencia de las personas jóvenes en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, universitaria. Las menos conocidas, fueron las medidas para promover un sistema estandarizado de tarifas diferenciales para uso de transporte público por parte de las y los jóvenes escolarizados y en condiciones económicas menos favorables con el 46% y la de facilitar a las personas jóvenes el acceso, disponibilidad, participación en condiciones de igualdad a las políticas de vivienda, con el 37%.

Tabla 15. Distribución % de la percepción y conocimiento sobre Medidas de promoción en favor de las y los jóvenes por parte de la alcaldía y/o de las entidades de competencia

Derechos	% Desconoce / No sabe	% No	% Parcialmente	% Si
7. ¿Se promueve un sistema estandarizado de tarifas diferenciales para uso de transporte público por parte de las y los jóvenes escolarizados y en condiciones económicas menos	9%	46%	25%	19%



favorables, que garantice el disfrute del espacio público?				
4. ¿Facilitan a las personas jóvenes el acceso, disponibilidad, participación en condiciones de igualdad a las políticas de vivienda?	15%	37%	28%	20%
14. ¿Se promueve políticas de segunda oportunidad para jóvenes infractores de la ley penal que promueva su reincorporación a la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación?	24%	26%	29%	21%
16. ¿Implementan el programa de servicios amigables de justicia para jóvenes con énfasis en promoción de los Derechos Humanos y conocimiento de los derechos en el marco de infracciones a la ley penal?	22%	28%	30%	21%
5. ¿Organizan una bolsa de trabajo, mediante la cual se identifican actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas jóvenes y garantizan su divulgación y acompañamiento para la inserción laboral?	14%	37%	28%	21%
24. ¿El Gobierno nacional y los entes territoriales, de acuerdo	13%	29%	36%	22%



con el principio de autonomía, garantizan recursos y mecanismos para promover y fortalecer la asociación y participación de las y los jóvenes?				
8. ¿Diseñan e implementan una política integral de inclusión, reconocimiento y promoción de la ciudadanía juvenil en el ámbito rural, con enfoque diferencial?	19%	31%	28%	22%
2. ¿Diseñan e implementan programas de fomento al emprendimiento para la creación de empresas en diversos sectores por parte de las y los jóvenes, facilitando el acceso a crédito, capital de riesgo y capital semilla?	10%	34%	34%	22%
6. ¿Garantizan a las y los jóvenes el acceso, disponibilidad, permanencia y calidad en atención en salud primaria con enfoque diferencial, además de garantizar su participación en los espacios de decisión del sistema de salud?	14%	32%	31%	23%
23. ¿Se promueven los modos y prácticas asociativas de los jóvenes, el trabajo en red, de articulación, coordinación y complementariedad entre procesos y prácticas organizativas, y entre	17%	26%	33%	23%



jóvenes e institucionalidad pública y privada?				
13. ¿Promueven encuentros inter -generacionales y de formación impartida por jóvenes para padres de familia, maestros, fuerza pública, operadores de justicia y funcionarios públicos sobre dinámicas juveniles y ejercicio de derechos?	17%	32%	28%	23%
21. ¿Garantizan la implementación de estrategias de educación rural, ajustadas al contexto territorial y social, bajo el enfoque diferencial, que garanticen el acceso y permanencia de jóvenes rurales?	19%	26%	32%	24%
17. ¿Reciben las y los jóvenes atención primaria en salud (diagnóstico, prevención, curación y rehabilitación, psicológica, psiquiátrica especializada e integral) en cualquiera de las etapas del proceso?	16%	25%	34%	26%
18. ¿Garantizan a las y los jóvenes una educación de calidad, creando las condiciones necesarias para que sea accesible a las	9%	29%	37%	26%



personas jóvenes, en el marco de las leyes?				
15. ¿Promueven en los jóvenes el conocimiento y apropiación progresiva de las prácticas democráticas y en ese sentido reconocer, valorar y usar los instrumentos jurídicos para la exigibilidad de sus derechos?	14%	26%	34%	26%
20. ¿Garantizan para las y los jóvenes el diseño e implementación de programas de promoción y acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el país, con enfoque diferencial?	11%	27%	35%	26%
25. ¿Se garantiza la participación de los y las jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas en ámbitos como el laboral, educativo, comunal, familiar, deportivo, religioso, ambiental y empresarial?	10%	24%	39%	27%
22. ¿Se promueven las condiciones para la participación libre y eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural?	11%	24%	38%	28%



19. ¿Generan estímulos que garanticen la permanencia de las personas jóvenes en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, universitaria?	8%	28%	36%	28%
1. ¿Establecen mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales a las y los jóvenes?	7%	39%	26%	28%
12. ¿Impulsan políticas, planes y proyectos con participación de las y los jóvenes desde el enfoque de seguridad humana y diferencial que promuevan la convivencia y la paz, incluyendo la creación de espacios de participación de las juventudes?	13%	23%	35%	29%
9. ¿Garantizan la participación de las y los jóvenes en situación de discapacidad en actividades educativas, recreativa, culturales, artísticas, intelectuales, de ocio y deportivas, en igualdad de condiciones?	12%	23%	35%	30%



3. ¿Desarrollan programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos?	9%	26%	34%	31%
10. ¿Promueven la inclusión activa de personas jóvenes en los procesos de creación, circulación, investigación y apropiación cultural?	10%	22%	36%	32%
11. ¿Promueven para las y los jóvenes el acceso, permanencia, uso y disfrute de instalaciones públicas y espacio público?	10%	19%	37%	34%

Fuente: Ficha distrital de Línea Base de PPDJ de Cartagena de Indias– SPDS

6.3.6. Distribución % de la percepción sobre el nivel de cumplimiento de los deberes por parte de los y las Jóvenes

En cuanto a la percepción sobre el nivel de cumplimiento de los deberes por parte de los y las jóvenes, los deberes de acatar la Constitución Política y las leyes y proteger los recursos naturales y culturales, fueron los de más alta valoración respecto al cumplimiento por parte de ellos, con el 31% y 29% respectivamente. Caso contrario, los deberes con una muy baja connotación de cumplimiento, fueron los de vigilar y controlar la gestión y destinación de los recursos públicos, y colaborar con el funcionamiento de la justicia, con el 36% y 30% respectivamente.



Tabla 16. Distribución % de la percepción sobre el nivel de cumplimiento de los deberes por parte de los y las Jóvenes

Derechos	Alto	Medio	Bajo	Ninguno
Vigilan y controlan la gestión y destinación de los recursos públicos	17%	36%	36%	10%
Colaboran con el funcionamiento de la justicia	19%	45%	30%	6%
Respetan a las autoridades legítimamente constituidas	19%	44%	29%	7%
Respetan los derechos ajenos	22%	50%	25%	4%
Contribuyen en la construcción de capital social e institucional	23%	46%	25%	6%
Actúan con criterio de solidaridad y corresponsabilidad	28%	48%	21%	3%
Participan en la vida social, cívica, política, económica y comunitaria del país	28%	43%	24%	5%
Acatan la Constitución Política y las leyes	29%	48%	20%	2%
Protegen los recursos naturales y culturales	31%	42%	23%	4%

Fuente: Ficha distrital de Línea Base de PPDJ de Cartagena de Indias– SPDS

6.4. Tendencia Indicadores sobre Juventud

Respecto a la información de las fuentes oficiales nacionales, se presenta la tendencia de la evolución de indicadores de salud, empleo, violencias y protección.

Pobreza

De acuerdo a los indicadores de pobreza y situación de pobreza extrema del DANE se identifica que hay un aumento significativo de la población joven considerada en situación de pobreza y pobreza extrema a partir de 2020, debido probablemente a los efectos de la pandemia Coovid-19, con una importante recuperación en 2021 que no alcanza la tendencia registrada.

Tabla 17. Jóvenes en situación de pobreza y pobreza extrema





Indicador	2017	2018	2019	2020	2021
Porcentaje de personas (14 - 28 años) en situación de pobreza	35,20%	34,70%	34,30%	47,80%	40,40%
Porcentaje de personas (14 - 28 años) en situación de pobreza extrema	4,90%	4,40%	3%	12,60%	5,90%

Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012 - 2020).

6.4.1. Educación

De acuerdo con el Observatorio de Trayectorias Educativas (2022) del Ministerio de Educación Nacional – MEN y la serie disponible, la tasa de abandono, que es la proporción de estudiantes que terminan el año y no se matriculan durante los dos años posteriores se ubica para el año 2019 en 3,04% en relación con 3,81% en 2015 y 3,17% para 2016, notándose un variación porcentual positiva de 1,28%. Para el cálculo de este indicador, MEN considera los matriculados en los grados 0° a 11° y los estudiantes de Aceleración del Aprendizaje.

Por su parte la tasa de graduación en el Distrito, según MEN, que determina la proporción de estudiantes de una cohorte que han aprobado grado 11° después de un número de años de seguimiento se ubica en 2021 en un 98,36% en relación con el 96,15% en 2017 y 97,54% en 2018.

Tabla 18. Tasa de graduación



Año	Número de estudiantes graduados	Tasa de graduación
2021	11.475	98,36 %
2020	11.474	98,35 %
2019	11.474	98,35 %
2018	11.467	98,29 %
2017	11.456	98,20 %
2016	11.379	97,54 %
2015	11.217	96,15 %

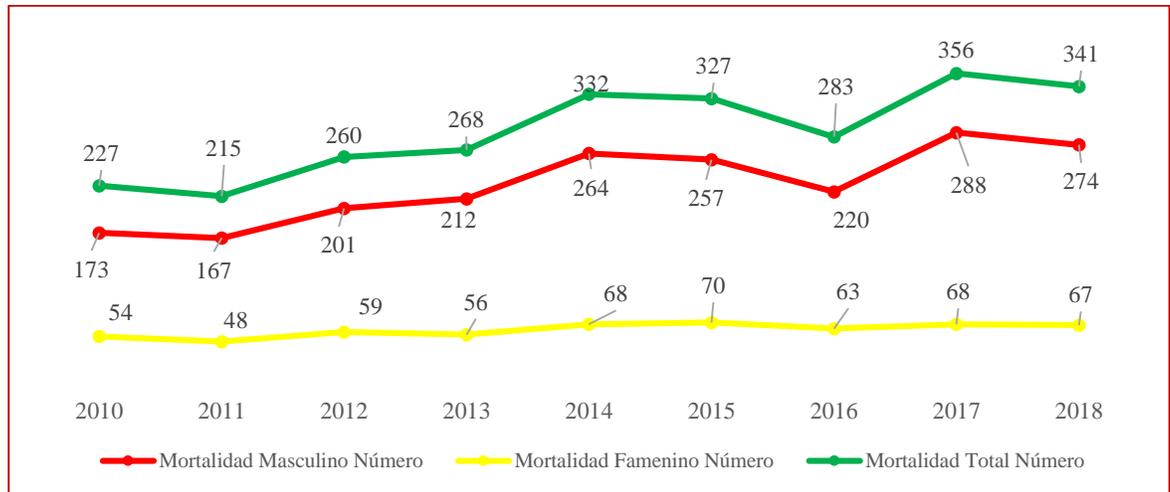
Fuente: Observatorio de Trayectorias Educativas - MEN (2022)

La tasa de tránsito inmediato a la educación superior, que es la proporción de bachilleres que ingresan a programas de educación superior en el año inmediatamente siguiente a la culminación de la educación media, se ubicó en el año 2020 en el 47,65% en contraste con el 40,62% en 2014 y 44,44 en 2015. Esto implica que el 52,35% de los estudiantes de media no ingresan a programas de educación superior.

6.4.2. Salud – Mortalidad

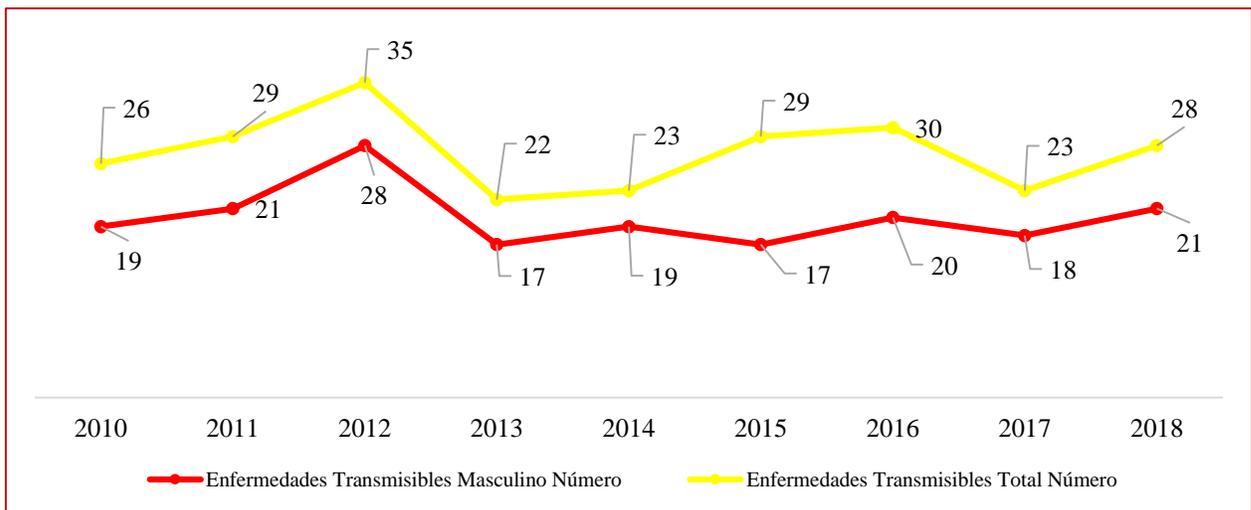
A partir de la Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Registro de Estadísticas Vitales, 2005 – 2018, se presenta las estadísticas sobre Mortalidad por diferentes causas en población Joven en donde se muestra una tendencia al incremento al pasar de 227 casos en 2010 a 341 casos en 2018, donde el 80,3% de estas muertes se concentran en población masculina. Con relación a las causas de muerte por enfermedades transmisibles al cierre de 2018 se presentan 28 casos, siendo el 75% de estas muertes concentradas en población masculina. En cuanto a la tendencia de muertes por Neoplasias en jóvenes, hay un incremento entre 2010-2018 cerrando el año 2018 con 16 muertes 56% en hombres y 44% en mujeres. Y en términos de muertes por enfermedades del sistema circulatorio también se mantienen una tendencia al incremento, cerrando el año 2018 con 14 casos.

Gráfica 47. Número de casos de Mortalidad en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2010-2018



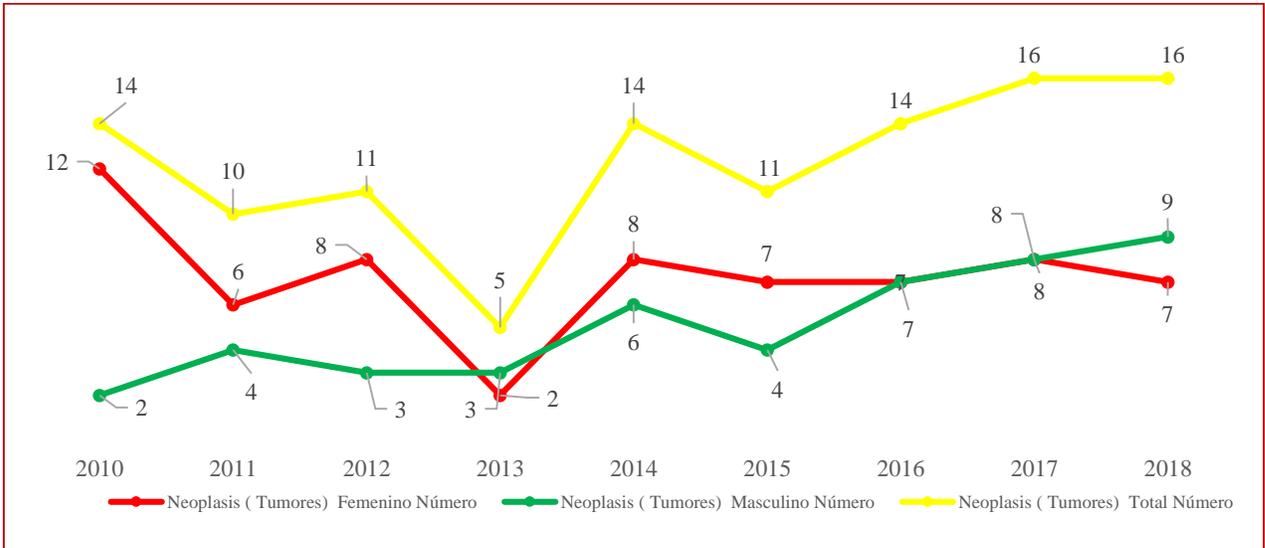
Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Registro de Estadísticas Vitales, 2005 - 2018 * Para la población joven del distrito de Cartagena se toman los grupos de edad 15-19 años, 20-24 años y 25-29 años del DANE

Gráfica 48. Número de casos de Mortalidad en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2010-2018 por enfermedades trasmisibles.



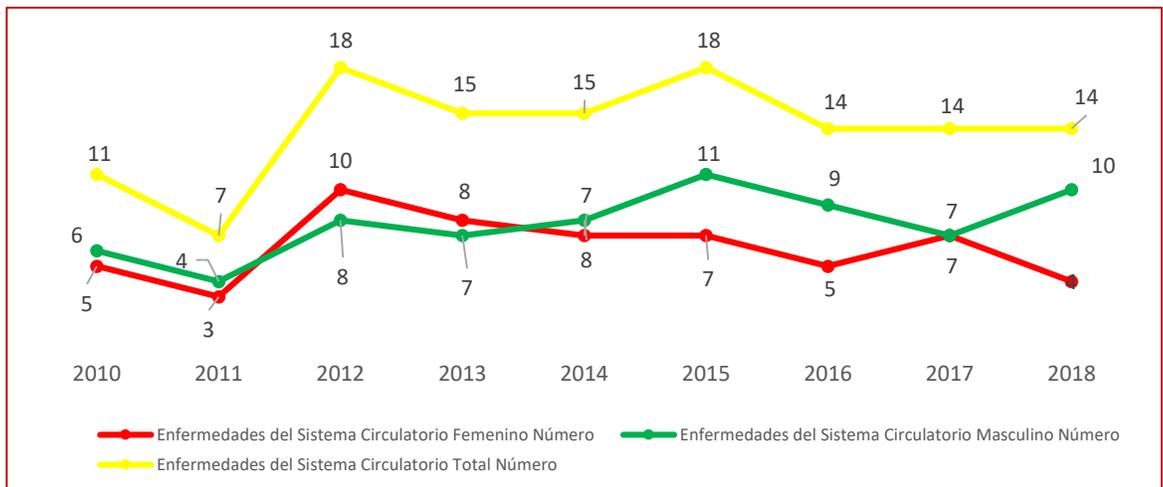
Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Registro de Estadísticas Vitales, 2005 - 2018 * Para la población joven del distrito de Cartagena se toman los grupos de edad 15-19 años, 20-24 años y 25-29 años del DANE.

Gráfica 49. Número de casos de Mortalidad en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2010-2018 por Neoplasias (Tumores)



Fuente: Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Registro de Estadísticas Vitales, 2005 - 2018 * Para la población joven del distrito de Cartagena se toman los grupos de edad 15-19 años, 20-24 años y 25-29 años del DANE.

Gráfica 50. Número de casos de Mortalidad en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2010-2018 por Enfermedades del Sistema Circulatorio.

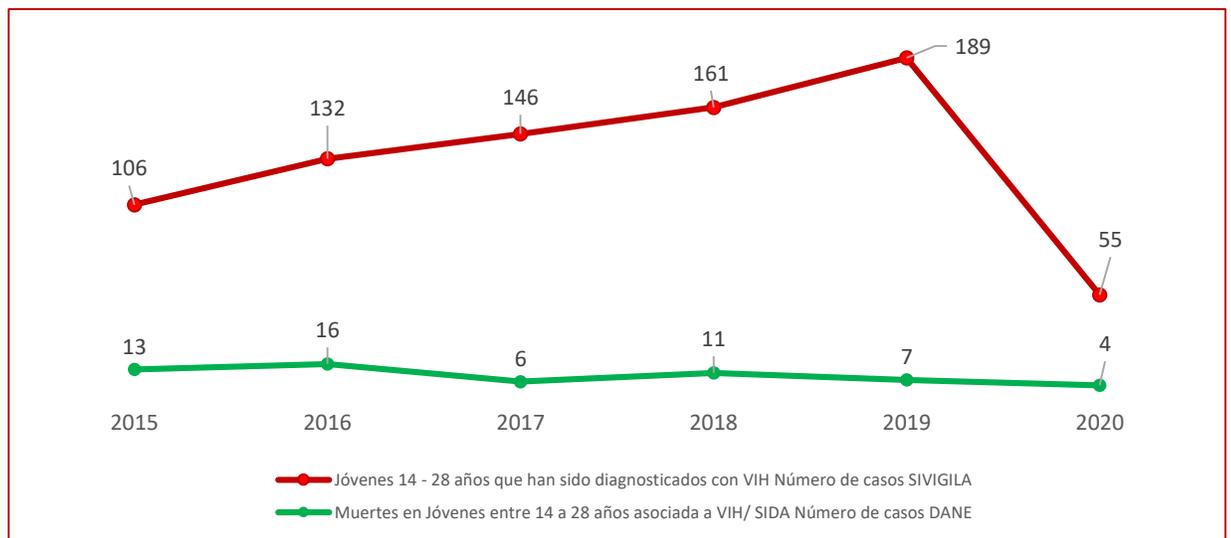


FUENTE: Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Registro de Estadísticas Vitales, 2005 - 2018 * Para la población joven del distrito de Cartagena se toman los grupos de edad 15-19 años, 20-24 años y 25-29 años del DANE.



En términos, de los jóvenes afectados por VIH/SIDA se encuentra que para el quinquenio de 2015 a 2020, el número de casos de diagnóstico con VIH/SIDA en jóvenes ha venido aumentando, pasando de 106 casos diagnosticados en 2015 a 189 en 2019. Sin embargo, la tendencia de muertes por VIH/SIDA si ha mostrado una desaceleración pasando de 13 muertes en 2015 a 7 en 2019.

Gráfica 51. Número de casos de diagnóstico y Mortalidad en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2015-2020 asociadas a VIH/SIDA.



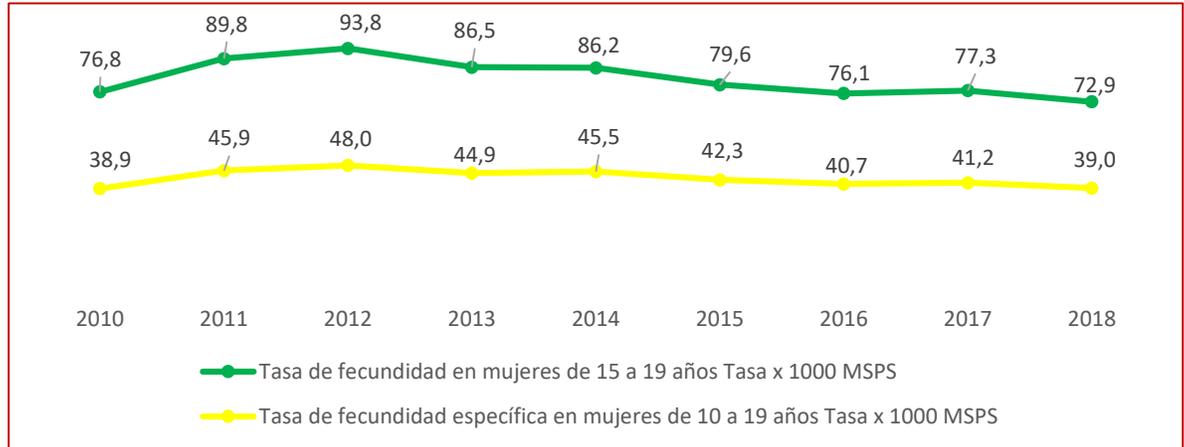
FUENTE: DADIS, 2020

6.4.3. Salud – Fecundidad

En cuanto a la tasa de fecundidad de jóvenes con base en información de la Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Registro de Estadísticas Vitales, 2010 – 2018, se encuentra que la tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años ha mostrado durante los últimos años una disminución importante pasando de una tasa de 76,8 en 2010 a 72,9 en 2018, sin embargo, esta tasa se mantiene por encima del 70. Respecto a la tasa de fecundidad en mujeres de 10 a 19 años, la tasa ha mantenido entre el periodo 2010 a 2018 una constante, cerrando en 2018 con una tasa de 39.



Gráfica 52. Número de casos de diagnóstico y Mortalidad en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2015-2020 asociadas a VIH/SIDA.



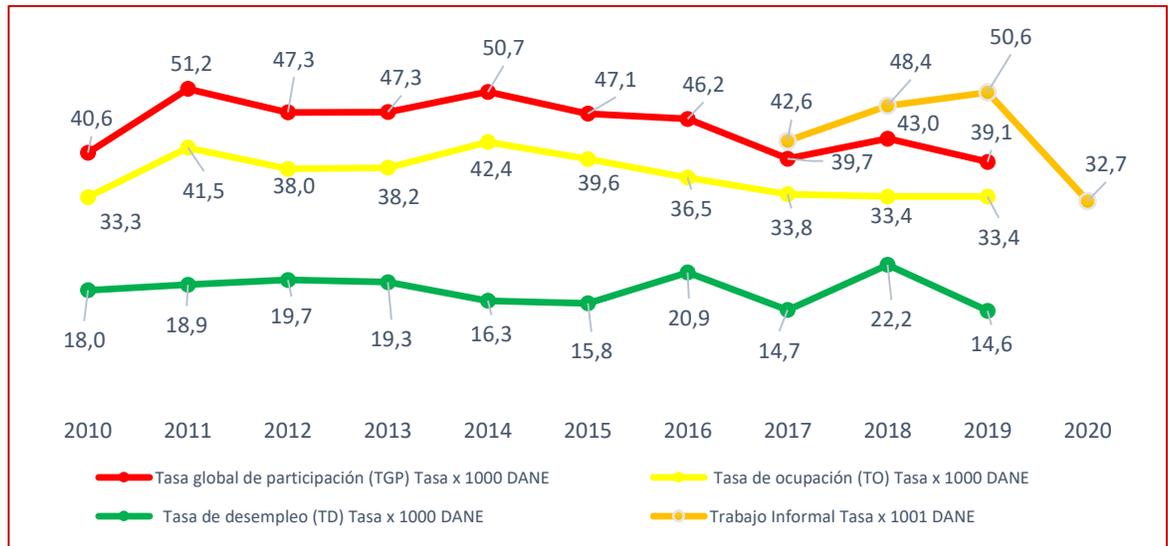
FUENTE: Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Registro de Estadísticas Vitales, 2005 – 2018.

6.4.4. Mercado Laboral

A partir de información y estadísticas del Mercado Laboral del DANE, se encuentra que en cuanto a la Tasa Global de Participación (TGP) se encuentra una tendencia a la disminución en la población joven pasando de 40,6 en 2010 a 39,1 en 2019. Con relación a la tasa de desempleo en la población joven se encuentra un comportamiento al alza durante los últimos años, especialmente para el año 2018 donde se alcanza una tasa de desempleo del 22,2. Mientras que la tasa de ocupación mantiene una tendencia estacional cercana a una tasa del 33,3 tanto en 2010 y su cierre en 2019. Finalmente, con relación al trabajo informal se encuentra una tasa mayor del 40 de jóvenes en trabajo informal.



Gráfica 53. Estadísticas del Mercado Laboral en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2010-2020.



Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares 2020

6.4.5. Violencias y Vulneraciones.

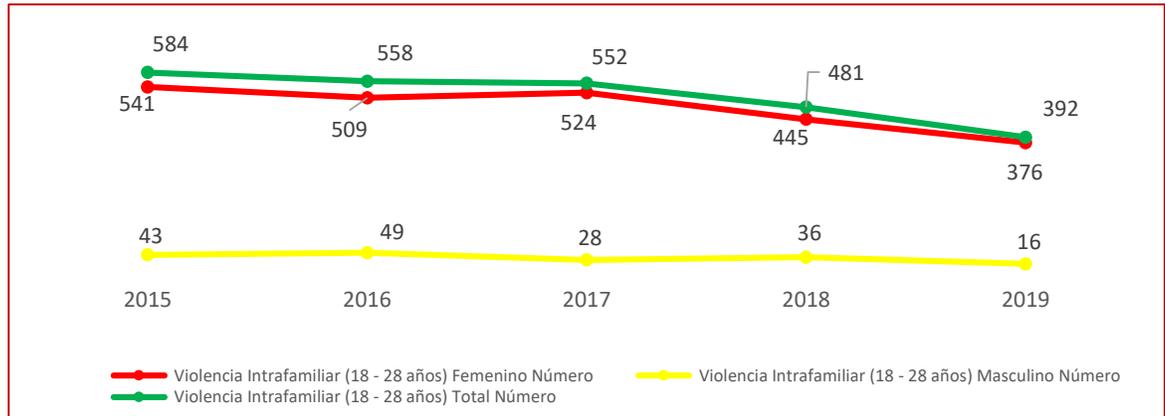
En cuanto a las estadísticas sobre violencias y vulneraciones en jóvenes, a partir de cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encuentra una tendencia a la reducción de las cifras de Violencia intrafamiliar en los y las jóvenes del Distrito de Cartagena, con 584 casos en 2015 y 392 casos en 2019. Lo particularmente relevante es que, por ejemplo, en el año 2019 el 96% de los casos de violencia intrafamiliar correspondieron a mujeres jóvenes. Con respecto a la violencia entre otros familiares cuando la víctima está entre los 18 y 28 años, en el año 2011 se reportaron 128 casos mientras que, para 2019 cerró con 110 casos, cifra menor pero que mantiene la tendencia hacia el incremento en los últimos años. En términos de la violencia de pareja, para 2011 se reportaron 546 casos mientras que para el año 2019 cerró con 502 casos, de los cuales el 90% se concentró en mujeres jóvenes.

En cuanto a las estadísticas de abusos sexuales medidas a través del indicador de Exámenes medico legales por presunto delito sexual cuando la víctima está entre los 18 a 28



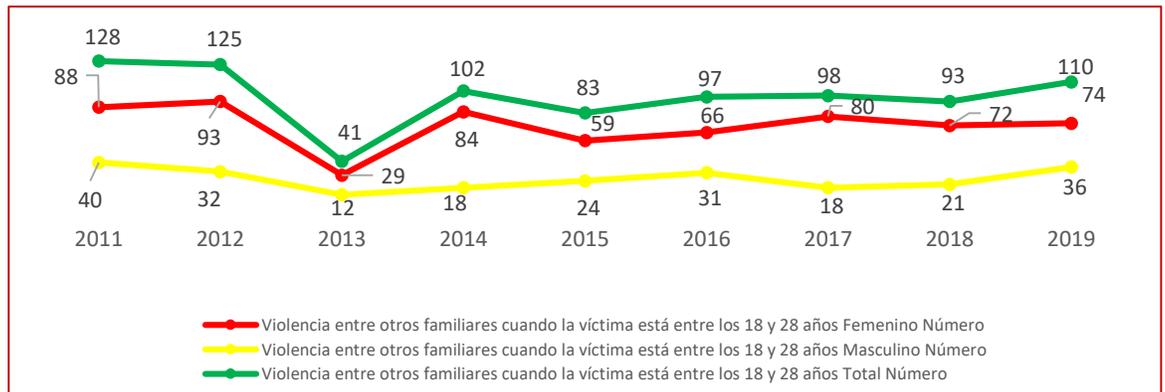
años, se encuentra un reporte de 62 casos en 2011 y de 71 casos en 2019, en donde el 92% de los casos se concentra en la población femenina.

Gráfica 54. Número de casos de Violencia Intrafamiliar en Jóvenes del Distrito de Cartagena, periodo 2015-2020.



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fecha de corte 31/08/2020 *La población joven reportada se toma del intervalo entre los 18 a 28 años.

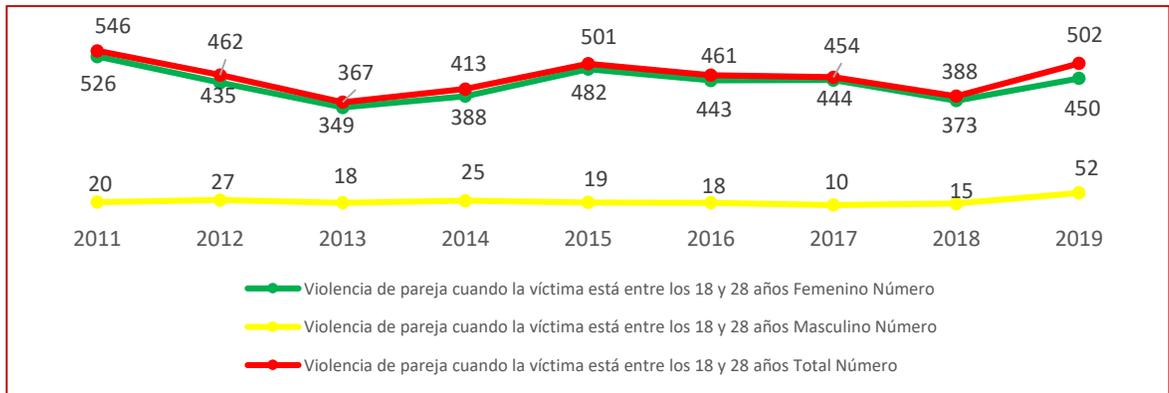
Gráfica 55. Número de casos de violencia entre otros familiares cuando la víctima está entre los 18 y 28 años, periodo 2011-2020.



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fecha de corte 31/08/2020 *La población joven reportada se toma del intervalo entre los 18 a 28 años.

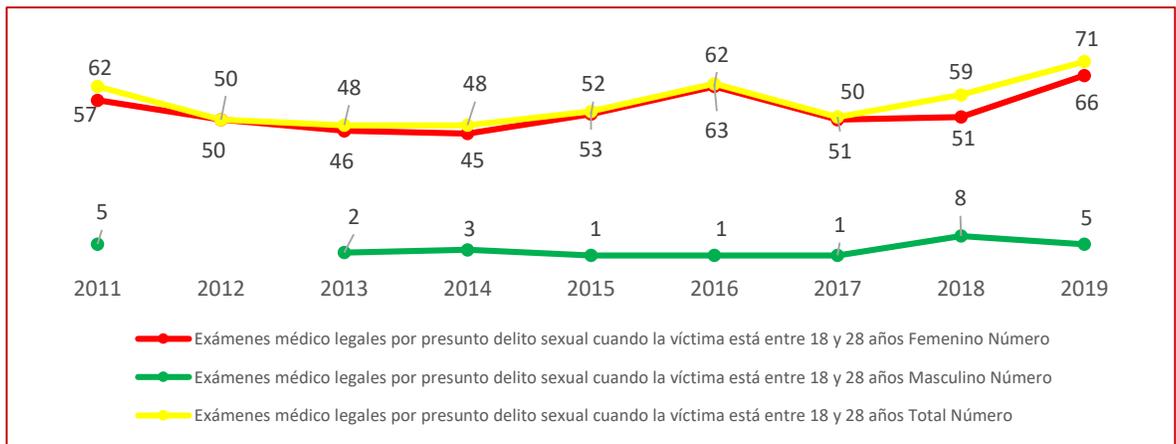


Gráfica 56. Número de casos de violencia de pareja cuando la víctima está entre los 18 y 28 años, periodo 2011-2019.



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fecha de corte 31/08/2020 *La población joven reportada se toma del intervalo entre los 18 a 28 años.

Gráfica 57. Número de Exámenes medico legales por presunto delito sexual cuando la víctima está entre los 18 a 28 años, periodo 2011-2019.



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fecha de corte 31/08/2020 *La población joven reportada se toma del intervalo entre los 18 a 28 años.

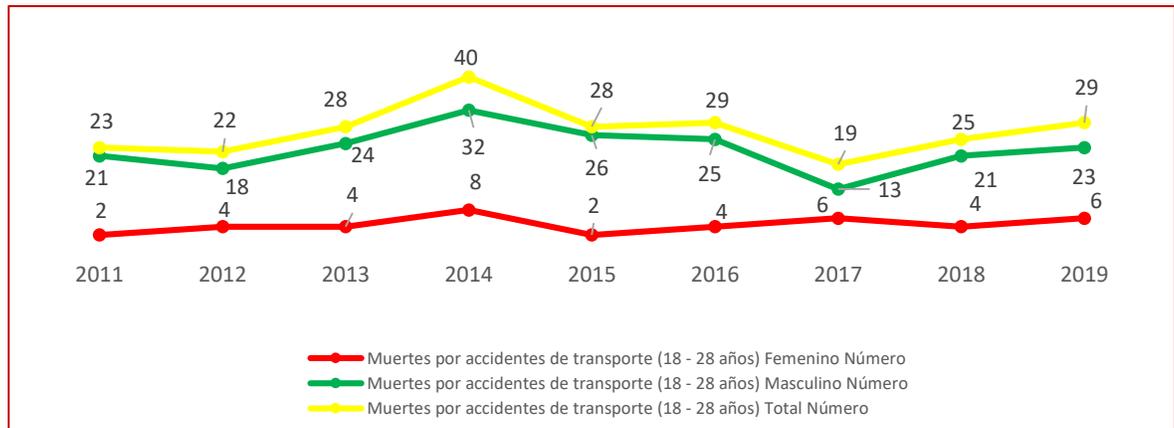
6.4.6. Muertes por accidentalidad, homicidios, causas externas y Suicidios.

También a partir de la información estadística del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las muertes por accidentes de tránsito han mostrado una tendencia



al incremento pasando de 23 casos en 2011 a 29 en 2018. Caso contrario a las estadísticas de violencias, aquí los hombres concentran el mayor porcentaje de accidentalidad con cerca del 80% de los casos. (INML, 2019)

Gráfica 58. Número de muertes por accidente de tránsito cuando la víctima está entre los 18 a 28 años, periodo 2011-2019.

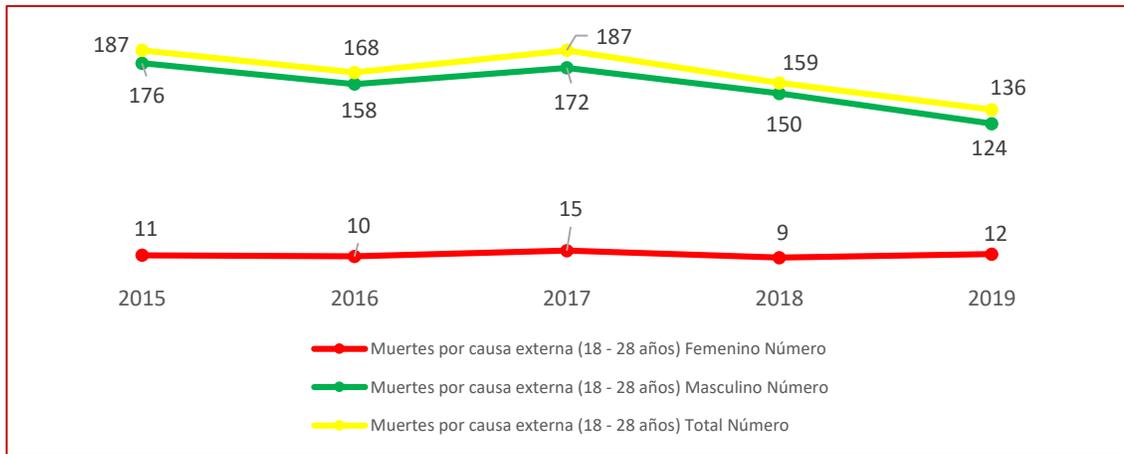


Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fecha de corte 31/08/2020 *La población joven reportada se toma del intervalo entre los 18 a 28 años.

En cuanto a las estadísticas de muertes por causa externa cuando la víctima está entre los 18 a 28 años, se reporta una reducción entre 2015 con alrededor de 187 casos a 136 casos en 2019. En donde cerca del 91% del total de los casos se concentra en la población masculina. Respecto a los homicidios en el Distrito de Cartagena, desde el año 2016 se muestra una tendencia a la baja en el número de los casos en jóvenes entre 18 a 28 años. Sin embargo, no deja de ser significativo la pérdida de alrededor de 124 vidas de jóvenes por causas violentas. Más del 96% de las muertes por homicidio se concentra en la población masculina.

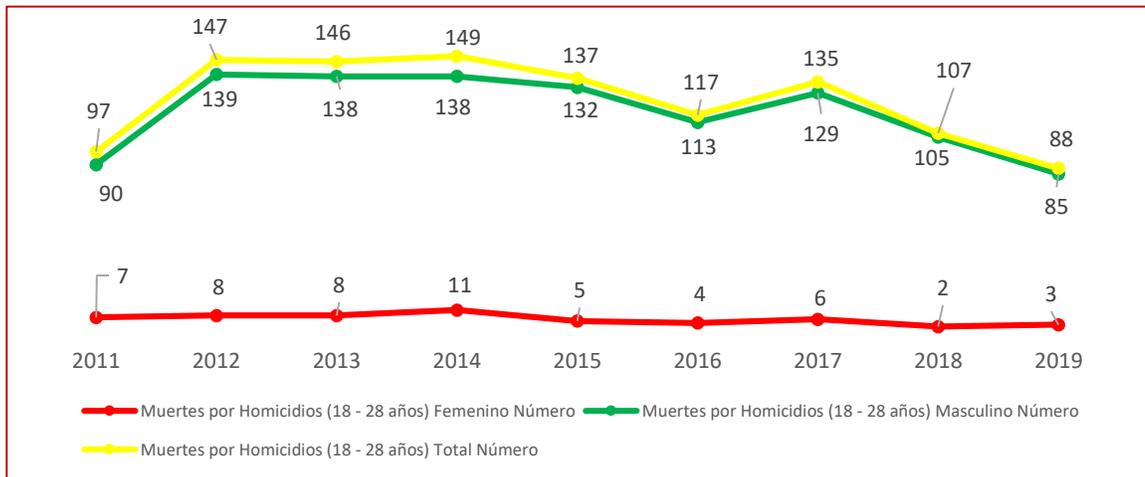


Gráfica 59. Número de muertes por causa externa cuando la víctima está entre los 18 a 28 años, periodo 2011-2019.



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fecha de corte 31/08/2020 *La población joven reportada se toma del intervalo entre los 18 a 28 años.

Gráfica 60. Número de muertes por homicidio cuando la víctima está entre los 18 a 28 años, periodo 2011-2019.

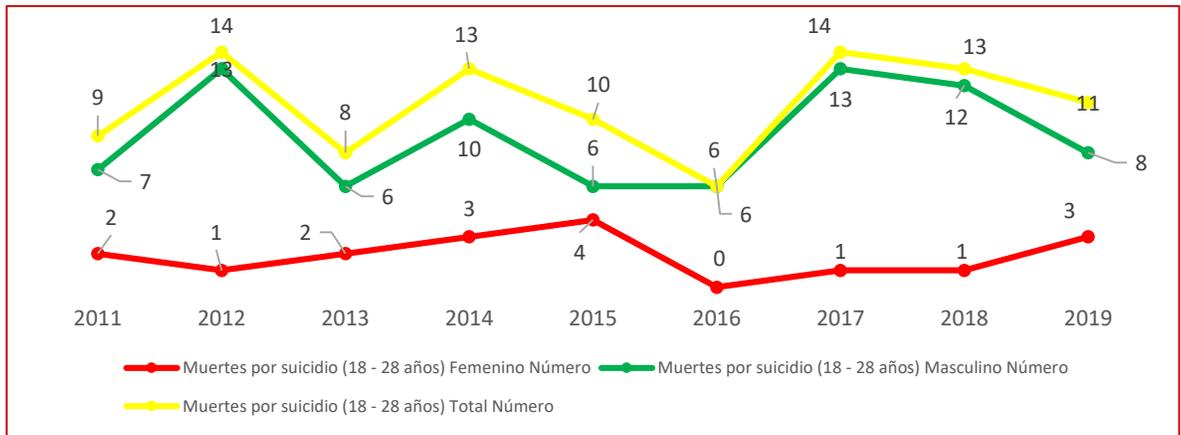


Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fecha de corte 31/08/2020 *La población joven reportada se toma del intervalo entre los 18 a 28 años

Finalmente, respecto al comportamiento de muertes por suicidio en jóvenes desde el 2016 se ha vuelto a incrementar la tendencia en los y las jóvenes, mientras que en 2011 se reportaron 9 casos, en 2019 se reportaron 11 casos de suicidio en jóvenes. Algo singular, es que alrededor del 73% de los casos en 2019 fueron suicidios en población masculina.



Gráfica 61. Número de muertes por suicidio cuando la víctima está entre los 18 a 28 años, periodo 2011-2019.



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fecha de corte 31/08/2020 *La población joven reportada se toma del intervalo entre los 18 a 28 años.



7. ANÁLISIS INSTITUCIONAL FRENTE A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES

Con relación a la garantía de los derechos de los y las jóvenes del Distrito de Cartagena, es pertinente revisar la capacidad institucional para atender los mismos, la cual es definido por (Savitch, 1998) como la habilidad de las organizaciones para absorber responsabilidades, operar más eficientemente y fortalecer la rendición de cuentas. Para analizar la capacidad institucional en materia de garantía de derechos de los y las jóvenes se estudiará lo siguiente: 1) Instancias y Estrategias de orden nacional o territorial en materia de juventud que tienen incidencia en el Distrito de Cartagena 2) Arquitectura institucional del territorio 3) Instancias de participación de la población juvenil 4) Análisis de ofertas institucionales.

7.1. Instancias y Estrategias de orden nacional o territorial en materia de juventud que tienen incidencia en el Distrito de Cartagena

Si bien el deber de garantizar los derechos de la juventud Cartagenera es una tarea que debe ser liderada desde la Alcaldía Distrital, existen estrategias a nivel nacional y departamental que fortalecen la capacidad institucional. Se pueden mencionar entre ellas:

Nivel nacional

- **Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven:** Es una instancia que tiene como función Asesorar al presidente de la república, al jefe de gabinete y a las entidades del Estado a nivel nacional y territorial, en el diseño, implementación, ejecución, seguimiento, evaluación y coordinación de las políticas públicas que promuevan la generación de oportunidades para la juventud y el goce efectivo de sus derechos (Presidencia de la República , 2020).
- **Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud – CNPPJ:** Es la instancia encargada de articular la definición, seguimiento y evaluación de las políticas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los jóvenes a nivel Nacional con impacto territorial. Este Consejo fue instalado en el año 2020 y persigue la formulación



DISTRITAL DE
JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL





de un documento Conpes de política pública e integral para la juventud de Colombia⁵. El CNPPJ promueve las oportunidades juveniles en materia de educación, empleo y emprendimiento⁶

- **Juventud Naranja:** Es una línea estratégica del Plan de Desarrollo Nacional, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, que persigue que los jóvenes puedan potenciar sus habilidades y talentos para construir proyectos de vida legales y sostenibles en el marco de la Cuarta Revolución Industrial. Dentro de esta línea se contemplan estrategias como Sacúdete, ampliación del programa Jóvenes en Acción, Estado Joven y Generación E. (Departamento Nacional de Planeación, 2021)

- **Sacúdete:** Es una estrategia impulsada a nivel nacional, basada en el liderazgo y la consolidación de agentes de transformación para detonar los talentos y habilidades de los jóvenes como activo social y agentes de cambio. Esto se logra a través de procesos de formación innovadores (metodología), y su implementación en territorio con infraestructura (Centro Sacúdete y centros y modelo comunitario). Cuenta con un ecosistema de actores que comparten visión Sacúdete. Los talentos y habilidades de los jóvenes pasan por tres fases; Inspira, Enfoca y Transforma, con la mirada puesta en llegar posteriormente a las tres E: Educación, Empleabilidad y Emprendimiento. Con Sacúdete los jóvenes se transforman en agentes de cambio con impacto social. (Colombia joven , 2021)

- **Jóvenes en acción:** Es un programa del Gobierno nacional que acompaña a los jóvenes en su formación técnica, tecnológica y/o profesional con la entrega de transferencias monetarias condicionadas con el propósito de mejorar sus capacidades y oportunidades de movilidad social y condiciones de bienestar. Asimismo, se brindan procesos pedagógicos para promover y fortalecer sus habilidades para la vida con el fin de potenciar su proyecto de vida (Prosperidad Social, 2021).

- **Estado joven:** Es un programa liderado por el Ministerio del Trabajo en coordinación con la Departamento Administrativo de la Función Pública y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que facilita a jóvenes estudiantes,

⁵ Para mayor información consultar: https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/presidente-duque-instala-consejo-nacional-politicas-publicas-juventud

⁶ Para mayor información consultar: <http://www.colombiajoven.gov.co/Paginas/Oportunidades-Disponibles-CNPPJ.aspx>





el paso del ciclo de aprendizaje al mercado laboral, a través de incentivos para la realización de sus prácticas profesionales en el sector público (Ministerio del Trabajo, 2021).

- **Generación E:** Es un programa del Gobierno Nacional que le apunta a la transformación social y al desarrollo de las regiones del país a través del acceso, permanencia y graduación a la educación superior de los jóvenes en condición de vulnerabilidad económica. Generación E permitirá que 336.000 jóvenes de todo el país puedan ingresar a la educación superior y tener más oportunidades para avanzar en su proyecto de vida (Colombia Aprende, 2021).

Nivel Departamental

- **Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales:** Esta dependencia de la Gobernación de Bolívar tiene como función liderar, coordinar y formular las políticas sectoriales, orientando planes, programas y proyectos que permitan afianzar y profundizar los principios del Estado Social de derecho, la convivencia ciudadana, la tolerancia y el respeto a los derechos humanos (Gobernación de Bolívar, 2017)

- **Oficina de Juventudes:** Esta oficina hace parte de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales y tiene como objetivo dirigir y promover el desarrollo integral de los jóvenes a través de la promoción de acciones de formación, capacitación, acceso al conocimiento y a las tecnologías de la información, ciñéndose en los lineamientos de la política pública de juventud y su normatividad vigente (Gobernación de Bolívar, 2017)

- **Juventud dentro del Plan de Desarrollo Departamental:** Dentro del Plan de Desarrollo “Bolívar primero 2020 – 2023”, se encuentra el eje transversal “Grupos poblacionales”, el cual aborda las acciones relacionadas con la Juventud, las cuales están destinadas a mejorar las condiciones de vida de los jóvenes, apostándole a la educación superior, la inclusión laboral, el respaldo a iniciativas de emprendimiento, afrontar el consumo de sustancias psicoactivas y contrarrestar fenómenos como la vinculación a pandillas y a grupos al margen de la ley.

Para conseguir los objetivos planteados, la gobernación de Bolívar se ha propuesto como metas cuatrienio: La elaboración e implementación de la Política Pública de Juventud, la constitución y activación de las plataformas municipales y departamentales de juventud, la elección de los Consejos de Juventud y el acompañamiento a jóvenes infractores



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) (Gobernación de Bolívar, 2020) .

7.2. Arquitectura institucional del territorio

Conforme a la Ley 136 de 1994, es función de los municipios y distritos “Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional” (Congreso de la República de Colombia , 1994).

En atención a este mandato legal, la Alcaldía Distrital de Cartagena, para promover el desarrollo del territorio y administrar todos los asuntos distritales, cuenta con distintas dependencias que dentro de sus funciones tienen la realización de acciones a favor de los derechos de los ciudadanos cartageneros. Puntualmente, para la promoción de programas a favor de la población joven se cuenta con la oficina de Juventud que hace parte de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Sin embargo, por ser los temas de juventud asuntos transversales, es preciso analizar primero la estructura orgánica de la Alcaldía Distrital para entender que dependencias pueden articularse para atender las necesidades de las juventudes. A continuación, se evidencia el organigrama de este ente territorial.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





Ilustración 5: Organigrama Alcaldía de Cartagena – Despacho del alcalde

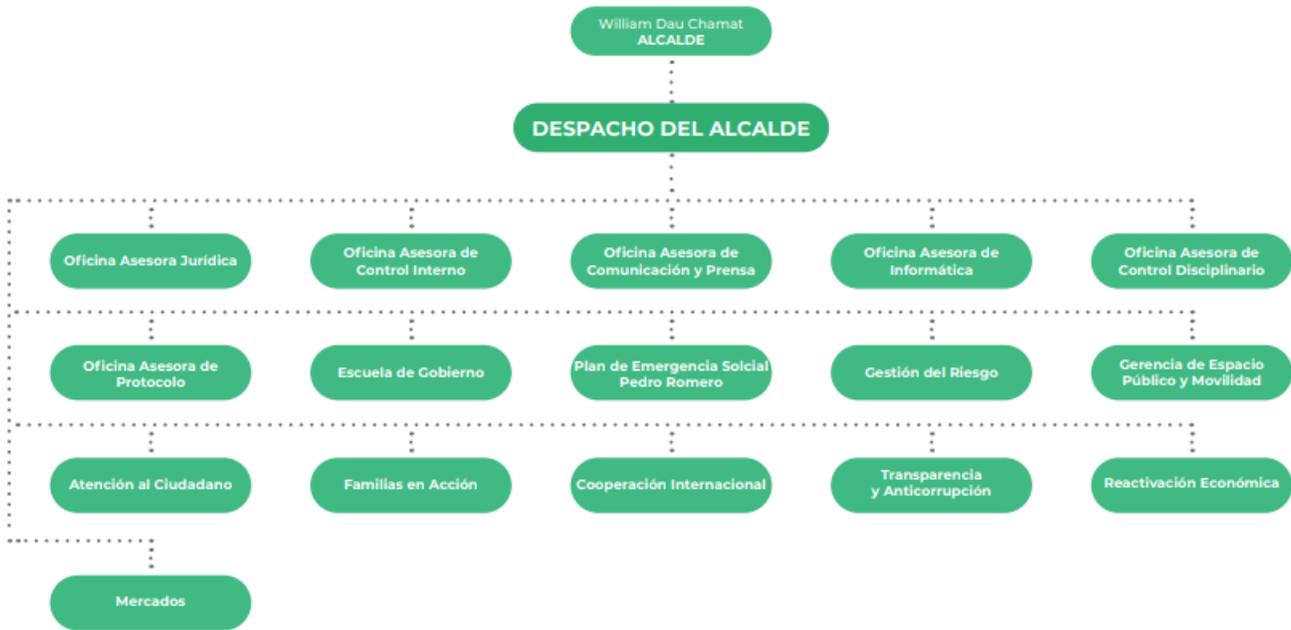


Imagen tomada de <https://www.cartagena.gov.co/2016-06-28-17-13-23/2016-06-28-20-39-19>

Ilustración 6: Organigrama Alcaldía de Cartagena – Secretarías Distritales



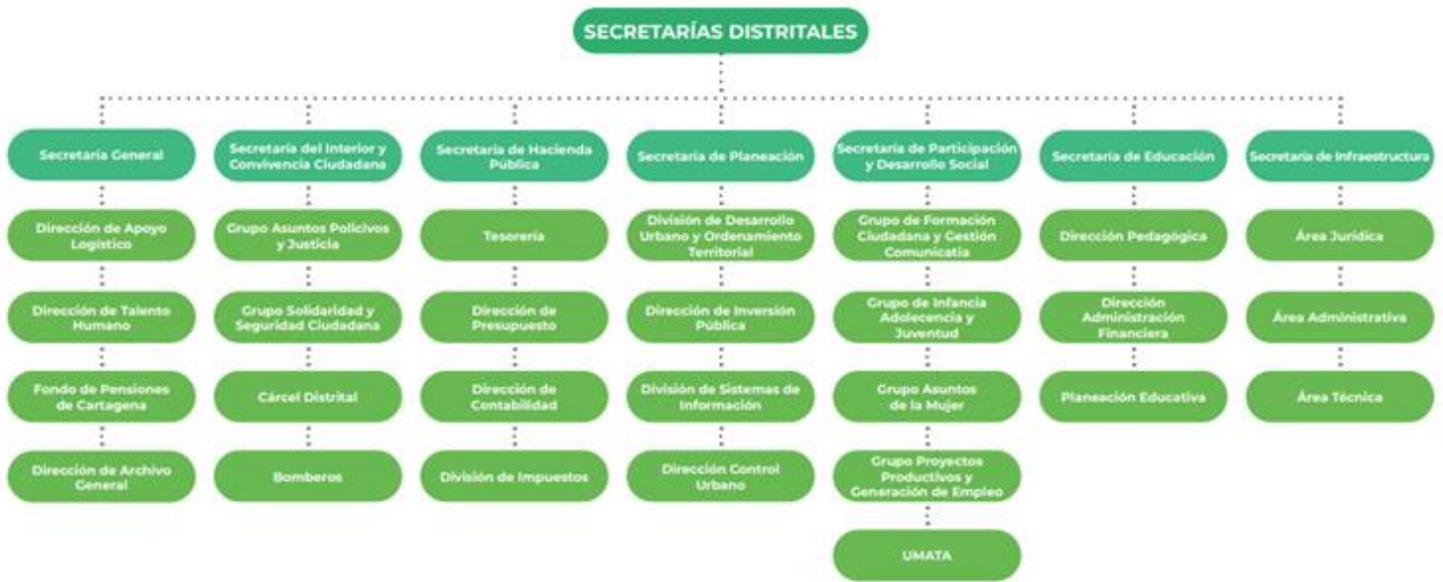


Imagen tomada de <https://www.cartagena.gov.co/2016-06-28-17-13-23/2016-06-28-20-39-19>

Ilustración 7: Organigrama de la Alcaldía – Departamentos Administrativos, Entidades

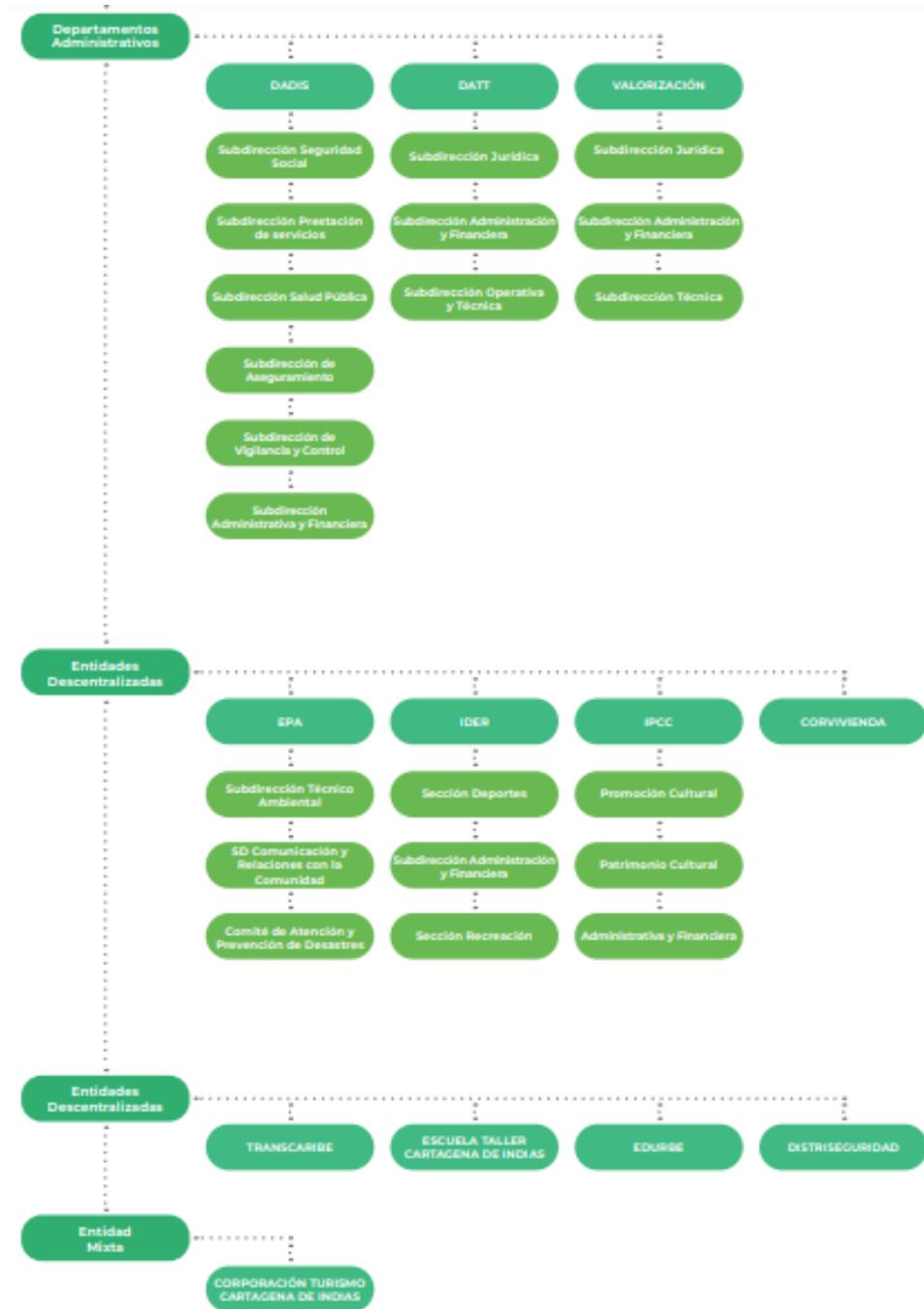


DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL





Descentralizadas y Mixtas

Imagen tomada de <https://www.cartagena.gov.co/2016-06-28-17-13-23/2016-06-28-20-39-19>

En la Alcaldía de Cartagena el despacho del alcalde cuenta con oficinas y dependencias asesoras, Secretarías Distritales, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas y una Entidad Mixta.



DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL





Es preciso anotar que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social es la responsable de garantizar la atención integral a poblaciones vulnerables articulando con órganos sociales el cumplimiento de todas las responsabilidades legales, para el pleno ejercicio de sus derechos, libertades y bienestar, es por ello que tiene bajo su competencia lo relacionado con los jóvenes como grupo poblacional, tal como se refleja en la siguiente ilustración.

Ilustración 8: Organigrama Secretaría de Participación y Desarrollo Social



Imagen tomada de: <https://participacion.cartagena.gov.co/>

Aun cuando la Secretaría de Participación y Desarrollo Social tiene la competencia directa de los asuntos relacionados con la juventud, como se ha mostrado, la Alcaldía Distrital cuenta con distintas instancias que pueden trabajar de manera articulada. A partir del



conocimiento de la estructura interna de esta entidad, se pueden identificar las dependencias que tienen bajo su responsabilidad la garantía de los derechos de las y los jóvenes del Distrito de Cartagena, esto es posible, haciendo una comparación entre las funciones de algunas dependencias contenidas dentro del decreto 1701 de 2015, por medio del cual se ajusta el manual de funciones y competencias laborales de la Alcaldía de Cartagena, con las medidas de protección, prevención y promoción de los derechos que se encuentran dentro de la ley 1622 de 2013 o estatuto de ciudadanía juvenil. Esta comparación permitirá comprender que medidas a favor de la ciudadanía juvenil pueden ser implementadas desde este ente territorial.

Tabla 19. Entidad, funciones, medidas.

ENTIDAD	FUNCIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013
DESPACHO DEL ALCALDE		

Medidas de promoción

Oficina Asesora de Comunicación y Prensa

Asesorar en la adopción de políticas en materia de comunicaciones, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con prensa, radio y televisión, divulgación y/o publicidad de las diferentes dependencias de la Alcaldía.

-Promover la destinación de franjas especiales para programas juveniles cuyos contenidos sean desarrollados con participación de jóvenes.

-Reconocer y promover nuevas formas y dinámicas de producción, gestión y divulgación de información y conocimiento, surgidas de las



ENTIDAD	FUNCIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013
---------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Oficina Asesora de Informática	Coordinar la elaboración de estrategias que permitan mantener actualizada la información que se produce en las diferentes dependencias, de tal manera que se presenta oportunamente al servicio de la comunidad y permita evaluar la gestión institucional en términos de calidad, satisfacción social en la prestación de los servicios y transparencia.	construcciones colectivas con la participación de las y los jóvenes. Medidas de protección -El Estado en relación con la ciudadanía digital garantizará el respeto del hábeas data. Medidas de promoción -Garantizar el diseño e implementación de programas de promoción y acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones, con enfoque diferencial.
Escuela de Gobierno	Dirigir y ejecutar plan de acción de formación y capacitación no formal dirigido a los empleados públicos y personas de la comunidad en general de tal manera que se favorezca la cultura ciudadana, la	Medidas de promoción -El Estado promoverá políticas, planes y proyectos desde el enfoque de seguridad humana y diferencial que promuevan la convivencia y la paz. En este sentido impulsará la



MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013

ENTIDAD	FUNCIONES	
	participación y el liderazgo colectivo. Diseñar y dirigir la producción de metodología que permitan llevar a cabo los procesos de participación ciudadana en los asuntos de la administración.	creación de espacios para la participación de las juventudes en la construcción de una cultura de paz. -Promover y apoyar los espacios creativos para la participación y la organización de las juventudes de la sociedad civil, vinculados a procesos de transformación social y a la construcción de culturas de paz.
Plan de Emergencia Social Pedro Romero	Llevar la oferta institucional a la población en condición de pobreza extrema, realizando permanente en y desde las comunidades.	Medidas de promoción -Diseñar e implementar una política integral de inclusión, reconocimiento y promoción de la ciudadanía juvenil en el ámbito rural, con enfoque diferencial.
Gerencia de Espacio Público y Movilidad	Formular programas y proyectos que tengan como finalidad la recuperación, el uso, la construcción y el	Medidas de promoción -Promover el acceso, permanencia, uso y disfrute de



**MEDIDAS DE
PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN Y
PROMOCIÓN DE
DERECHOS DE LOS Y LAS
JÓVENES CONTENIDAS
EN LA LEY 1622 DE 2013**

ENTIDAD

FUNCIONES

mantenimiento del espacio instalaciones públicas y espacio público en el Distrito de público.
Cartagena.

SECRETARÍA DISTRITALES

Medidas de protección

-Garantizar el acceso y calidad de servicios de apoyo a la exigibilidad de derechos por parte de los jóvenes y el uso efectivo de los mecanismos de defensa ciudadana.

-Garantizar las medidas de protección integral para jóvenes con discapacidad.

-Desarrollar estrategias que aseguren la seguridad en las condiciones laborales y la remuneración justa.

- El Estado protege y promueve el derecho de las y los jóvenes a conformar y pertenecer a un proceso o práctica

Secretaría de
Participación y
Desarrollo Social

Realizar programas y actividades de las diferentes áreas de la secretaría, mujer, grupos vulnerables, proyectos productivos, infancia, organizaciones sociales y juventud, con la finalidad de dar aplicación a la política social del gobierno Distrital.



ENTIDAD	FUNCIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013
---------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

organizativa y a que ejerzan colectivamente el derecho a participar.

Medidas de promoción

-Establecer mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales.

- Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos.

-Promover y financiar actividades de relación intergeneracional e intergénero,



ENTIDAD	FUNCIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013
---------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

impulsadas y desarrolladas por jóvenes.

-Promover que las instituciones que trabajan y conviven con jóvenes, establezcan mecanismos de acceso y participación de los jóvenes en la toma de decisiones de estas instituciones.

- El Estado promoverá encuentros intergeneracionales y de formación impartida por jóvenes para padres de familia, maestros, fuerza pública, operadores de justicia y funcionarios públicos sobre dinámicas juveniles y ejercicio de derechos.

-El Estado debe promover en los jóvenes el conocimiento y apropiación progresiva de las prácticas democráticas y en ese sentido



ENTIDAD	FUNCIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013
---------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

reconocer, valorar y usar los instrumentos jurídicos para la exigibilidad de sus derechos.

- Promover las condiciones para la participación libre y eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.

- Fomentar, promover y articular instrumentos de apoyo a la asociación entre las personas jóvenes y garantizar la capacidad de interlocución de los jóvenes.

- Promover modos y prácticas asociativas de los jóvenes, el trabajo en red, de articulación, coordinación y complementariedad entre procesos y prácticas organizativas, y entre jóvenes e institucionalidad pública y privada.



ENTIDAD	FUNCIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013
---------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-Reconocer y promover los espacios virtuales y simbólicos de organización y participación de las juventudes.

-Promover y reconocer el trabajo comunitario de los y las jóvenes y sus organizaciones como aporte fundamental al desarrollo de la sociedad y promueve la generación de una serie de estímulos al voluntariado vinculado a procesos comunitarios.

-Garantizar la participación de los y las jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas en ámbitos como el laboral, educativo, comunal, familiar, deportivo, religioso, ambiental y empresarial.

Secretaría de Planeación distrital	Liderar y coordinar la formulación y seguimiento de
------------------------------------	-----------------------------------------------------

Medidas de promoción





ENTIDAD	FUNCIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013
---------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana	<p>políticas y de la planeación del Distrito de Cartagena en los ámbitos territorial, económico, social y ambiental, dentro del contexto regional, nacional e internacional y consolidando un sistema integral de información.</p> <p>Ejecutar programas y proyectos para garantizar la convivencia y la seguridad de los ciudadanos, en todas las esferas y ámbitos de su desarrollo social y ciudadano.</p>	<p>Diseñar e implementar una política integral de inclusión, reconocimiento y promoción de la ciudadanía juvenil en el ámbito rural, con enfoque diferencial.</p> <p>Medidas de prevención</p> <p>-Generar categorías de análisis diferenciales en los observatorios de seguridad y del delito, que den cuenta de las prácticas de violaciones de Derechos Humanos contra jóvenes, y proponer a la Defensoría del Pueblo, dentro del Sistema de Alertas Tempranas, el establecimiento de un indicador y de categorías de análisis que permitan prevenir crímenes contra las y los jóvenes y asegurar las medidas de protección en tiempo y lugar.</p>
-------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ENTIDAD	FUNCIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013
---------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-Diseñar, implementará y realizará el seguimiento a programas de prevención y protección de trata de personas jóvenes.

Medidas de protección

-Brindar en tiempo y calidad la asistencia necesaria en caso de abandono.

-Brindar los espacios de reclusión diferenciales para jóvenes infractores de la ley penal.

Medidas de promoción

-Promover políticas de segunda oportunidad para jóvenes infractores de la ley penal que promueva su reincorporación a la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación.



ENTIDAD	FUNCIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013
---------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Promover, en el marco de las Casas de Justicia, una línea de apoyo a intercambios de experiencias y prácticas de justicia entre procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes.

- Implementar el programa de servicios amigables de justicia para jóvenes con énfasis en promoción de los Derechos Humanos y conocimiento de los derechos en el marco de infracciones a la ley penal con énfasis en: a. Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado por presunción de haber cometido o haber participado en la ocurrencia de un hecho punible.



ENTIDAD	FUNCIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013
---------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Secretaria de Hacienda Distrital	Planear, diseñar y coordinar la aplicación de los programas presupuestales y financieros del Distrito de Cartagena, desarrollando estrategias en materia de rentas y gastos de acuerdo con las leyes que los rigen.	<p>-Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos establecidos según la edad y tipo de acto punible en lenguaje comprensible y respetuoso.</p> <p>-Recibir atención primaria en salud (diagnóstico, prevención, curación y rehabilitación, psicológica, psiquiátrica especializada e integral) en cualquiera de las etapas del proceso.</p> <p>Medidas de promoción</p> <p>-Diseñar e implementar programas de fomento al emprendimiento para la creación de empresas en diversos sectores por parte de las y los jóvenes, facilitando el acceso a crédito,</p>
----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013

ENTIDAD

FUNCIONES

capital de riesgo y capital semilla. Y con acompañamiento especial de las diferentes entidades estatales.

- Organizar una bolsa de trabajo, mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas jóvenes y garantizar su divulgación y acompañamiento para la inserción laboral.

Medidas de prevención:

Generar procesos continuos que permitan la eficiencia al interior de la administración, a través de la ejecución de estrategias, mecanismos, gestión e implementación de planes que garanticen el cumplimiento de los fines de la administración distrital.

-Capacitar a funcionarios en general y especialmente a aquellos con funciones de atención al público en trato no discriminatorio y reconocimiento de las y los jóvenes como personas sujetos de derechos y deberes.

Medidas de promoción

Secretaría General





MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013

ENTIDAD

FUNCIONES

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013

-Brindar una atención oportuna y eficaz a jóvenes por parte de funcionarios y servidores públicos.

Medidas de prevención:

-Diseñar e implementar estrategias de reconocimiento de la diversidad de los jóvenes en manuales de convivencia y reglamentos de instituciones educativas.

Secretaría de Educación. Establecer las políticas y directrices a través de programas y proyectos para la gestión y desarrollo integral del sector educativo en el Distrito de Cartagena.

Medidas de protección

-Garantizar la permanencia en el sistema educativo de jóvenes en estado de embarazo, jóvenes portadores de VIH SIDA.

Medidas de promoción

-Garantizar una educación de calidad, creando



ENTIDAD	FUNCIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013
---------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

las condiciones necesarias para que sea accesible a las personas jóvenes, en el marco de las leyes.

-Generar estímulos que garanticen la permanencia de las personas jóvenes en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, universitaria.

-Garantizar la educación en iguales condiciones de calidad y del más alto nivel para todas las personas jóvenes.

-El Estado garantizará la implementación de estrategias de educación rural, ajustadas al contexto territorial y social, bajo el enfoque diferencial, que garanticen el acceso y permanencia de jóvenes rurales, en igualdad de oportunidades.

DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS





MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013

Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS)

Dirigir los planes, programas y proyectos de salud para la ciudad, adoptar políticas de vigilancia, inspección y control en la prestación de servicios de salud en el Distrito y adelantar las acciones correspondientes en salud pública.

Medidas de prevención:

-Los y las jóvenes tiene derecho al pleno disfrute de su salud sexual y reproductiva, por lo que el Estado creará políticas de prevención, formación e información con enfoque diferencial y de responsabilidad.

-Generar campañas educativas de planificación familiar dirigidas a hombres y mujeres jóvenes.

Medidas de promoción

-El Estado debe garantizar a las y los jóvenes el acceso, disponibilidad, permanencia y calidad en atención en salud primaria con enfoque diferencial, además de garantizar su participación en los espacios de decisión del sistema de salud del país



**MEDIDAS DE
PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN Y
PROMOCIÓN DE
DERECHOS DE LOS Y LAS
JÓVENES CONTENIDAS
EN LA LEY 1622 DE 2013**

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC)	de Salvaguardar el patrimonio cultural del Distrito, promover la creación, investigación y la actividad artística y cultural, la formación cultural y el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad.	Medidas de promoción -Garantizar la participación de las y los jóvenes en situación de discapacidad en actividades educativas, recreativas, culturales, artísticas, intelectuales, de ocio y deportivas, en igualdad de condiciones, así como hacer accesibles los lugares o escenarios en los cuales se desarrollan estas actividades.
-------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		-Promover la inclusión activa de personas jóvenes en los procesos de creación, circulación, investigación y apropiación cultural.
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Instituto de Deporte y Recreación (IDER)	Fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica	Medidas de promoción -Garantizar la participación de las y los
------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------



MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013

ENTIDAD

FUNCIONES

DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013

del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

jóvenes en situación de discapacidad en actividades educativas, recreativas, culturales, artísticas, intelectuales, de ocio y deportivas, en igualdad de condiciones, así como hacer accesibles los lugares o escenarios en los cuales se desarrollan estas actividades.

CORVIVIENDA

Programar y ejecutar obras o inversiones públicas destinadas a rehabilitar, mejorar o reubicar asentamientos humanos, urbanos, suburbanos, veredas o corregimientos. Programar y ejecutar planes de vivienda de interés social.

Medidas de promoción

-Facilitar a las personas jóvenes el acceso, disponibilidad, participación en condiciones de igualdad a las políticas de vivienda.

TRANSCARIBE

Construcción, implementación y operación del sistema de transporte masivo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Medidas de promoción

-Promover un sistema estandarizado de tarifas diferenciales para uso de transporte público por parte de



DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL





ENTIDAD	FUNCIONES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES CONTENIDAS EN LA LEY 1622 DE 2013
---------	-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

las y los jóvenes escolarizados y en condiciones económicas menos favorables, que garantice el goce de su derecho al disfrute del espacio público.

Elaboración propia con base en ley 1622 de 2013, el decreto 1701 de 2015, páginas web www.cartagena.gov.co, www.ipcc.gov.co, www.ider.gov.co, www.epacartagena.gov.co, www.corvivienda.gov.co, www.transcaribe.gov.co.

Gracias a lo anterior se puede entender que el Distrito de Cartagena tiene una estructura orgánica y funcional que permite cumplir las medidas contempladas en la ley 1622 de 2013, pues existen dependencias que, conforme a sus competencias y funciones, pueden desarrollarlas a nivel territorial.

Ahora bien, la ley 1622 de 2013, consagra que es deber de los entes territoriales construir la Política Pública de Juventud. Si bien la Alcaldía Distrital de Cartagena cuenta con la Secretaría de Participación y Desarrollo Social como dependencia responsable de las acciones sociales encaminadas a grupos poblacionales, la máxima instancia de coordinación interinstitucional e intersectorial del proceso de formulación de la política pública de juventud está dada por el **Consejo Distrital de Política Social** (Alcaldía Distrital de Cartagena, 2016) Este órgano está integrado por:





Tabla 20. Consejo Distrital de Política Social

Integrantes de la administración distrital

Alcalde Mayor del Distrito, las Secretarías de Interior y Convivencia Ciudadana, Hacienda Pública, Educación, DADIS, Infraestructura, Participación y Desarrollo Social, IDER, EPA, IPCC, Corvivienda, Alcaldes Locales,

Integrantes del nivel Nacional con oficinas regionales

ICBF Regional Bolívar, DPS Regional Bolívar, Agencia Colombiana para la Reintegración,

Organizaciones de la Sociedad Civil y gremios

Un representante de organizaciones no gubernamentales, cuyo objeto social está relacionado con el trabajo de niños, niñas, adolescentes, familia, juventud y adulto mayor, gremios de la producción, JAL, representante Población con Discapacidad, Consejo Distrital de Infancia y adolescencia, Consejo Distrital de Juventud, y representante comunidades afro.

Entidades de Control

Procuraduría Judicial en Asuntos de Familia, Defensoría del Pueblo,

Otros

Cajas de Compensación Familiar, Universidades con sede en el distrito de Cartagena de Indias

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 1207 de 2016 del Distrito de Cartagena de Indias

Las funciones del **Consejo Distrital de Política Social**, que se articularán al proceso de formulación de la Política Pública Distrital de juventud son: **i)** definir los lineamientos y prioridades en materia de política social del Distrito de Cartagena, articulando lo dispuesto en los planes distrital y nacional de desarrollo, **ii)** aprobar los planes de acción de las distintas entidades que conforman el Consejo de Política Social, a través de los cuales se da cumplimiento a la política social, **iii)** garantizar la articulación de las decisiones tomadas en



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





materia de actuación administrativa con la asignación de recursos financieros, **iv)** preparar y presentar a las instancias pertinentes los planes, programas, y proyectos de la política social distrital, así como los proyectos de acuerdos, u otras regulaciones necesarias para la aprobación y ejecución, y **v)** apoyar procesos de planeación participativa y promover las iniciativas de la sociedad civil en materia de política social (Alcaldía Distrital de Cartagena, 2016).

Por otra parte, se creó en el Distrito la **Comisión de Concertación y Decisión del Sistema Distrital de Juventudes**, a través de Acuerdo 0010 del 2019, esta Comisión es una instancia institucional, pero a su vez se constituye como un espacio de participación juvenil, tal como se expondrá a continuación.

7.3. Instancias de participación de la población juvenil

El estatuto de Ciudadanía Juvenil establece la importancia del **principio de participación** y postula que la población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales (Congreso de la República de Colombia, 2013).

En cumplimiento de lo anterior, en el Distrito de Cartagena se garantizan espacios de participación juvenil, tal como:

- **Comisión de Concertación y Decisión del Sistema Distrital de Juventudes:**

Es una instancia creada a través del Acuerdo 0010 de 2019, que tiene como función la planeación, concertación de agendas públicas y la generación de los mecanismos de ejecución de las mismas en materia de juventud, y en especial, del proceso de formulación de la política pública de juventud. Está integrada por parte del gobierno distrital, por la Secretaría de participación y Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda Distrital, y la Secretaría de Educación Distrital, en representación del gobierno distrital. Por parte del subsistema de participación de las juventudes, por: tres (3) delegados del Consejo Distrital de Juventudes y dos (2) miembros de la plataforma distrital de juventudes, de esta forma se garantiza un espacio de participación juvenil.





- **Plataforma Distrital de Juventudes:** Es un escenario de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes de Cartagena de Indias con carácter autónomo, reconocido mediante acto administrativo Resolución No. 090 de 12 de mayo de 2020 expedida por la Personería Distrital. Está conformada por doce (12) organizaciones, procesos y practicas organizativas juveniles en el Distrito de Cartagena.

Las funciones de la Plataforma Distrital de Juventudes están establecidas en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil Ley 1622 de 2013 y son las siguientes:

1. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.
2. Participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes.
3. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los y las jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.
4. Establecer su reglamento interno de organización, funcionamiento y generar su propio plan de acción.
5. Designar dos miembros de las plataformas de juventudes, para participar en las comisiones de decisiones y concertación como veedores de la negociación de la agenda de juventud los cuales tendrán voz sin voto.
6. Actuar como un mecanismo válido de interlocución ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud.
7. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**



**Salvemos Juntos
a Cartagena**



- **Mesas participativas en el marco de la construcción de la Política Pública Distrital de Juventud:** Son espacios informales creados durante el proceso de formulación de la política pública distrital de juventud, para el desarrollo de diálogos y consensos mínimos en medio de la pluralidad de opinión de los y las jóvenes, con la finalidad de identificar, estructurar y validar problemas y propuestas, entre otros. Las Mesas estuvieron conformadas por jóvenes de las tres localidades del Distrito, incluyendo sus zonas rurales e insulares, representantes de organizaciones juveniles, representantes de la plataforma distrital de juventud, representantes de la diversidad juvenil en términos de etnia, opción sexual, discapacidad y género. Así mismo, participaron en estas mesas instituciones del nivel distrital como la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, DADIS, Secretaría de Educación, Escuela de Gobierno, IPCC, IDER, Gremios, Cajas de compensación, Fundaciones empresariales y sociales.
- **Otras instancias de participación Distrital:** Otros espacios de participación Distrital identificados que, se relacionan con los y las jóvenes son: Mesa de Participación de Víctimas, Consejo Distrital de Cultura de Cartagena, Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, Comité Local contra el Abuso y la Explotación Sexual en NNA, Comité de Sostenibilidad del sistema de gestión del Centro Histórico, San Diego y Getsemaní, Mesas de trabajo con el Consejo Comunitario y algunas visitas de inspección junto con el gremio ANATO en el corregimiento de la Boquilla en Cartagena de Indias, Comité Participativo Social en Salud – COPACOS, Comité de inclusión educativa, Consejos Locales de Mujeres, Comité Distrital y Local de Discapacidad, Comité de apoyo Centros De Vida, Mesa intersectorial de discapacidad, Comité contra la trata de personas, Mesa de Primera Infancia, Comité interinstitucional de erradicación del trabajo infantil (CIETI), Encuentros estratégicos y diálogos poblacionales infancia, adolescencia y juventud, Mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, Mesa Institucional de Juventud, Consejo de Infancia y Adolescencia, JAC y Asociaciones, Consejo Comunal de Gobierno, Mesas de trabajo para formulación políticas públicas Distritales, Comité interinstitucional de concertación para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del distrito de Cartagena, Consejos comunales de seguridad, Mesas de dialogo para con población en proceso de reintegración social, mesas de dialogo para jóvenes en riesgo.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





7.4. Subsistema de Participación Juvenil-Consejos de Juventud

Los Consejos de juventud, constituyen un espacio democrático, autónomo y diverso, que representa el anhelo de la población juvenil, que durante muchos años demandó mayores garantías para la participación e incidencia en la agenda pública de la nación y los territorios.

Antecedentes de los Consejos de Juventud

A través de la Ley 375 del 4 de julio de 1997 - conocida como Ley de Juventud - se configuró el marco institucional para orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud, además en su artículo 18, creó el Sistema Nacional de Juventud, definiéndolo de la siguiente forma:

“Artículo 18. Sistema Nacional de Juventud. El Sistema Nacional de Juventud es el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan trabajo con la juventud y en pro de la juventud. Se clasifican en sociales, estatales y mixtas.

Son instancias sociales de la juventud el Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales, y los Consejos Distritales y Municipales de Juventud como cuerpos colegiados de representación y las organizaciones no gubernamentales que trabajan con jóvenes, y demás grupos juveniles de todo orden.”

La mencionada Ley, estipula que deberán existir el Consejo Nacional, Consejo Departamental, Consejo Distrital y Consejo Municipal de Juventud, concretamente no les da una definición, pero entre sus principales funciones señala:

“a) Actuar como interlocutor ante la administración y las entidades públicas para los temas concernientes a la juventud;

b) Proponer a las respectivas autoridades los planes y programas necesarios para hacer realidad el espíritu de la presente ley;

c) Cumplir las funciones de veedor en la ejecución de los planes de desarrollo en lo referente a la juventud”



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





Posteriormente, fue expedido el Decreto 0089 del 2 de febrero del 2000, por medio del cual se reglamentó la organización y funcionamiento de los Consejos de Juventud, además en su artículo número 1, los define:

“Los consejos de juventud son organismos colegiados de carácter social, autónomos en el ejercicio de sus competencias y funciones e integrantes del Sistema Nacional de Juventud que operan en los departamentos, distritos y municipios y en el nivel nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 375 de 1997 y de acuerdo con los criterios, reglas y orientaciones del presente decreto.”

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013, la cual derogó la Ley 375 de 1997, en su artículo 33, amplió la definición de los Consejos de Juventud, de la siguiente forma:

“Los Consejos de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.”

Posteriormente, la Ley 1885 de 2018, modificó la Ley 1622 del 2013, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes y otorgando la organización y dirección para la conformación de los Consejos Locales y Municipales de Juventud, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, consagrando entre sus funciones principales funciones: (i) Fijación del calendario electoral (ii) Conformación del censo electoral.

Es por ello que, la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Resolución No. 4369 del 18 de mayo del 2021, convocó las elecciones de Consejos de Juventud y fijó como fecha para su realización el 28 de noviembre de 2021, posterior a ello, expidió la Resolución No. 9261 del 31 de agosto del 2021, dónde estableció como nueva fecha el 5 de diciembre de 2021, día en el que finalmente se llevaron a cabo las elecciones de Consejos Locales y Consejos Municipales de Juventud.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





En el Distrito de Cartagena de Indias, debido a su división político-administrativa, se llevaron a cabo, elecciones para escoger Consejeros de Juventud en las tres localidades: (i) Localidad Histórica y del Caribe Norte (ii) Localidad de la Virgen y Turística y (iii) Localidad Industrial y de la Bahía.

Para la dinamización y organización de todo el proceso de elecciones de juventud, se creó a través del Decreto 0943 del 27 de agosto del 2021, el Comité Organizador de la Elección de los Consejos Locales y Distritales de Juventud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49B de la Ley 1885 del 2018.

“ARTÍCULO 49B. Comité organizador de la elección de Consejos de Juventud. El Comité Organizador de la Elección de Consejos de Juventud es la instancia encargada de la organización logística de las elecciones, de realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio del voto a los jóvenes electores, designación de claveros, de realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación y de designar los delegados de las comisiones escrutadoras, municipales y auxiliares, este comité se construirá en el nivel municipal y local y estará conformado por Alcalde Municipal o Local o su delegado encargado de los temas de juventudes, el Registrador del Estado Civil o su delegado, el Personero Municipal o su delegado, el Defensor del Pueblo o su delegado y un delegado de la Policía Nacional.”

Finalmente se llevaron a cabo 4 sesiones del Comité Organizador de Elecciones de Consejos de Juventud del Distrito de Cartagena de Indias y, además, se adelantaron acciones de pedagogía, en la zona rural, insular y área metropolitana para promover la participación en las elecciones, en las cuales movilizaron alrededor de 9.000 jóvenes.

Sobre la participación de las y los jóvenes de Cartagena de Indias.

En Cartagena de Indias, hubo 271.546 jóvenes aptos para votar en las elecciones de consejos de juventud, finalmente participaron 12.825 jóvenes, lo que arroja un porcentaje de participación de 4.72%. En la Localidad Industrial y de la Bahía, fue dónde más jóvenes ejercieron su derecho al voto, votaron 5.227, siendo esta cifra el 41% del total de votos del Distrito. La segunda localidad en votación, fue la Localidad Histórica y del Caribe Norte, dónde votaron 3.825 jóvenes, para un total del 30% de los votos en el Distrito. En la localidad, en la que hubo menos votantes, fue en la Localidad de la Virgen y Turística del 3.773, alcanzando el 29% total de la votación.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





- Hubo 255 candidatos inscritos, en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, se inscribieron 75 candidatos de la siguiente forma: (i) 56 por Partidos Políticos (ii) 10 por Practicas organizativas juveniles y (iii) 9 por Listas Independientes.
- En la Localidad de la Virgen y Turística, se inscribieron 48 candidatos de la siguiente forma: (i) 48 por Partidos Políticos (ii) 7 por prácticas organizativas juveniles y (iii) 8 por Listas Independientes.
- En la Localidad Industrial y de la Bahía, se inscribieron 65 candidatos de la siguiente forma: (i) 65 por Partidos Políticos (ii) 29 practicas organizativas juveniles y (iii) 23 por listas independientes.

Sobre la designación de curules especiales y conformación de los Consejos Locales de Juventud.

La designación de curules fue adelantada por las Alcaldías Locales a través de convocatorias en las cuales se citaron a los jóvenes de las poblaciones señaladas en el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1885 del 2018.

“En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones. En este evento, habrá un miembro más en el Consejo de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones.”

Lo que permitió que los Consejos Locales de Juventud, estuviesen compuesto por los Consejeros electos en elecciones populares y representantes de las comunidades étnicas y víctimas, por lo cual quedaron compuestos de la siguiente forma:

- **Consejo de Juventud Localidad Histórica y del Caribe Norte:**

Tabla 21. Consejo de Juventud Localidad Histórica y del Caribe Norte

Consejeros electos en elecciones del 5 de diciembre	
Sector	Cantidad



DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL





Listas independientes	6
Practicas organizativas juveniles	5
Partidos políticos	5
Curules designadas por en la Localidad 1	
Afrocolombiano	1
Negro	1
Víctimas del conflicto armado	1
TOTAL	19

Nota: El Consejo de Juventud, fue conformado a través de la Resolución No. 002 del 14 de enero de 2022, acto administrativo expedido por la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

- **Consejo de Juventud Localidad de la Virgen y Turística:**

Tabla 22. Consejo de Juventud Localidad de la Virgen y Turística

Consejeros electos en elecciones del 5 de diciembre	
Sector	Cantidad
Listad independientes	6
Practicas organizativas juveniles	3
Partidos políticos	5
Curules designadas por las Alcaldías Locales	
Afrocolombiano	1
Negro	1
Víctimas del conflicto armado	1
Raizal	1
Campesino	1



TOTAL	19
-------	----

Nota: El Consejo de Juventud, fue conformado a través del Decreto Local No. 01 del 07 de enero de 2022, acto administrativo expedido por la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística.

- **Consejo de Juventud Localidad Industrial y de la Bahía:**

Tabla 23. Consejo de Juventud Localidad Industrial y de la Bahía

Consejeros electos en elecciones del 5 de diciembre	
Sector	Cantidad
Listad independientes	7
Practicas organizativas juveniles	5
Partidos políticos	5
Curules designadas por las Alcaldías Locales	
Afrocolombiano	1
Negro	1
Víctimas del conflicto armado	1
Indígena	1
TOTAL	21

Nota: El Consejo de Juventud, fue conformado a través del Decreto Local No. 01 del 12 de enero de 2022, acto administrativo expedido por la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía.

Convocatoria y conformación del Consejo Distrital de Juventud.

“ARTÍCULO 40. Convocatoria y Composición de los Consejos Distritales de Juventud. De conformidad con el régimen administrativo del Distrito, dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección de los Consejos Locales de Juventud, los Alcaldes de Distritos conformarán el Consejo Distrital de Juventud a razón de un delegado por cada localidad o comuna según corresponda.”



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, William Dau Chamat, a través del Decreto 044 del 2022, convocó a los jóvenes delegados por los Consejos Locales de Juventud para conformar el Consejo Distrital. La posesión, se llevó a cabo el 18 de enero, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior en la circular externa OFI2021-36092-DMI-1000. La conformación del Consejo Distrital de Cartagena de Indias, se efectuó a través del Decreto 0085 del 2022.

Tabla 24. Composición Consejo Distrital de Juventud

COMPOSICIÓN CONSEJO DISTRITAL DE JUVENTUD	
Localidad	Acta de delegación
Histórica y del Caribe Norte	Acta 0001
De la Virgen y Turística	Acta 0001
Industrial y de la Bahía	Acta 0001

7.5. Análisis de ofertas institucionales

Para analizar la capacidad del Distrito de Cartagena frente a la garantía de los derechos de las y los jóvenes, es preciso estudiar los programas institucionales y para esto es necesario conocer la oferta programática que tiene el Distrito dentro del Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023.

Se puede anotar que en este instrumento se define en el eje transversal “Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial” y en la línea estratégica “Jóvenes salvando a Cartagena”, el programa a través del cual se formulará e implementará la política pública distrital de juventud, la cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Distrital de Cartagena. Otro programa incluido dentro del mismo Eje y Línea Estratégica se denomina “Jóvenes participando y salvando a Cartagena” el cual tiene como objetivo incrementar el total de jóvenes que participan en espacios de representación ciudadana.

Sin embargo, la gama de acciones y estrategias dedicadas a los jóvenes es amplia, pues dentro de los distintos pilares y ejes estratégicos se encuentran programas y metas que





están direccionados a la población joven de la ciudad. Para hacer un estudio de estas ofertas, se utilizó como herramienta el “Informe Técnico de Seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente” que expone el avance de las metas del Plan de Desarrollo con Corte noviembre 15 de 2020.

Tabla 25. Metas del plan de Desarrollo con Corte noviembre 15 de 2020

Categoría	Derecho	Pilar	Línea Estratégica	Programa/ Servicio/ Bien	Meta cuatrienio	Avance 2020	Entidad Responsable
Existencia	Educación	Cartagena Incluyen	Cultura de la formación con la educación para todas y todos salvamos juntos a Cartagena	Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia	Atender con modelos de alfabetización (CLEI 1) a 1.200 jóvenes y adultos a 2023	0%	Secretaría de Educación
					Diseñar e implementar una estrategia para la caracterización, atención y acompañamiento a población diversa en	4%	



					45	
					Instituciones Educativas Oficiales.	
					Atender anualmente a 100.000 estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales focalizados con estrategias para el acceso y la permanencia	24%
					Adecuar y dotar 40 sedes de Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo con la normatividad	0%



					<p>Construir 3 nuevas sedes de Instituciones Educativas Oficiales</p> <p>0%</p>	
					<p>Resolver la situación jurídica a 40 sedes de Instituciones Educativas Oficiales</p> <p>0%</p>	
Existencia	Educación	Cartagena Incluyen	Cultura de la formación con la educación para todas y todos salvamos juntos a Cartagena	Formando con amor "Genio Singular"	<p>15 nuevas Instituciones Educativas Oficiales que mejoran su índice total de clasificación de planteles educativos en Pruebas SABER 11.</p> <p>0%</p>	Secretaría de Educación
					<p>Revisar, actualizar e implementar las herramientas</p> <p>0%</p>	



					de gestión escolar de 105 Instituciones Educativas Oficiales.		
					60 instituciones Educativas Oficiales con experiencias en innovación, ciencia y tecnología.	0%	
					Revisar, ajustar e implementar los Proyectos Etnoeducativos Comunitarios PEC de 22 Instituciones Etnoeducativas	23%	



					Implementar cátedra de estudios afrocolombianos en 6 Instituciones Educativas Oficiales nuevas.	67%	
Existencia	Educación	Cartagena Incluyen	Cultura de la formación con la educación para todas y todos salvamos juntos a Cartagena	Desarrollo de potencialidades	15 Instituciones Educativas Oficiales beneficiadas con estrategia TIC para la formación bilingüe	0%	Secretaría de Educación
					Revisar, ajustar y resemantizar las herramientas de gestión escolar de 105 Instituciones Educativas Oficiales.	31%	



Existencia	Educación	Cartagena Incluirte	Cultura de la formación con la educación para todas y todos salvamos juntos a Cartagena	Participación, democracia y autonomía	Revisar, ajustar y fortalecer los proyectos pedagógicos transversales de 105 Instituciones Educativas Oficiales	25%	Secretaría de Educación
					Fortalecer los órganos de Gobierno y Convivencia Escolar de 100 Instituciones Educativas Oficiales.	5%	
Existencia	Educación	Cartagena Incluirte	Cultura de la formación con la educación para todas y todos salvamos	Programa de Educación mediada a través de tecnologías de la información y las	105 instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, implementan una estrategia	0%	Secretaría de Educación



			juntos a Cartagena	comunicaciones-Tic's	pedagógica mediada a través de las TIC			
					50 aulas de instituciones educativas oficiales dotadas de herramientas tecnológica			0%
					27.144 estudiantes haciendo uso de las herramientas tecnológicas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.			19.32 %
Existencia	Educación	Cartagena Incluyente	Cultura de la formación con la educación para todas y todos salvamos	Educación para transformar "educación media técnica y superior"	Entregar 4.141 becas para Educación Superior a Egresados Oficiales del Distrito de Cartagena.	12%	Secretaría de Educación	



			juntos a Cartagena	Beneficiar a 1300 egresados oficiales beneficiados con becas para IFTDH	0%
				Beneficiar a 228 egresados oficiales de Instituciones Educativas Oficiales Rurales, de otras etnias y en condición de discapacidad	0%
				Graduar 9000 jóvenes de Establecimie ntos Educativos Oficiales en doble titulación	35%



					Articular el 80% de los Instituciones Educativas Oficiales curriculares de programas oficiales de Media técnica con programas Técnicos Profesionales, Tecnológicos y/o de Pregrado de las Universidades aliadas al Fondo Educativo Bicentenario de Cartagena	0%	
Existencia	Educación	Cartagena Incluyen	Cultura de la formación con la	Por una Educación Post	Certificar 1.250 nuevos jóvenes en	12%	Escuela taller



			educación para todas y todos salvamos juntos a Cartagena	secundaria Distrital	programas técnicos laborales asociados a los oficios de conservación del patrimonio		
Existencia	Educación	Cartagena Incluyente	Cultura de la formación con la educación para todas y todos salvamos juntos a Cartagena	Fortalecimiento de la oferta de educación superior oficial del Distrito de Cartagena D. T. y C.	Incrementar en un 80% (3.418 estudiantes) la matrícula académica en modalidad presencial - distancia/virtual actual Institucional	0%	Colegio mayor de Bolívar
Existencia	Educación	Cartagena Incluyente	Superación de la pobreza y desigualdad	Educación para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad	3.959 niños, niñas y adolescentes incluidos al sistema educativo en articulación con la Secretaría de	4%	PES



					Educación para el periodo 2020 - 2023.	
					2.680 jóvenes y Adultos alfabetizados en articulación con la Secretaría de educación para el periodo 2020 – 2023.	3%
					2.000 nuevos Jóvenes y Adultos acceden a educación técnica, tecnológica y/o superior, articulado con	0%



Existencia	Educación	Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial	Equidad e inclusión de los negros, afros, palenqueros e indígenas	Inclusión Educativa para el Desarrollo para Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el Distrito de Cartagena.	Becar a 24 miembro de grupos (Afro, negros, raizales y palenqueros) egresados de Instituciones Educativas Oficiales en programas de pregrado	0%	Secretaría de Educación – Secretaría del Interior y convivencia ciudadana
Existencia	Salud física y mental	Cartagena Incluir	Salud para todos	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	Afiliar a 15.000 nuevas personas (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos) al régimen subsidiado en salud	0%	DADIS



Existencia	Salud física y mental	Cartagena Incluyente	Salud para todos	Convivencia social y salud mental	Disminuir la Tasa de suicidio a menos de 4 casos por cada 100.000 habitantes (primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes y adultos)	25%	DADIS
Existencia	Salud física y mental	Cartagena Incluyente	Salud para todos	Nutrición e inocuidad de alimentos	Implementar entornos escolares alimentarios saludables en el distrito en las 105 Instituciones Educativas Oficiales de Cartagena.	0%	DADIS
Existencia	Salud física y mental	Cartagena Incluyente	Salud para todos	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Disminuir a 47,60 x 1000 la Tasa de fecundidad	0%	DADIS



					especifica en adolescentes de 15 a 19 años de edad		
					Vigilar y monitorear anualmente las capacidades de 20 EAPB, su red prestadora y 50 instituciones prestadoras de salud a través del desarrollo de una estrategia de prevención de embarazo en adolescentes	0%	
Desarrollo, bienestar	Deporte y	Cartagena	Deporte y recreación para la	La escuela y el deporte	Incrementar a 5.400 niñas, niños,	100%	IDER



DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL





r o buen vivir	recreaci ón	Incluyen te	transforma ción social	son de todos	adolescentes inscritos en los diversos niveles de iniciación y formación		
					Mantener 10.176 los participantes en los diferentes torneos de las instituciones educativas y las universidade s	0%	
Desarro llo, bienesta r o buen vivir	Deporte y recreaci ón	Cartagen a Incluyen te	Deporte y recreación para la transforma ción social	Hábitos y estilos de vida saludable "actívate por tu salud"	Incrementar a 19.448 los asistentes a los eventos de hábitos y estilos de vida saludable dirigidos a todas las edades	77%	IDER



					Realizar 18 eventos de hábitos y estilos de vida saludable dirigidos a todas las edades	11%	
Desarrollo, bienestar o buen vivir	Deporte y recreación	Cartagena Incluir	Deporte y recreación para la transformación social	Recreación comunitaria "Recréate Cartagena"	Incrementar a 22.999 los asistentes a los eventos de recreación comunitaria dirigidos a todas las edades	20%	IDER
					Realizar 17 eventos de recreación comunitaria dirigidos a todas las edades	12%	
Desarrollo, bienestar	Trabajo en condiciones	Cartagena Contingente	Desarrollo Económico y	Centros para el emprendimiento y la	Implementar 1 laboratorio empresarial y laboral	0%	Secretaría de Participación y



r o buen vivir	equitativas		empleabilidad	gestión de la empleabilidad en Cartagena de Indias	juvenil (padrinazgo empresarial, cultura empresarial, análisis y estudios sectoriales, modelos asociativos, teletrabajo, voluntariado)		Desarrollo Social
				Cierre de brechas de capital humano	Crear 1 plataforma de orientación socio ocupacional para los jóvenes de Cartagena		0%
Desarrollo, bienestar r o buen vivir	Trabajo en condiciones equitativas	Cartagena Contingente	Convivencia y seguridad para la gobernabilidad	Asistencia y atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo de	Apoyar y hacer seguimiento a 120 Iniciativas juveniles de emprendimiento en el	0%	Secretaría del Interior





				vincularse a actividades delictivas	Distrito de Cartagena.		
Desarrollo, bienestar o buen vivir	Trabajo en condiciones equitativas	Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial	Equidad e inclusión de los negros, afros, palenqueros e indígenas	Empoderamiento del Liderazgo de las Mujeres, Niñez, Jóvenes, Familia y Generación Indígena	120 jóvenes y mujeres microempresarios, desarrollando actividad comercial	21%	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Desarrollo, bienestar o buen vivir	Trabajo en condiciones equitativas	Cartagena Contingente	Desarrollo Económico y empleabilidad	Empleo inclusivo para los jóvenes	800 los jóvenes ubicados laboralmente	6%	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
					500 iniciativas productivas creadas adaptadas a las condiciones de crisis sanitarias, sociales y	0%	



					ambientales que se presenten.		
					2.200 jóvenes formados en emprendimiento.	7%	
Desarrollo, bienestar o buen vivir	Derecho a la paz y a la convivencia pacífica	Cartagena Contingente	Convivencia y seguridad para la gobernabilidad	Asistencia y atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo de vincularse a actividades delictivas	Realizar una caracterización de los grupos de pandillas y sus integrantes en el Distrito de Cartagena	0%	Secretaría del Interior
					Atender Psicosocialmente a 2.500 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo de vincularse a actividades delictivas.	15%	



<p>Desarrollo, bienestar o buen vivir</p>	<p>Derecho al desarrollo personal y al bienestar social.</p>	<p>Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial</p>	<p>Inclusión y oportunidad para niños, niñas y adolescentes y familias</p>	<p>Protección de la Infancia y la Adolescencia para la Prevención y atención de Violencias.</p>	<p>Mantener las cuatro (4) rutas de atención a niños, niñas y adolescentes en Trabajo Infantil, atención a Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, atención a niños, niñas y adolescentes en mendicidad, atención a niños, niñas y adolescentes con alta permanencia en calle o en situación de calle,</p>	<p>25%</p>	<p>Secretaría de Participación y Desarrollo Social</p>
-------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------------



					reformuladas		
Desarrollo, bienestar o buen vivir	Derecho al desarrollo personal y al bienestar social.	Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial	Inclusión y oportunidad para niños, niñas y adolescentes y familias	Fortalecimiento Familiar	2.812 familias que participan en acciones de prevención de riesgos sociales que afectan a los niños, niñas y adolescentes	12%	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Ciudadanía Juvenil	Participar en la vida cultural de la nación.	Cartagena Contingente	Artes, cultura y patrimonio para una cartagena incluyente	Patrimonio inmaterial, nuestras fiestas, nuestros festejos, nuestro patrimonio	Aumentar a un 80% el proceso de cualificación de los grupos participantes en las Fiestas de	0%	IPCC



					Independencia y participantes en festivales gastronómicos		
Ciudadanía Juvenil	Participar en la vida cultural de la nación.	Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial	Jóvenes salvando a Cartagena	Jóvenes Participando y Salvando a Cartagena	20.000 los jóvenes que participan en espacios culturales, deportivos y acciones de cultura de paz.	0%	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Ciudadanía Juvenil	Igualdad	Cartagena Incluyente	Superación de la pobreza y desigualdad	Identificación para la superación de la pobreza extrema y desigual	5.000 hombres en extrema pobreza con situación militar definida por el distrito militar	2%	PES



<p>Ciudadanía Juvenil</p>	<p>Igualdad</p>	<p>Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial</p>	<p>Equidad e inclusión de los negros, afros, palenqueros e indígenas</p>	<p>Fortalecimiento de la Población Indígena en el Distrito de Cartagena.</p>	<p>Implementación de un Modelo de atención integral de Salud étnico para los niños, las niñas, los adolescentes, jóvenes y las familias de comunidades indígenas.</p>	<p>0%</p>	<p>DADIS - Secretaría del Interior</p>
<p>Ciudadanía Juvenil</p>	<p>Igualdad</p>	<p>Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial</p>	<p>Mujeres cartageneras por sus derechos</p>	<p>Cartagena Libre de una Cultura Machista</p>	<p>55 instituciones Educativas del Distrito desarrollando la estrategia Escuelas Libres de Sexismo</p>	<p>13%</p>	<p>Secretaría de Participación y Desarrollo Social</p>



<p>Ciudadanía Juvenil</p>	<p>Igualdad</p>	<p>Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial</p>	<p>Inclusión y oportunidad para niños, niñas y adolescentes y familias</p>	<p>Protección de la Infancia y la Adolescencia para la Prevención y atención de Violencias.</p>	<p>23.000 niños, niñas y adolescentes en situación de alto riesgo social vinculados a acciones de prevención que favorecen el desarrollo de factores autoprotectores y mitigan la discriminación y la violencia de género.</p>	<p>17%</p>	<p>Secretaría de Participación y Desarrollo Social</p>
<p>Ciudadanía Juvenil</p>	<p>Igualdad</p>	<p>Cartagena con atención y garantía de derechos a población</p>	<p>Inclusión y oportunidad para niños, niñas y adolescentes y familias</p>	<p>Fortalecimiento Familiar</p>	<p>200 familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad atendida y orientada para</p>	<p>0%</p>	<p>Secretaría de Participación y Desarrollo Social</p>



		n diferenci al			atención integral.		
Ciudadanía Juvenil	Derecho a participa r en política, elegir y ser elegido.	Cartagen a con atención y garantía de derechos a població n diferenci al	Inclusión y oportunida d para niños, niñas y adolescente s y familias	Niños, las Niñas y Adolescent es de Cartagena Participan y Disfrutan sus Derechos.	1.600 niños, niñas y adolescentes que participan de los consejos de infancia y adolescencia u otros escenarios de participación	1%	Secretaría de Participac ión y Desarroll o Social
Ciudadanía Juvenil	Derecho a participa r en política, elegir y ser elegido.	Cartagen a con atención y garantía de derechos a població n diferenci al	Jóvenes salvando a Cartagena	Jóvenes Participand o y Salvando a Cartagena	9.000 jóvenes que participan de los espacios de representaci ón ciudadana y grupos juveniles.	17%	Secretaría de Participac ión y Desarroll o Social
					10.000 jóvenes participan de actividades	7%	



					de formación sociopolítica		
					10.000 los jóvenes que participan en espacios de participación juvenil (Concejo de Juventud, Plataforma, Asamblea) y ciudadana	20%	
Protección	Derecho a no ser afectada y afectado por ningún tipo de violencia	Cartagen a Incluyen te	Superación de la pobreza y desigualdad	Dinámica Familiar para la superación de la pobreza extrema	13.453 jóvenes y Adolescentes formados para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, el maltrato, la violencia de género, diversidad sexual y racismo	12%	PES



Protección	Derecho a no ser afectada y afectado por ningún tipo de violencia	Cartagen a con atención y garantía de derechos a población diferencial	Inclusión y oportunidad para niños, niñas y adolescentes y familias	Protección de la Infancia y la Adolescencia para la Prevención y atención de Violencias.	700 cupos habilitados para la atención de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados, Inobservados y/o vulnerados atendidos de forma transitoria e inmediata a través de Hogar de Paso.	9%	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
					800 cupos habilitados para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes con derechos	0%	



					amenazados, inobservados y/o vulnerados (en situación de explotación laboral y/o víctimas de violencia sexual u otro tipo de violencia).		
Protección	Derecho a ser tratada/o con humanidad y respeto, si debe ser privado de su libertad.	Cartagena Contingente	Convivencia y seguridad para la gobernabilidad	Fortalecimiento sistema de responsabilidad penal para adolescentes –SRPA	Garantizar anualmente una estrategia de atención integral para la atención de jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena en el Sistema de Responsabilidad Penal para	0%	Secretaría del Interior



					Adolescentes- SRPA		
Protección	Derecho a la protección legal de los derechos	Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial	Inclusión y oportunidad para niños, niñas y adolescentes y familias	Niños, las Niñas y Adolescentes de Cartagena Participan y Disfrutan sus Derechos.	Una (1) Política Pública de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar implementada y en ejecución.	0%	Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Protección	Derecho a la protección legal de los derechos	Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial	Jóvenes salvando a Cartagena	Política Pública de Juventud	Formular e implementar 1 política pública de Juventud	25%	Secretaría de Participación y Desarrollo Social



DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL





Fuente: Elaboración propia con base en el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023 y el Informe Técnico de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Corte noviembre 15 de 2020

Gracias a lo expuesto anteriormente se puede anotar que través de la oferta programática del Distrito de Cartagena de Indias, se persigue la promoción, prevención y protección de los derechos de las y los jóvenes. Por otro lado, observando las metas y programas del Plan de Desarrollo, se puede determinar que, en materia de juventud, se han priorizado las acciones relacionadas con el derecho a la educación, la salud y la igualdad.

Respecto a las dependencias responsables de garantizar derechos juveniles se puede mencionar que existen derechos que se encuentran bajo la responsabilidad de una sola instancia, es el caso del derecho al deporte y a la recreación, del cual es responsable el Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER), el derecho a la salud, que se encuentra en cabeza del Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), o el derecho a la participación, sobre el cual trabaja la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

Existen otros derechos que son abordados por distintas instancias, por ejemplo, lo relacionado con el derecho al trabajo, emprendimiento y la empleabilidad para jóvenes es abordado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría del Interior y la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Otro ejemplo es lo concerniente al derecho a la igualdad, pues el PES, el DADIS, la Secretaría del Interior y la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, son los responsables de metas que le apuntan a la garantía del mismo en materia de juventud. Esta situación de no ser aprovechada puede generar un trabajo aislado y desarticulado, pero, de ser asumida con diligencia puede generar un trabajo institucional integral para la juventud Cartagenera.

Por otro lado, respecto al porcentaje de avance de las metas cuatrienio con corte 15 de noviembre de 2020, dentro del Informe Técnico se resalta que: para considerarse el nivel de ejecución de las metas como alto, el avance debe estar entre 16% y más, como nivel medio entre 10% y 15,59% y nivel bajo lo que se encuentra en ejecución menor al 10% (Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, 2020).



Política Pública
DISTRITAL DE JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL



Salvemos Juntos
a Cartagena



De las 68 metas relacionadas expuestas, 17 de ellas se encuentran en nivel alto de ejecución y 8 en nivel medio, mientras que 43 de las metas tuvieron un nivel bajo de ejecución. Se espera entonces que, para los años 2021, 2022 y 2023 el nivel de ejecución de cada una de estas pueda incrementar para alcanzar eficientemente los objetivos que se han planteado.

8. IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS

Los puntos críticos son todos aquellos aspectos que presentan un comportamiento positivo o negativo que puede generar un cambio significativo en el futuro, así mismo son aquellos temas sobre los cuales es necesario o crítico intervenir a través de la política pública.

Para la identificación de los puntos críticos se han tomado como base la información de los ejercicios de diagnóstico cualitativo y cuantitativo, realizados con la participación de los propios jóvenes, en donde se han identificado los aspectos que son estratégicos y necesarios intervenir en el largo plazo para incidir y transformar en la calidad de vida de los y las jóvenes del distrito de Cartagena, promoverlos en una senda del desarrollo sostenible y avanzar en la reducción de brechas en derechos.

En consonancia con lo anterior, y de acuerdo con la afinidad y frecuencia de las situaciones identificadas por la población joven participantes en los diálogos de agenda pública, se estructuraron siete (7) categorías que contienen sus necesidades e intereses y que luego de realizar un ejercicio de análisis de causalidad se constituyeron como dimensiones debido a las diversas variables y puntos críticos identificados que afectan el devenir de ser joven cartagenero.

Cabe subrayar que con el apoyo de la consultoría de Políticas Públicas de ACIDI/VOCA se fortaleció la etapa de Agenda Pública y Formulación de la política, toda vez que se ajustó el ejercicio metodológico con el propósito de reconocer el *ser joven* cartagenero, fortalecer la consolidación de línea base y mediante metodología Conpes de Política, proyectar dimensiones de desarrollo juvenil que permitan estructurar la cadena de valor en la etapa de formulación del Plan Indicativo de Política. Es por esto, que las cuatro categorías iniciales identificadas para el desarrollo de los diálogos de consulta participativa: existencia,



DISTRITAL DE
JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL





bienestar, desarrollo, bienes o buen vivir y ciudadanía Juvenil fueron integradas a las dimensiones con el propósito de tener una perspectiva más amplia de desarrollo bajo enfoque de política de desarrollo humano.

Ahora, los enfoques de derechos humanos, diferencial, de género, poblacional, territorial y ambiental son el marco axiológico de referencia para la interpretación de la realidad juvenil del Distrito y la estructuración de la política Pública de Juventud, en dicho sentido, estos enfoques se han materializado mediante el trabajo metodológico en los diálogos de política, la identificación de asuntos de valioso interés durante la formulación de los puntos críticos y se verán reflejados de manera transversal en la elaboración posterior, de los factores estratégicos y productos del Plan Indicativo de Política.

En este sentido, se presenta a continuación por dimensiones, los puntos críticos identificados así:

8.1. Dimensión de Educación

La Educación de calidad es un derecho fundamental contemplado en la constitución Política de 1991 y una herramienta de equidad que le permute a la población joven ejercer de manera autónoma y crítica su de una ciudadanía juvenil y acceder a un sinnúmero de posibilidades para la materialización de sus proyectos de vida.

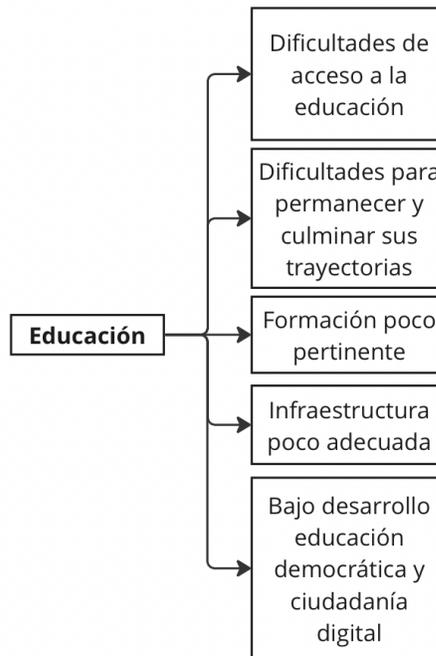
Se identifica que esta dimensión involucra situaciones relacionadas con la oferta limitada de una educación integral que incluya el reconocimiento de los saberes de, los y las jóvenes, la apropiación y construcción colectiva del conocimiento, la valoración de la diferencia y la diversidad cultural en el entorno educativo. En relación con la baja tasa de tránsito inmediato a la educación superior, la educación media no cuenta con suficientes programas de formación vocacional y socio ocupacional, esquemas de articulación, y estrategias comunicativas que faciliten el tránsito a la educación posmedia, aprendizajes previos mediante certificación de competencias y acceso a la educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH).

Los puntos críticos identificados en esta dimensión son: las dificultades de acceso a la educación, dificultades para permanecer y culminar sus trayectorias, formación poco pertinente, infraestructura poco adecuada y difícil acceso a internet y dispositivos electrónicos y móviles que acentúan las dificultades para la búsqueda de información de su interés, veraz y de calidad lo cual



disminuye sus oportunidades de apropiación y empoderamiento de las TIC, el uso adecuado de la internet y las redes sociales.

Ilustración 9. Dimensión educación



Fuente: Elaboración propia

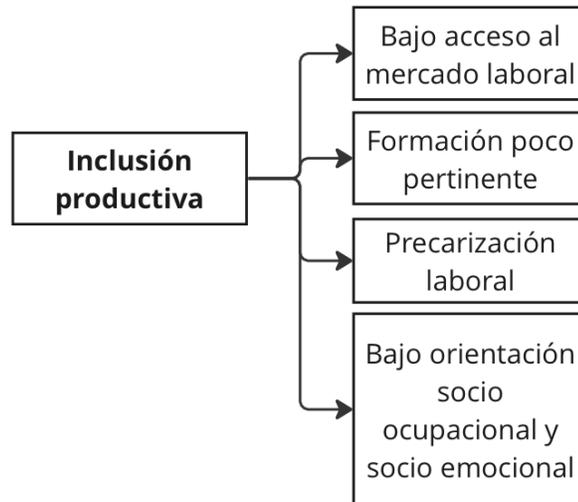
8.2. Dimensión Inclusión productiva

Esta dimensión reconoce las dificultades de acceso a empleo y oportunidades para la generación de emprendimientos debido a situaciones relacionadas con la generación de empleo digno en condiciones de igualdad con información y desarrollo de competencias necesarias para acceder y permanecer en el mercado laboral. Además de las situaciones relacionadas con las barreras y dificultades en la formación para la vida productiva, la escasez de espacios y ambientes que promuevan la creatividad, la innovación y la experimentación.

Los puntos críticos identificados en esta dimensión son: bajo acceso al mercado laboral, formación poco pertinente, precarización laboral y bajo nivel de orientación socio ocupacional, socio emocional, como conocimiento para la planeación financiera personal y la administración del tiempo.

Ilustración 10. Dimensión Inclusión Productiva





Fuente: Elaboración propia

Según los datos recopilados por ACIDI/VOCA (2021), en las encuestas realizadas en el marco del Programa Jóvenes Resilientes (YRA), en los barrios Nelson Mandela y Olaya Herrera:

el 79% de los jóvenes consideran que ellos o sus familias tienen dificultades económicas para mantenerse diariamente... el 39% de los jóvenes asegura estar buscando una oportunidad de empleo, mencionan como barreras al empleo formal, la falta de conocimientos o dificultades para cumplir requisitos en procesos de selección, bajos niveles de educación, dependencia económica y falta de experiencia laboral". (p. 5)

Adicional, se encontró que el 57% de los jóvenes encuestados tienen un negocio, el 5,3% tiene un empleo y el 36,8% no tiene ni un negocio ni un empleo, la oferta laboral principalmente está en el mercado informal (mototaxistas); los jóvenes que participaron en el ejercicio de escuchas del Pacto Colombia por las Juventudes manifestaron como la falta de oportunidades es una de las causas que lleva a los jóvenes a las riñas y al consumo de SPA (ACIDI/VOCA, 2021, Pp 3-5).

8.3. Dimensión Salud Integral y Autocuidado

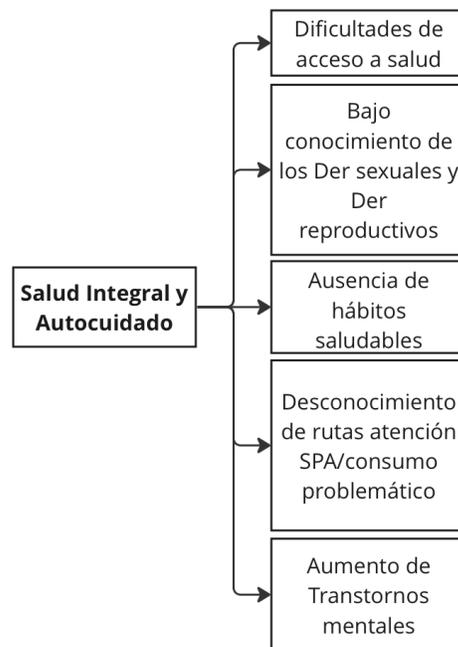
Incluye situaciones relacionadas con el desconocimiento del ser joven, de sus diferencias y su diversidad cultural por parte de sistema de salud; situación que dificulta la existencia de servicios



de calidad, pertinentes y diferenciales. Aunado a las escasas estrategias para la promoción de la salud física y mental, y el autocuidado (actividad física, alimentación saludable, cuidado del sueño, uso de anticonceptivos, toma de decisiones responsables frente al consumo de SPA y el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, entre otras), escasa cobertura y calidad de los servicios de prevención y atención del consumo de SPA y los eventos de salud mental.

Los puntos críticos identificados en esta dimensión son: dificultades de acceso a salud, bajo conocimiento de los Derechos sexuales y Derechos reproductivos, ausencia de hábitos saludables, desconocimiento de rutas de atención SPA/consumo problemático y aumento de trastornos mentales.

Ilustración 11. Dimensión Salud Integral y Autocuidado



Fuente: Elaboración propia

Con base a los datos recopilados por ACIDI/VOCA (2021), se pudo establecer que la salud mental de los jóvenes encuestados está altamente afectada llevándolos a la depresión, a tener baja autoestima, a la existencia de un sentimiento generalizado de desesperanza y la no satisfacción con la vida o felicidad; otras problemáticas comunes en esta dimensión son el embarazo adolescente y consumo de sustancias psicoactivas (SPA). (p. 4).

8.4. Dimensión Participación

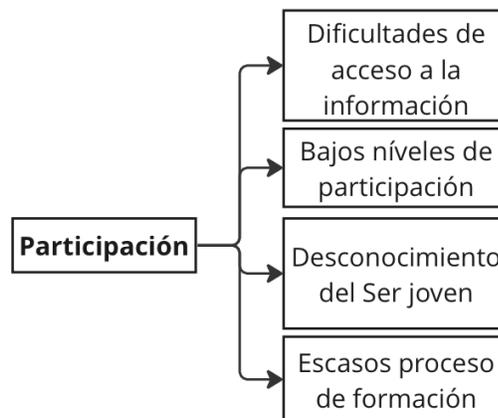




Incluye situaciones relacionadas con la desmotivación de la población joven para incidir en los espacios de participación institucionales, debido al alcance meramente participativo, la corrupción institucional y la desconfianza en las instituciones. De manera más orgánica, se evidencia la falta de estrategias comunicativas, con lenguaje incluyente y pertinente para las y los jóvenes, que faciliten el intercambio de información y el diálogo entre las instituciones públicas distritales; así mismo, el insuficiente conocimiento de la institucionalidad y la sociedad, de las nuevas formas, espacios y expresiones no convencionales de participación política de las juventudes. Por último, esta dimensión identifica el escaso conocimiento de los derechos y deberes constitucionales, las leyes, procesos, mecanismos de veeduría, control, denuncia y participación por parte de las juventudes debido a las brechas suscitadas en las dimensión de educación en cada una de sus etapas.

Los puntos críticos identificados en esta dimensión son: las dificultades de acceso a la información, bajos niveles de participación, desconocimiento del *ser joven* y escasos procesos de formación.

Ilustración 12. Dimensión Participación



Fuente: Elaboración propia

Los jóvenes encuestados por ACDI/VOCA (2021), perciben que los programas desconocen sus demandas e intereses, generando baja participación, además, afirman que estos no llegan a zonas vulnerables, como el caso de los barrios Nelson Mandela y Olaya Herrera. También se identificó en la comunidad concepciones negativas sobre los “los jóvenes” lo que limita su participación e incidencia de las dinámicas locales; frente a esto, los jóvenes han encontrado en medios de



comunicación como las emisoras comunitarias y las redes sociales el canal de participación y movilización social. (p.6)

Para esta dimensión, en la validación de los factores estratégicos de la Política Pública Distrital de Juventud de Cartagena, el 69% señaló estar muy de acuerdo con la necesidad de profundizar la participación e incidencia política, donde se garantice la participación democrática de los jóvenes cartageneros, el 44% y 56% manifestaron estar muy de acuerdo y de acuerdo respectivamente, en el desarrollo de cultura contra la corrupción, el 63% señaló estar muy de acuerdo con el fortalecimiento institucional para la atención integral de la juventud.

8.5. Dimensión Paz, Justicia y Convivencia

Incluye situaciones relacionadas con los comportamientos y el lenguaje excluyente hacia las mujeres jóvenes, las personas jóvenes de comunidades étnicas, sectores sociales LGBTI y población con discapacidad. La persistencia de comportamientos machistas y excluyentes como el irrespeto, abuso y violencia contra las mujeres jóvenes, por parte de las familias, la sociedad y los mismos jóvenes.

De la misma forma se identifica cuestiones relacionadas con los y las jóvenes que se encuentran privados de la libertad, tanto en el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes (SRPA), como en el Sistema Penal Penitenciario, que responde a la ausencia de programas y acciones que atiendan y promuevan el desarrollo integral y generen oportunidades para que ellos y ellas puedan encontrar sentido a su existencia y reconstruir sus proyectos de vida en la legalidad.

Esta dimensión Incluye situaciones relacionadas con situaciones de exclusión, marginalidad y riesgo contra la población joven en condiciones de vulnerabilidad como las condiciones de riesgo en relación con la seguridad y con problemas de convivencia para, las y los jóvenes, en condiciones de vulnerabilidad en los territorios (focalización de las personas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad por estructuras delictivas).

Finalmente, situaciones relacionadas con escasa información y asesoría dirigida a la población joven para el acceso a la justicia formal: las denuncias, los servicios y rutas de acceso a la justicia en las localidades y la falta de espacios y estrategias para la formación y el ejercicio de la



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**

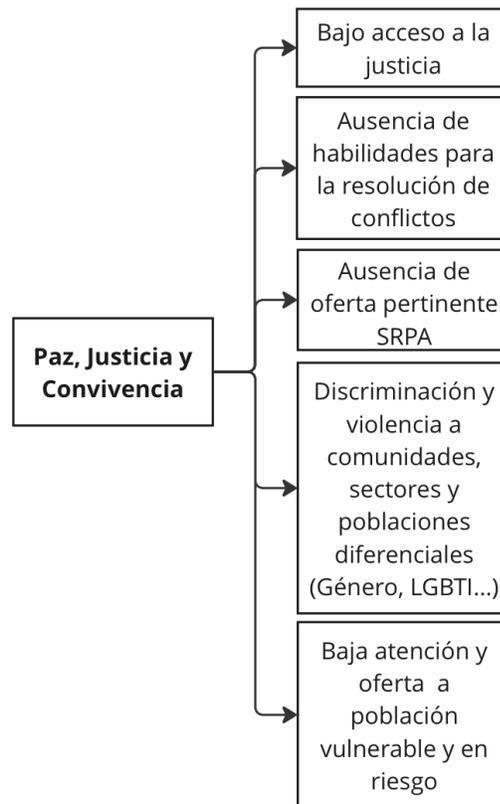




mediación juvenil hacen parte de las cuestiones identificadas por la población participe a los diálogos.

Los puntos críticos identificados son: bajo acceso a la justicia, ausencia de habilidades para la resolución de conflictos, ausencia de oferta pertinente Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (SRPA), discriminación y violencia a comunidades, sectores y poblaciones diferenciales (género, LGBTI) y baja atención y oferta a población vulnerable y en riesgo.

Ilustración 13. Dimensión Paz, Justicia y Convivencia



Fuente: Elaboración propia

Según lo establecido por ACIDI/VOCA (2021), el 50% de los jóvenes entrevistados por el Programa Jóvenes Resilientes (YRA), identifican riesgos en su comunidad como “falta de oportunidades económicas, delincuencia, presencia de pandillas, malas influencias de amigos, que pueden afectar su desarrollo y su proyecto de vida, por ello piensan que por su contexto no pueden salir adelante” (p.2).



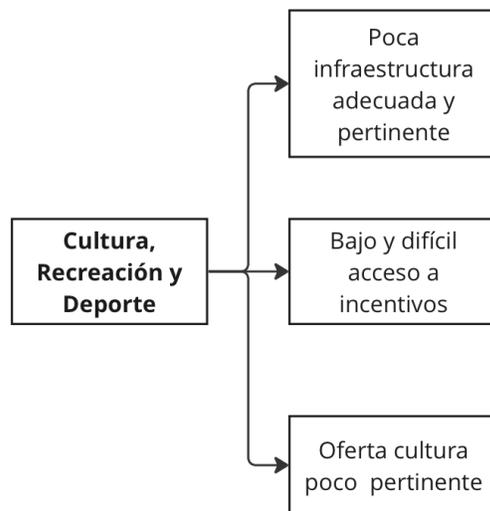
En el ejercicio de validación de factores estratégicos de la Política Pública Distrital de Juventud de Cartagena, el 57% de los jóvenes están muy de acuerdo con realizar acciones encaminadas a los adolescentes y jóvenes de especial protección constitucional, en riesgo de ser vinculados a actividades delictivas, reclutados por grupos al margen de la ley, el 71% muy de acuerdo con la protección y desarrollo de comunidades étnicas, 47% muy de acuerdo con entornos seguros, así como también el 53% muy de acuerdo con la protección contra formas de explotación sexual, el 40% con la prevención y atención ante violencia intrafamiliar e interpersonal y 63% con el reconocimiento a la diversidad por orientación sexual e identidad de género.

8.6. Dimensión Cultura, Recreación y Deporte

Esta dimensión incluye situaciones relacionadas con la carencia de espacios de formación artística de calidad en las localidades, la escasez de equipamientos, mobiliario y dotación para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los diferentes espacios institucionales por donde transitan los y las jóvenes; y bajo acceso a oferta pertinente.

Los puntos críticos identificados en esta dimensión son: poca infraestructura adecuada y pertinente, bajo y difícil acceso a incentivos, oferta cultural poco pertinente, desconocimiento de rutas de atención SPA/consumo problemático y trastornos mentales.

Ilustración 14. Dimensión Cultura, Recreación y Deporte



Fuente: Elaboración propia



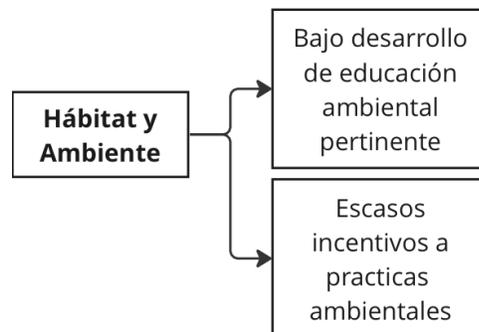
Según datos de ACDI/VOCA el uso de tiempo libre de los jóvenes está limitado al no tener espacios para los entrenamientos ni torneos deportivos, generando conflictos por el uso de los espacios existentes. Ante esta situación, el 58% de los jóvenes entrevistados afirmaron que de poder realizar una inversión de sus recursos en una causa lo haría en una cancha, parque, espacios deportivos y en el arreglo e iluminación de los parques existentes, ya que según lo manifestado por los jóvenes existe una relación directa y simbólica entre el mantenimiento de los espacios y la seguridad. Además, los jóvenes que participaron del Pacto Colombia con las Juventudes, plantearon la necesidad de los procesos culturales, artísticos y deportivos como mecanismo para mantener a los jóvenes alejados del consumo de SPA y de otras situaciones de riesgo. (p. 3)

8.7. Dimensión Hábitat y Ambiente

Esta dimensión incluye situaciones relacionadas con el débil desarrollo en los territorios de la educación ambiental para la protección de los recursos naturales, ecosistemas y especies, el escaso apoyo a iniciativas sociales de mejoramiento de los espacios públicos, la escasa información para el acceso a vivienda, la importancia de fortalecer el fomento de la movilidad alternativa, el desarrollo de la tarifa diferencial y cultura ciudadana para la movilidad inteligente.

Los puntos críticos identificados de esta dimensión son: bajo desarrollo de educación ambiental pertinente y escasos incentivos a prácticas ambientales.

Ilustración 15. Dimensión Hábitat y Ambiente



Fuente: Elaboración propia



Según lo establecido por ACDI/VOCA (2021), “los sectores El Progreso y Playas Blancas están localizados en el borde de la Ciénaga de la Virgen en zonas de manglares contaminados y deteriorados y son usados como espacios de consumos de SPA y actividades delincuenciales” (p.3).

9. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES ESTRATÉGICOS

Los factores estratégicos son aquellos puntos críticos que tienen la capacidad de mover o cambiar de manera sinérgica la configuración de la situación actual que se ha percibido como negativa o problemática, y representan aquellas variables sobre las que deberá actuarla Política Pública de Juventud porque tienen la capacidad de mover o cambiar, de manera en el mediano y largo plazo el estado de necesidades, problemas o situaciones que son vistos como limitantes para alcanzar un desarrollo integral.

A través de ejercicios participativos con los y las jóvenes, y mesas desde los enfoques de política y diferencial, por localidades, por actor estratégico y zona, se consolidaron de acuerdo con su frecuencia y afinidad los siguientes factores estratégicos por dimensión de desarrollo juvenil, no sin antes mencionar que parte de la situacionalidad identificada que afecta el devenir del ser joven de la ciudad de Cartagena, depende necesariamente de la sinergia de las demás políticas sectoriales que el Distrito está formulando, con las cuales se espera en la etapa de formulación crear mecanismos conjunto que complementen y fortalezcan el accionar institucional y social.

Tabla 26. Dimensión Educación

<i>Dimensión Educación</i>
Promoción de una educación de calidad y pertinente que genere un desarrollo integral del proyecto de vida y el tránsito y culminación de sus trayectorias educativas.
Fomentar la participación democrática y la ciudadanía digital.

Tabla 27. Dimensión Paz, Justicia y Convivencia

<i>Dimensión Paz, Justicia y Convivencia</i>
Jóvenes privados de la libertad con actividades pertinentes para su desarrollo integral y la construcción de proyecto de vida.



Inclusión y ampliación de oportunidades para los y las jóvenes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
Acceso a la justicia formal y comunitaria.

Tabla 28. Dimensión Inclusión Productiva

<i>Dimensión inclusión productiva</i>
Desarrollo de acciones que permitan el acceso y permanencia a un empleo digno y primer empleo de las y los jóvenes.
Desarrollo integral de capacidades para la generación de emprendimientos sostenibles.

Tabla 29. Dimensión Cultura, Recreación y Deporte

<i>Dimensión Cultura, Recreación y Deporte</i>
Valoración de la multiculturalidad y reconocimiento de la riqueza de las manifestaciones culturales que se desarrollan en la ciudad.
Formación, apoyo e incentivos para fomentar y fortalecer la creación, apropiación, producción artística.

Tabla 30. Dimensión Salud Integral y Autocuidado

<i>Dimensión Salud Integral y Autocuidado</i>
Servicios de salud pertinentes para los y las jóvenes.
Desarrollo de acciones para la toma de decisiones informadas sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Tabla 31. Dimensión Hábitat y Ambiente

<i>Dimensión de Hábitat y Ambiente</i>
Desarrollo de acciones encaminadas a fomentar el mejoramiento del hábitat y el ambiente urbano y rural a través de la capacidad de agencia de las y los jóvenes



Tabla 32. Dimensión Participación

<i>Dimensión Participación</i>
Participación, organización y movilización de los y las jóvenes.
Reconocimiento y valoración de las juventudes, sus identidades y diferencias.



10. CONCLUSIONES

A partir de la consolidación del documento de Diagnóstico y factores estratégicos, podemos señalar las siguientes conclusiones:

Marco conceptual y normativo

- La Construcción de la Etapa de Agenda Pública toma como base los alcances de la Ley 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”, definiendo las juventudes como *“aquel segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente”* y al joven como *“toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”*, definiciones que han orientado la construcción de la metodología y el proceso de participación en el marco del desarrollo de la etapa de Agenda Pública.
- Así mismo, la etapa de agenda pública incluye como marco ordenador del diagnóstico y factores estratégicos los derechos de los y las jóvenes, los cuales son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. Ello ha implicado, el análisis y levantamiento de información teniendo en cuenta una priorización de estos derechos por parte de los y las jóvenes de Distrito de Cartagena, la priorización de puntos críticos y la definición de los factores estratégicos.
- En torno al marco normativo, se reconocen y se armonizan en el presente documento la necesidad de apuntar en la política pública hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que si bien no tiene una mención directa al segmento de juventudes, si en la mayoría de sus 17 objetivos establece de manera transversal, la necesidad de avanzar en la superación de la pobreza, reducir las inequidades de género, mejorar la cobertura y calidad de la educación terciaria, erradicar el hambre, entre otros.
- En cuanto a la Ley 1622 de 2013, se vinculan las medidas para la garantía del goce real y efectivo de los derechos de los y las jóvenes: i) medidas de prevención, las cuales



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





genera

el Estado, para evitar que actos y situaciones generen amenaza, vulneración o violación de uno o varios derechos a personas jóvenes, ii) medidas de protección, aquellas que genera el Estado para detener amenazas, vulneraciones o violaciones de derechos humanos que afectan a jóvenes, para garantizar el pleno restablecimiento de los derechos en el caso que la vulneración o violación se haya consumado e impedir que se vuelvan a presentar, iii) medidas de promoción, aquellas que genera el Estado para la realización y ejercicio efectivo de los derechos de las personas jóvenes. Estas medidas se van a constituir en la base para el análisis del estado de respuesta del Distrito en materia de avanzar en los derechos de los y las jóvenes.

- En el plano departamental y distrital, se reconocen los avances en cuanto a las acciones y marcos normativos dispuestos para la atención y garantía de los derechos de los y las jóvenes, señalando en especial, las apuestas y programas definidos por los planes de desarrollo, que han contemplado medidas hacia para alcanzar una cantidad de jóvenes participando en instancias de participación ciudadana, tal como organizaciones juveniles, actividades de formación socio-política, espacios de representación como Consejos, Plataformas y Asambleas de Juventud, iniciativas sociales, eventos culturales, deportivos y procesos formativos de prevención de riesgos sociales, la capacitación a jóvenes mediante una oferta educativa pertinente a la demanda laboral, la generación de empleos para jóvenes desde el Distrito y la vinculación de manera preferencial a jóvenes en situación de pobreza o desplazamiento, a la oferta de formación para el trabajo, apoyo a emprendimiento o procesos asociativos.

- Focalizar esfuerzos por la población joven vulnerable en pobreza y extrema pobreza la cual requiere de sinergia sectorial interinstitucional para afectar positivamente su desarrollo y el cierre de brechas.

- En Cartagena de Indias, hubo 271.546 jóvenes aptos para votar en las elecciones de consejos de juventud, finalmente participaron 12.825 jóvenes, lo que arroja un porcentaje de participación de 4.72%. En la Localidad Industrial y de la Bahía, fue dónde más jóvenes ejercieron su derecho al voto, votaron 5.227, siendo esta cifra el 41% del total de votos del Distrito. La segunda localidad en votación, fue la Localidad Histórica y del Caribe Norte, dónde votaron 3.825 jóvenes, para un total del 30% de los votos en el Distrito.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





En la localidad, en la que hubo menos votantes, fue en la Localidad de la Virgen y Turística del 3.773, alcanzando el 29% total de la votación. Esta representación es significativa para el Distrito y el País debido a que luego de 2014 no se habían vuelto a elegir interlocutores del Sistema Nacional y Distrital de Juventud y dado su alcance es necesario que el Distrito realice los ajustes institucionales necesarios para que su participación mediante las comisiones de concertación y decisión sea efectiva y vinculante.

Metodología

En el marco de la Agenda Pública realizada, se realizaron ejercicios de diagnóstico con alrededor de 3.000 jóvenes del distrito de Cartagena, incluyéndolos de acuerdo con su diversidad sexual, ubicación territorial, su edad y sus enfoques diferenciales. Entre las principales acciones de esta etapa de Agenda Pública, se encuentra: i) el levantamiento de la Línea base, ii) la realización de la Encuesta Distrital de Juventud, iii) se realizaron mesas participativas de diagnóstico, tanto en modalidad virtual y presencial, garantizando la participación de jóvenes de todas las localidades, zonas insulares y zonas rurales del Distrito. Se garantizaron mesas específicas para jóvenes según su enfoque diferencial y para actores estratégicos tal como dependencias del Distrito, Fundaciones, Universidades, Gremios, Organizaciones con Interés y Expertos, entre otros.

- Se realizó la definición de la línea base en cuanto a la garantía de sus derechos, con una muestra de 1.733 jóvenes y a través de una encuesta virtual, se hizo el levantamiento de la línea base sobre la percepción que tienen los jóvenes sobre sus derechos y las garantías que se prestan desde el Distrito de Cartagena para la materialización de los mismos. Se tuvo en cuenta a los jóvenes de todo el Distrito y se hizo una caracterización según su género, su ubicación territorial, sus edades y sus enfoques diferenciales.

- Así mismo, con una muestra de 944 jóvenes pertenecientes a las localidades, zonas rurales e insulares del Distrito de Cartagena y a través de una encuesta virtual, se recogió información de carácter primaria, relacionada con las realidades socioeconómicas de la población juvenil de Cartagena. En esta encuesta los jóvenes, manifestaron aspectos como su ocupación, con qué personas viven, cuáles son sus ingresos, con qué servicios públicos cuenta, cuál es su interés en participar en asuntos públicos, entre otros.

- En cuanto a la mesa de diagnóstico, que contaron con alrededor de 450 jóvenes, se realizó procesos de Dialogo y Reflexión a través de la aplicación de instrumentos



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





previamente diseñados en función de las categorías a medir y a analizar sus derechos. Es importante resaltar la aplicación y desarrollo de mesas por localidad, zonas insulares y rurales, enfoque diferencial, y de actores estratégicos

Cartagena Joven en Cifras

- Uno de los aspectos claves del presente documento diagnóstico evidencia la necesidad y pertinencia de esta política, especialmente dada la tendencia al envejecimiento de la población y de la reducción del índice de juventud en el Distrito de Cartagena que se profundizará en los próximos años, donde se hace necesario intervenir de manera decidida las situaciones señaladas por los y las jóvenes identificados en las dimensiones de desarrollo los cuales requieren de respuesta en sinergia en los tres niveles de gobierno: distrital, Departamental y nacional, de acuerdo con las competencias y alcances de cada ente, en especial que permita poder fortalecer los proyectos de vida, y el aprovechamiento de los talentos y habilidades de los y las jóvenes para beneficio del desarrollo de sus familias y de la ciudad.

- A partir de la información estadística de fuentes nacionales, resulta prioritario intervenir sobre la tendencia al alza del embarazo adolescente, de la mortalidad por causas externas, la alta prevalencia de homicidios, los diagnósticos de VIH/SIDA, la Violencia de pareja cuando la víctima está entre los 18 y 28 años, el abuso sexual medido por el incremento de los exámenes médico legales por presunto delito sexual cuando la víctima está entre 18 y 28 años, entre otros. Las cuales deben profundizarse en sus análisis de causalidad que permitan identificar los principales factores que las explican y buscar la adopción de medidas que mitiguen y quiebren la tendencia al alza de estos indicadores.

- Con relación a las encuestas los y las jóvenes del distrito de Cartagena se caracterizan por: vivir con sus padres (54%), sin hijos (79%), solteros (82,5%), residir en casa (55,1%), enarriendo (44%). Así mismo, vivir en zonas con problemas de inseguridad (46%), y cerca de caños de aguas residuales (14%). En cuanto a su educación y trabajo, 24% señala cursar educación universitaria, 27% sólo estudiar, 21% estudiar y trabajar y 9% no estudiar ni trabajar, 29% trabajar en el sector comercio, 33% vivir de los ingresos de sus padres y 28% de su trabajo, 70% no tener deudas. En términos de salud, el 50% considera que su estado de salud es bueno, 81% de los y las jóvenes no fuman, 11% alguna vez ha consumido SPA, 41% alcohol, 50% señala que el servicio de salud es bueno, 24% regular. Finalmente, en



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**



Salvemos Juntos
a Cartagena



cuanto al interés por la participación y política, El 74% señaló estar de acuerdo con que la democracia es preferible a otra forma de gobierno, 17% señaló que, en algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático. Respecto a la identificación ideológica, 33% de los y las jóvenes no se identifica con ninguna de las posiciones, 21% con la izquierda, 20% centro, 14% centro izquierdo.

- En cuanto a la percepción sobre las instituciones del distrito, la más baja favorabilidad y confianza se da con la Policía y el Concejo Municipal, la más alta con las Universidades. En términos de la percepción sobre la participación de los y las jóvenes en la oferta distrital, 61% señaló no participar de la oferta de las entidades del distrito, 16% de la oferta de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. En términos de la percepción y conocimiento sobre las medidas de protección en favor de los y las jóvenes, la medida o respuestas que garantizan la permanencia en el sistema educativo de jóvenes en estado de embarazo y de jóvenes portadores de VIH SIDA, es la de mayor conocimiento con el 34%, mientras que las medidas que desarrollan estrategias que aseguren a las y los jóvenes la seguridad en las condiciones laborales y la remuneración justa, es la que menos conocen los y las jóvenes con el 36%.

- En cuanto al conocimiento sobre las medidas de prevención, la realización de campañas educativas de planificación familiar dirigidas a hombres y mujeres jóvenes es de las medidas con mayor conocimiento por parte de los y las jóvenes con el 37%, mientras que las medidas para el seguimiento a programas de prevención y protección de trata de personas jóvenes, así como los observatorios de seguridad y del delito, son de las medidas menos conocidas por los y las jóvenes con el 17%. Respecto a las medidas de promoción, alrededor del 28% de los y las jóvenes respondió que las medidas para promover las condiciones para la participación libre y eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural, era una de las medidas más conocidas, seguida por la de generar estímulos que garanticen la permanencia de las personas jóvenes en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, universitaria. Las menos conocidas, fueron las medidas para promover un sistema estandarizado de tarifas diferenciales para uso de transporte público por parte de las y los jóvenes escolarizados y en condiciones económicas menos favorables con el 46% y la de facilitar a las personas jóvenes el acceso, disponibilidad, participación en condiciones de igualdad a las políticas de vivienda, con el 37%.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**





Puntos críticos y factores estratégicos

Entre los principales puntos críticos sobresalen la marcación sobre la necesidad de que la política pública pueda intervenir las barreras de acceso a la educación superior, generar las condiciones y oportunidades para el empleo de calidad y en condiciones dignas, de fortalecer los proyectos de vida, mejorar el acceso y atención en los servicios de salud de manera integral, reducir la discriminación y profundizar por una cultura de la diversidad, por la lucha contra la corrupción, la promoción de la participación e incidencia política, entre otros.

- En cuanto a las problemáticas por enfoque diferencial, los jóvenes de comunidades étnicas señalan la falta de garantías para la supervivencia de la comunidad, falta de recursos, becas y orientación para el acceso a la educación superior y etno educación. En cuanto las mujeres jóvenes, establecen como sus principales problemáticas, el trabajo en condiciones desiguales, vulneración del derecho a que la maternidad sea protegida. Las jóvenes víctimas, mencionan como sus principales problemas, la afectación a la salud mental. En cuanto al enfoque de diversidad sexual, la principal problemática establecida es la discriminación y rechazo por la Orientación Sexual e Identidad de Género, así como, Vulneración del acceso al trabajo en especial a las mujeres trans. Matoneo en el ámbito laboral. Estigma por la expresión de género. No hay compromisos institucionales para la inclusión laboral. Respecto a la población joven con discapacidad, señalan como cuellos de botella, el difícil acceso para recibir oportunamente el servicio de salud y para acceder a los artículos médicos que el médico tratante receta.

- Finalmente, es indispensable intervenir la forma de gobierno y la institucionalidad, que logre establecer unas mayores capacidades y un rediseño de la arquitectura institucional en beneficio de la atención de los y las jóvenes del distrito, promover y fortalecer los esquemas de seguimiento y evaluación para toma de decisiones basadas en la evidencia, así como instancias de gobierno que vinculen de forma estructurada y abierta la participación de los jóvenes



REFERENCIAS

- ACDI/VOCA (2021). Plan Municipal de Resiliencia juvenil. Programa jóvenes resilientes.
- Alcaldía Distrital de Cartagena. (2020). Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023.
- Alcaldía Distrital de Cartagena. (2016). Decreto 1207 de 2016.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). Resolución A/RES/70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de la República de Colombia.
- Colombia Aprende. (2021). Programa Generación E. Obtenido de <https://especiales.colombiaaprende.edu.co/generacione/#>
- Colombia joven. (2021). *¿Que es sacúdete?* Obtenido de <http://www.colombiajoven.gov.co/sacudete>
- Congreso de la República de Colombia . (1994). Ley 136 de 1994.
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil).
- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia .
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- CONPES. (2018). DOCUMENTO CONPES 3918.
- CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. (2018).



DISTRITAL DE
JUVENTUD



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL





DOCUMENTO CONPES 3918.

Corte Constitucional. (2012). Sentencia C-862 de 2012.

Departamento Nacional de Planeación. (2021). *Juventud Naranja: Todos los talentos cuentan para construir país*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Pilares-del-PND/Equidad/Juventud-naranja.aspx>

DPS. (2020). Grupo de Enfoque Diferencial. Bogotá D.C. Disponible en Url: <https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/enfoque-diferencial/>.

Gobernación de Bolívar. (2017). Decreto 58 de 2017 (Por medio del cual se ajusta y adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la gobernación de Bolívar).

Gobernación de Bolívar. (2020). Plan de Desarrollo Bolívar Primero 2020 - 2023. Ministerio del Trabajo. (2021). *Abecé Estado Joven*.

Ministerio del Interior (2013). El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado. ISBN: 978-958-8909-38-7 . Bogotá D.C

ONU. (2010). Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.

Organismo Internacional de Juventud. (2005). Tratado Internacional de derechos de la Juventud: Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes.

Organización de las Naciones Unidas. (2010). Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.

Presidencia de la República . (2020). Decreto 876 de 2020.

Prosperidad Social. (2021). *Jóvenes en Acción*. Obtenido de <https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/transferencias/jovenes-en-accion/>

Savitch, H. (1998). *Global challenge and institutional capacity* .

Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena. (2020). Informe técnico de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente" Corte Noviembre 15 de 2022.



**DISTRITAL DE
JUVENTUD**



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**

